



Manual del **TORTURADOR** español

Xabier Makazaga

Manual del torturador español



Xabier Makazaga

MANUAL DEL TORTURADOR ESPAÑOL



PRIMERA EDICIÓN DE TXALAPARTA
Noviembre de 2009

© DE LA EDICIÓN: Txalaparta
© DEL TEXTO: Xabier Makazaga

EDITORIAL TXALAPARTA S.L.L.
Navaz y Vides 1-2
Apartado 78
31300 Tafalla NAFARROA
Tfno. 948 703 934
Fax 948 704 072
txalaparta@txalaparta.com
www.txalaparta.com

DISEÑO DE COLECCIÓN Y CUBIERTA
Esteban Montorio

MAQUETACIÓN
Arte4C

IMPRESIÓN
RGM S.A.
Polígono Igeltzera, 1 bis, pab. A1
48610 Urduliz - Bizkaia

DEPÓSITO LEGAL
BI. 3.191-09

ISBN
978-84-8136-568-9



«La sociedad española –y generalizo sabiendo que
dejo aparte dignísimas minorías– no sabe nada de la
tortura. Y no sabe de la tortura porque no quiere
saber nada de la tortura. Porque le viene muy bien no
saber nada de la tortura»

Tortura y doble moral, JAVIER ORTIZ

PRÓLOGO
LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL

POCOS CONCEPTOS COMO EL DE TORTURA provocan una reacción tan unánime, con independencia de cultura, credo o condición, la mayor parte de las personas mostrará su rechazo, su repugnancia ante la tortura.

Por otra parte, a nivel popular, el concepto de tortura está asociado a la intolerancia ideológica y a los peores y más crueles regímenes políticos: tortura y dictadura se nos presentan como sinónimos. Por ello, cuando se habla de tortura, se da por supuesto que nos estamos refiriendo a países del tercer mundo, países en vías de desarrollo, no a nuestros países democráticos, a «Occidente».

Por eso, cuando afirmamos que en el Estado español se producen casos de tortura, la reacción que encontramos es de asombro. ¿Tortura en España? ¡No, aquí no se tortura! Se da por supuesto que el Estado español es una democracia, que esta práctica está desterrada desde hace muchos años, que la «Transición» erradicó esta «lacra».

Si insistimos en que la tortura se practica en el Estado e informamos que existen organizaciones que se dedican a luchar y denunciar los casos de tortura que se producen en él, nuestro interlocutor se pondrá a la defensiva, y probable-

mente concluirá con que esas afirmaciones obedecen a fines y/o consignas inconfesables... y que constituyen un peligro para la democracia...

Pero la realidad es obstinada y ahí están los informes de organizaciones nacionales (TAT), estatales (Coordinadora para la Prevención de la Tortura) e internacionales (Amnistía Internacional), así como de los diferentes organismos de NNUU para la defensa de los Derechos Humanos (Comité de NNUU contra la Tortura, Relator Especial de las NNUU para la cuestión de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura...).

Según los informes publicados por la Coordinadora para la prevención de la tortura: En el Estado español al menos 5.686 personas denunciaron haber sido torturadas o sufrido agresiones y/o malos tratos cuando se encontraban bajo custodia, policial o penitenciaria, entre los años 2001 y 2008. Y estos datos no son la totalidad de las agresiones constatadas por la Coordinadora.

Por esto, cuando hace un tiempo, Mikel Soto, de Txalaparta, me pidió un prólogo para el nuevo libro de Xabier Makazaga.... No tuve ninguna duda y acepté el encargo sin pensarlo.

En esta nueva obra, y continuando su labor de denuncia y visibilización de la tortura, iniciada con sus anteriores obras: *Torturadores & CIA* y *La Red. El tormento en la España constitucional*, así como numerosos artículos en los medios de comunicación, Xabier repasa en algunos de los múltiples mecanismos institucionales que, aparentando negar y rechazar la tortura, contribuyen, en realidad, a maximizar su eficacia y, sobre todo desde hace unos años, a justificar su práctica y lograr apoyo social para la misma.

Xabier nos ha reunido en un solo texto abundante información y referencias que son poco conocidas, algunas de las estrategias utilizadas por las agencias de inteligencia y cuerpos policiales internacionales, cuyo conocimiento nos ayuda-

rá a comprender situaciones concretas en el Estado español y, así, poder afrontar, aquí y ahora, la lucha contra la tortura.

Así irá desgranando las técnicas utilizadas por el Ejército francés en Argelia y los manuales de la CIA utilizados en la Escuela de las Américas que sirvieron y sirven de base a las actuales técnicas de interrogatorio; la experimentación de nuevas técnicas de tortura con el doble objetivo de romper la voluntad y conciencia del torturado y evitar dejar marcas detectables en el mismo, haciéndolo de la forma más fácil y controlable para el torturador... Pero también las formas de negación de la tortura por los responsables políticos y policiales, como la utilización por la CIA de supuestos «manuales para denunciar falsas torturas» para negar las acusaciones de torturas contra las tropas americanas tras el 11-S, las campañas de criminalización de las personas y organizaciones defensoras de los Derechos Humanos...

Todo lo anterior procede de estados democráticos, pero es fácilmente extrapolable al Estado español, como el lector podrá comprobar leyendo el libro de Xabier Makazaga y los informes de las organizaciones contra la tortura ya mencionadas.

La Tortura en el Estado español

Los datos:

Son numerosos los estudios e informes internacionales que denuncian la persistencia de la tortura en el Estado español. Los últimos han sido publicados por Amnistía Internacional¹, en noviembre de 2009, y, poco antes, por el Comité para la

1. «La Sal en la Herida. Dos años después».

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=SI&IDOC=1-10&separador=&INAI=EUR4101009>

Prevención de la Tortura (CPT)², del Consejo de Europa, publicado en julio de 2007, pero correspondiente a la visita que el CPT efectuó al Estado en diciembre de 2005.

Ambos informes –que se limitan a examinar unos pocos casos, los más escandalosos, en el caso del informe de AI, o los que coincidían con la visita que se estaba llevando a cabo, en el caso del CPT–, concluyen en que la tortura y/o malos tratos no son aislados en el Estado y, sobre todo, ambos denuncian la falta de investigación judicial de los casos denunciados.

En los informes que hasta la fecha ha publicado³ la Coordinadora para la Prevención de la Tortura: se incluyen más de cinco mil denuncias por tortura y/o malos tratos, desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2008, distribuidos anualmente de la forma siguiente:

Año	Nº Denuncias
2001	756
2002	747
2003	614
2004	910
2005	683
2006	616
2007	728
2008	632
TOTAL	5.686

2. Report to the Spanish Government on the visit to Spain carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT).

<http://www.cpt.coe.int/documents/esp/2007-30-inf-eng.pdf>

3. Los informes se puede ver en: <http://www.prevenciontortura.org/InformeCPT.pdf>

<http://www.nodo50.org/tortura/informes/CoordinadorCPT/Informe2005.pdf>

<http://www.nodo50.org/tortura/informes/CoordinadorCPT/2006-InformeCPT.pdf>

http://www.prevenciontortura.org/Informe2007/INFORME_CPT_2007.pdf

<http://www.nodo50.org/tortura/spip/IMG/Portada-CPT-2009.JPG>

Además, hay que tener en cuenta que en estos informes no se han incluido todos aquellos casos de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento; varios fueron excluidos por petición expresa de los agredidos; otros, porque la información recibida era insuficiente o no estaba suficientemente contrastada, y la cifra de casos que se van conociendo sigue aumentando con el paso del tiempo. En todo caso, desconocemos qué porcentaje representan las denuncias incluidas en estos informes sobre el total de los casos de tortura y/o malos tratos realmente producidos.

Los datos anteriores se limitan a aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que pueden ser incluidas dentro de la definición de tortura efectuada por la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987.

Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento.

La tortura es una práctica generalizada en el Estado

Frente a la actitud del Gobierno y las diversas autoridades (estatales, autonómicas y locales) que, sistemáticamente nie-

gan su existencia (o en el mejor de los casos, la consideran un hecho aislado), la opinión de las instituciones internacionales y organizaciones de DDHH es otra muy distinta:

En su informe al Comité de las NNHH Contra la Tortura, tras la visita efectuada al Estado español en 2003, el entonces Relator Especial para la cuestión de la Tortura, Theo Van Boven, afirmaba que, en España, la tortura no está generalizada pero es algo más que esporádico. El su Informe *La Sal en la herida*, Amnistía afirmaba que «Los casos de tortura policial en España no son hechos aislados», etc.

En nuestra opinión, la tortura sí es una práctica generalizada. Si analizamos el último informe de la CPT nos encontramos con los siguientes datos:

a) La tortura es una práctica que se produce en la totalidad del Estado:

COMUNIDAD / NACIÓN	CASOS	DENUNCIANTES
MADRID	47	119
ANDALUCÍA	59	102
COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	27	96
CATALUNYA	28	62
NAVARRA	15	52
GALIZA	19	43
ILLES BALEARS	12	34
ARAGÓN	14	28
CASTILLA-LEÓN	18	26
PAÍS VALENCIÀ	15	21
CANARIAS	8	11
ASTURIES	7	9
CEUTA	6	8
CASTILLA-LA MANCHA	5	8
MURCIA	3	7
MELILLA	3	5
EXTREMADURA	2	3
LA RIOJA	1	1
CANTABRIA	0	0
TOTAL	289	632

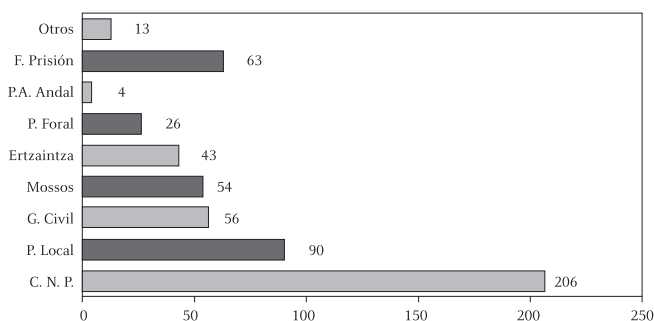
Antes de analizar esta distribución, hay que tener en cuenta que, en varios casos, la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incommunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

En este cuadro, si bien en la casilla correspondiente a Cantabria no se recoge ninguna denuncia, no es por no haberse producido ninguna agresión, sino que todas las personas que nos comunicaron haber sido agredidas durante el año 2008 en esta Comunidad Autónoma, solicitaron que sus casos no fueran incluidos, de ninguna forma, en el informe, y así lo hicimos. Por otra parte, el informe anual de la Fiscalía General del Estado, se hace eco de la tramitación de varias causas por tortura en los tribunales de Cantabria.

b) La tortura se produce tanto en zonas rurales como urbanas

c) Todos los cuerpos policiales y funcionarios encargados de la custodia de personas privadas de libertad, han sido objeto de denuncias por torturas:

Denuncias según el Cuerpo denunciado



d) Cualquier persona puede ser víctima de una agresión policial

Los informes de la Coordinadora no incluyen una cuantificación de las agresiones según el sexo, la edad o el origen de la persona agredida, sin embargo, se recogen casos de niños, adultos y personas de la tercera edad; agresiones a personas sanas y a personas con minusvalías evidentes; a nacionales y a extranjeros; a personas documentadas o indocumentadas... Y observamos con preocupación como están aumentando de forma muy importante las agresiones a niños y jóvenes, personas con menos de 20 años de edad.

Los informes sí recogen una distribución de las agresiones según el motivo de la intervención policial⁴. En este caso también podemos observar que no importa cual sea el incidente con los agentes, este puede acabar en una agresión:

DENUNCIANTES	NÚMERO	% SOBRE EL TOTAL DE (579)
ASLAMIENTO	59	10,2
M. SOCIALES	175	30,2
MIGRANTES	84	14,5
PRISIÓN	85	14,7
CENTROS DE MENORES	9	1,5
EVENTOS FESTIVO DEPORT.	89	15,4
RRÁFICO	30	5,28
OTROS	60	10,4
TOTAL	591	

4. La suma es superior al 100%, pues varios casos pueden estar comprendidos en uno o más conceptos (p. ej., un inmigrante agredido en prisión):

- a) Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación.
- b) Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (okupas, ecologistas, sindicales, vecinales).
- c) Agresiones a personas migrantes, no obligatoriamente por motivos racistas.
- d) Agresiones a personas presas.
- e) Menores internados en centros de menores.
- f) Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico, a la salida de una fiesta popular, o un acontecimiento deportivo, etc...

Otra cuestión distinta es la de si la tortura es una práctica sistemática en el Estado. Esta cuestión es mucho más compleja e intentaremos acercarnos a ella en los siguientes apartados:

¿Quiénes y cuantos son los torturadores? Apoyo de los policías: Corporativismo

Si es difícil identificar todos los casos de tortura y/o malos tratos, conocer quiénes y cuántos son los torturadores es prácticamente imposible.

Se ha denunciado reiteradamente la tardanza de los Tribunales de Justicia, y no solamente en las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad y de Instituciones Penitenciarias. Esta situación ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura o, últimamente, el Relator Especial de la ONU para la Cuestión de la Tortura⁵.

Igualmente se ha denunciado la falta de investigación eficaz por los tribunales: En este sentido son muy ilustrativos los informes ya mencionados de Amnistía Internacional⁶, en noviembre de 2007 y noviembre de 2009, y, poco antes, el informe del Comité para la Prevención de la Tortura⁷ (CPT), del Consejo de Europa, publicado en julio de 2007, pero correspondiente a la visita que el CPT efectuó al Estado en diciembre de 2005.

5. En su último informe, al referirse al Estado español, afirma que «llama la atención sobre la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura». Ver informe: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>.

6. «La Sal en la Herida». http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/Sal_en_la_herida.pdf y «La Sal en la Herida. Dos años después».

7. Report the Spanish Government on the visit to Spain carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT). <http://www.cpt.coe.int/documents/esp/2007-30-inf-eng.pdf>.

Es rápido el archivo, por parte de los Tribunales de Justicia, de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden pasar varios años hasta que se obtiene una sentencia que finalice el proceso: La media viene a ser de cuatro a cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de «tortura». En estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años.

En el siguiente cuadro, solo se recogen los casos de los funcionarios que, de una u otra forma, han debido comparecer a lo largo del año 2008 en los diferentes juzgados y tribunales españoles, años después de haber ocurrido la agresión.

CUERPO	NºCASOS	DENUNCIADOS	ABSUELTOS	CONDENADOS
CNP	148	268	51	31
G. CIVIL	71	121	38	15
P. LOCAL	140	296	72	61
MOSSOS D'ESQUADRA	47	131	43	19
ERTZAINZA	19	25	6	3
P. FORAL NAFARROA	5	14	7	0
P. AUTON. ANDALUZA	1	6	0	0
OTROS	13	31	5	5
F. PRISIONES	120	120	23	1
TOTALES	564	1012	245	135

En esta tabla hay que tener en cuenta que, en la mayoría de las denuncias, no se llega nunca a identificar a los agentes denunciados por agresión, por lo que estos no comparecen nunca en el Juzgado, y, por lo tanto, no se incluirán en estos informes. Esta falta de identificación puede deberse, además de a los ya aludidos retrasos y poco eficaz investigación, a varias circunstancias. Por ejemplo:

- Que los funcionarios vayan embozados –caso de unidades antidisturbios, p.ej.
- Falta de cooperación por parte de los restantes funcionarios –corporativismo– o los responsables policiales para facilitar la identificación de los agentes denunciados a los tribunales, lo que ha sido criticado por los Tribunales en algunas, pocas, ocasiones.

A esta situación hay que añadir un importante componente corporativista en defensa de los funcionarios denunciados por tortura y/o trato degradante, corporativismo que se ve acrecentado cuando los denunciantes pertenecen, por ejemplo, a grupos étnicos diferentes, y que es una de las razones por la que una inmensa mayoría de las denuncias por tortura y/o malos tratos son archivadas al no conocerse la identidad de los agresores (bien por falta de datos para investigar los hechos, bien por falta de voluntad para hacerlo).

Desconocemos el número de agentes que, conociendo casos concretos de torturas y/o malos tratos, los apoyan o toleran. Sin embargo, sí conocemos numerosos casos de apoyo explícito a agentes policiales que han sido denunciados por estas prácticas.

Por poner algunos ejemplos, nos referimos a la manifestación, en junio de 2006, de miles de agentes de la Policía Autónoma catalana (Mossos d'Esquadra) tras hacerse públicos diversos videos en lo que se recogían agresiones a ciudadanos detenidos en la comisaría de Les Corts, en Barcelona. Este es el caso más espectacular, pero no el único.

Más de 4.000 mossos se manifiestan en apoyo de cinco agentes acusados de «malos tratos»

- Los sindicatos de los mossos defienden la «presunción de inocencia» tras el último video (*El Mundo*, 6 de junio de 2008).
- Los mossos se manifiestan contra la difusión de videos de malos tratos (*El País*, 6 de octubre de 2008).

Solidaridad con los policías condenados

- En julio de 2006, la Audiencia Provincial de Valencia condenó a dos agentes de la Policía Local de Xeraco a 11 años de inhabilitación y 5 y 4 años de cárcel, respectivamente, por la detención ilegal y lesiones.
- Conocida la sentencia, numerosos agentes de policía local se manifestaron contra el Tribunal exigiendo la absolución de los mismos. Más tarde, los agentes denunciaron a los testigos de estas agresiones ante los tribunales por denuncia falsa.
- Todas estas manifestaciones contaron con el apoyo del alcalde de Xeraco y los partidos PP y UV del Ayuntamiento de Xeraco, así como del sindicato policial SPV.

Otras veces, esta solidaridad se traduce en amenazas de querrela y querellas efectivas

- Más de 200 agentes de la Policía Municipal de Granada se querellaron, en 2005, contra un concejal del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Granada, que había denunciado públicamente la existencia en el seno de la Policía Municipal granadina de un pequeño grupo de agentes con actitudes y comportamientos racistas. Finalmente, el concejal fue condenado a una multa de 3.000 euros. La sentencia se encuentra apelada.
- En enero de 2006, 40 agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Eivissa, sostuvieron una querrela por calumnias contra dos portavoces del partido político Els Verds que, en 2003 acompañaron a dos ciudadanos ecuatorianos a formular una denuncia por los malos tratos sufridos durante su estancia en la comisaría ibicenca en enero de 2003.
- Querellas similares se han formulado anteriormente contra la Asociación de Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA), Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Delegación de Huelva), Asociación Contra la Tortura, etc. Estas, afortunadamente, han sido desestimadas totalmente.

De casos como estos no cabe sino deducir que son muchos, no sabemos cuantificarlos, los funcionarios de poli-

cía o de instituciones penitenciarias que, de una u otra forma, en uno u otro grado, apoyan a aquellos que practican directamente la tortura.

La reacción de las instituciones

Una de las recomendaciones que, de forma regular, efectúan al Gobierno español las instituciones internacionales de DDHH es la siguiente:

La más altas autoridades, en particular los responsables de la seguridad nacional y el cumplimiento de la ley, deberán reafirmar y declarar oficial y públicamente que la tortura y los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos en todas las circunstancias y que las denuncias de la práctica de la tortura en todas sus formas se investigará con prontitud y a conciencia⁸.

Frente a estas recomendaciones, los responsables políticos y policiales (tanto estatales como, autonómicos o locales) minimizan la práctica de la tortura y/o malos tratos o tratos degradantes:

1.-La tortura como «uso reglamentario de la fuerza»

Tras la detención de Igor Portu y Mattin Sarasola el 6 de enero de 2008, y la denuncia de torturas de estos por parte de la Guardia Civil, el ministro del Interior, Rubalcaba, manifestó:

8. 1º Recomendación del Relator Especial de Naciones Unidas, Theo van Boven, al Gobierno español, tras su visita a España en octubre de 2003.

- ... los arrestos de los dos etarras «cumplieron con la legislación antiterrorista» (*Público*, 8 de enero de 2008).
- «Las detenciones del domingo cumplen con la legislación antiterrorista» (*El Mundo*, 8 de enero de 2008).

2.–Al mismo tiempo, la Tortura, que se niega, es, al mismo tiempo, justificada por los daños que puede «evitar». Y, así, por ejemplo, tras la detención de Portu y Sarasola, fueron constantes las noticias del siguiente tenor:

- «La detención de ayer en Mondragón permite localizar un zulo de ETA con material explosivo» (*El País*, 7 de enero de 2007).
- «Los etarras detenidos en Mondragón son los autores del atentado de la T-4» (*El Mundo*, 9 de enero de 2008).
- «Los etarras de la T-4 planeaban un gran atentado antes de las elecciones» (*El País*, 10 de enero de 2008).

3.–Junto a esta justificación de aquello que se niega, se produce una sistemática descalificación de los denunciantes:

- «Portu y Sarasola guardan silencio ante el juez sin aferrarse ya al bulo de la torturas» (*ABC*, 23 de enero de 2008).
- «El Gobierno Vasco presiona al juez y acusa a la Guardia Civil» (*ABC*, 9 de enero de 2008).
- Garzón: «Será la autoridad judicial la que establezca lo que ha sucedido y no aquellos que desde un primer momento están tratando de coaccionar la acción de la justicia» (Declaraciones en Salamanca, 8 de enero de 2008, a raíz de las detenciones de Portu y Sarasola).

4.–También a nivel local o autonómico, los responsables de erradicar la tortura, apoyan públicamente a los agentes y funcionarios y denuncian, a su vez, a los ciudadanos agredidos:

a.–Querella Melilla contra PRODEIN y TVE por injurias y calumnias sobre menores⁹.

9. *Efe*, 11 de enero de 2008.

El Gobierno de Melilla ha acordado hoy presentar una querrela contra los responsables de la ONG Pro Derechos de la Infancia (PRODEIN) y contra un equipo de TVE por injurias y calumnias contra la Consejería de Bienestar Social al acusarla de maltratar a menores tutelados en sus centros de acogida.

b.–Petición de un año de prisión y cuatro meses-multa por denunciar un agresión de la que fue testigo presencial

El Ayuntamiento de Compostela ha formulado una querrela contra el presidente de la Asociación Presos Galiza, para quien solicita las penas de un año de cárcel, después de que este, en diciembre de 2004, denunciase ante los Tribunales de Justicia la agresión a un ciudadano por parte de varios agentes de la Policía Municipal de Compostela.

c.–A instancias de los cuerpos policiales, antes de iniciarse la investigación por las torturas denunciadas por los miembros del CSO Casas Viejas de Sevilla¹⁰

La Fiscalía de Sevilla abre diligencias a los «okupas» de «Casas Viejas» por presuntas injurias a la Policía.

Otras veces, dificultan las actividades de los defensores de derechos humanos con amenazas de denuncia y querellas, descalificaciones, prohibición y obstaculización de actividades, amenazas y agresiones físicas, multas, cierres de páginas web, condena en costas por procedimientos judiciales iniciados, clausura de sedes, etc...

Por no hacer la lista interminable, me remito al informe *Descalificación, obstrucción y criminalización de las actividades de organismos sociales y profesionales que denuncian torturas en el Estado español*, publicado por la Coordinadora

10. *Europa Press*, 3 de febrero de 2008.

para la Prevención de la Tortura en abril de 2008¹¹, donde se analizan estos casos y se recogen 14 agresiones a los defensores de derechos humanos cuando han denunciado casos de tortura.

¿Por qué la tortura?

Pocos conceptos provocan una reacción tan unánime en las personas: Tortura y dictadura se nos presentan como sinónimos, se pretende su incompatibilidad absoluta con la democracia, de tal forma que, cuando se habla de tortura, se da por supuesto que no nos estamos refiriendo a nuestros países democráticos occidentales... Pero, la tortura está presente en todos los Estados. El español no es una excepción.

He oído a policías y jueces decir que en el Estado español la tortura no existe, y pretenden justificar esta afirmación en que la tortura no es útil ni eficaz para averiguar la verdad. En ocasiones, incluso, he oído que la detención, momento previo a la tortura, solo debería producirse cuando la investigación ya está finalizada y, en estos caso, la tortura no aportaría nada a esta, e incluso podría desbaratar el trabajo realizado.

Esta posición rechaza la existencia de una tortura que no persiga una confesión. El problema está en que el torturador no pretende, o no pretende sólo, obtener una confesión o lograr información. Pero la tortura puede tener otros objetivos.

Ya vimos la definición que la Convención de las NNUU: Entre los fines de la tortura están los de castigar a una persona por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras,

11. El informe puede verse en: http://www.nodo50.org/tortura/spip/article.php3?id_article=9892

por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, etc.

Un importantísimo número de los casos de tortura denunciados se refiere a este tipo de tortura: tortura punitiva. Castigar al detenido por lo que ha hecho o se sospecha que ha hecho. Golpear a un joven porque ha desobedecido una orden del policía, por haberse burlado de los agentes... Por motivos racistas: humillar al migrante para que le quede claro quien manda... Por motivos sexistas: golpear y humillar al que tiene una sexualidad distinta... Por cualquier otro motivo: golpear, castigar a un ciudadano por llevar una vestimenta distinta... Cuando no, por simple «diversión».

Y así nos encontramos con que

Un agente de la Policía afirmó que la primera acción durante la detención era vencer su resistencia, hacerles ver quien mandaba, y que hay que golpearlos (*La Sal en la herida*, Amnistía Internacional, noviembre de 2007).

Este tipo de tortura persigue, entre otras cosas, castigar, intimidar, coaccionar a todo aquel que se identifica como distinto, y por ello como peligroso y prescindible, cuando no directamente eliminable.

Pero frente a estos casos, existen otros en los que el objetivo no es tanto la verdad, sino la confesión y, sobre todo, la información que se puede obtener mediante la tortura. En estos casos, la tortura es útil para el control de la población y para la represión de la disidencia. Obteniendo información de la persona torturada, no solo sobre sus posibles actividades, sino sobre personas y hechos que el detenido pueda conocer y que podrán llegar a ser objeto de detención y tortura.

Destruyendo al disidente tanto física como anímicamente. O imponiendo el terror a un colectivo, mediante la generalización del miedo tanto a sufrir torturas como a sufrir las

consecuencias de conocer a personas posible objeto de torturas, de las que, se le sugiere, conviene alejarse.

La confesión, si se logra, no tiene como objetivo conocer la verdad, sino justificar las condenas que luego se dictarán por los tribunales correspondientes. La información obtenida, una vez ratificada por los tribunales, justificará y determinará las detenciones que se llevarán a cabo a continuación. Detenciones que darán lugar a nuevas confesiones, a nueva información... y así continúa la rueda. La tortura se justifica asimismo por esta supuesta eficacia en la identificación de los enemigos.

Apoyo social a la tortura

Para que el torturador pueda efectuar el trabajo sucio, es decir, pueda practicar la tortura, es necesario que tenga y perciba que está apoyado, que su trabajo es valorado. Para ello necesita el apoyo de sus compañeros –corporativismo– y el apoyo de sus jefes y responsables políticos (de los que ya hemos hablado). Necesita saber que su «verdad» obtenida mediante tortura, será aceptada por los tribunales, que goza de «presunción de veracidad», sobre todo y ante todo, frente al torturado, por lo que no sufrirá sanciones por realizar el trabajo sucio. Pero, sobre todo, necesita apoyo social.

Pero, si la idea de tortura provoca un rechazo unánime, ¿cómo hacer que sea aceptada y no solo consentida por temor a sufrirla?

En 1992, el reconocido sociólogo Niklas Luhmann reabrió el debate –nunca cerrado realmente– formulando la pregunta «¿perviven aún en nuestra sociedad normas irrenunciables?, ¿en caso de amenaza de una bomba de relojería, cabe levantar la norma de la garantía de la dignidad humana para conseguir indicaciones para localizarla y desactivarla?». Su respuesta es afirmativa y sostiene la conveniencia de dar

entrada a la tortura en el ordenamiento jurídico de los estados democráticos. Estas propuestas posteriormente han sido repetidas, si bien de una forma más suave: ya no se hablará de tortura, sino de «uso moderado de la fuerza física» (Israel), «técnicas de interrogatorio agresivo» (EEUU). Definiciones que recuerdan demasiado a los «interrogatorios científicos» que, según el ex general de la Guardia Civil Rodríguez Galindo, se efectuaban en el cuartel de Intxaurren en la primera mitad de los años ochenta.

El supuesto de la bomba de relojería ha sido discutido, pero sobre todo aplicado, en muchas ocasiones. Se trata de un análisis coste-beneficio del que se seguiría la justificación de la tortura y que ha sido utilizado de forma clara y pública por el Gobierno de Bush. Y también ha sido y es utilizado, ya lo hemos visto, en el Estado español.

Con todo ello se va cambiando la percepción social de la tortura, que se presenta como una eficaz arma en la lucha contra el terrorismo. En contra de anteriores tendencias a la ocultación, hoy se reivindica públicamente como un derecho del Estado... y esto no solo desde el 11-S. Así, una de las encuestas efectuada en 2006 por la BBC en 27 países, entre ellos el Estado español, constataba que un tercio de sus poblaciones apoya el uso de la tortura en algunos casos¹².

Una encuesta más reciente¹³, esta vez de la Universidad de Maryland (EEUU), efectuada por World Public Opinion en 19 países occidentales, entre ellos España, afirma que el 18% de la población española apoya su práctica, dando lugar a nuevas declaraciones triunfantes: «España encabeza la lista de países que se oponen totalmente a la tortura».

12. El artículo puede verse en: http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid_6065000/6065110.stm

13. *Europa Press*, 25 de junio de 2008.

Estos datos tienen que ser matizados: el 18% apoyaría la tortura con todas sus letras, en casos de terrorismo. ¿Cuántos ciudadanos españoles la apoyarían si se utilizase algunos de los eufemismos al uso? Aquellos que han efectuado declaraciones triunfantes por este dato. ¿Qué dirían si el 18% de la población española apoyase, por ejemplo, el asesinato, la violación o la pederastia?

Medidas contra la tortura u ocultación de la tortura

El Estado español ratificó, en 1987, la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura. Posteriormente ha ido ratificando, la casi la totalidad de los convenios internacionales relativos a los Derechos Humanos¹⁴. Desde entonces han sido numerosos los informes de organismos internacionales (Comité de NNUU Contra la Tortura –CAT–, Relator Especial de Naciones Unidas para la Cuestión de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura –CPT–, Comisario Europeo de Derechos Humanos) además de organizaciones de DDHH (nacionales e internacionales) que, periódicamente, han venido haciendo al Estado español una serie de recomendaciones para la erradicación de la tortura.

La Coordinadora para la Prevención de la Tortura, recopiló estas recomendaciones, a las que añadió alguna nueva, en un documento de febrero de 2006¹⁵.

14. Salvo la Convención de la Naciones Unidas de 1990, sobre la protección de todos los trabajadores migratorios. http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm

15. Recomendaciones de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, Febrero 2006 http://www.nodo50.org/tortura/varios/Folleto_Recomendaciones.pdf

Igualmente, tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo¹⁶, como el Comité Contra la Tortura de las NNUU¹⁷ han condenado al Estado español por sendos casos de torturas.

En estas circunstancias el Gobierno español intenta mejorar la imagen de cara al exterior, anunciando que va a poner en práctica algunas de las recomendaciones internacionales: la instalación de cámaras de video en algunas dependencias policiales, mejorar la investigación judicial de las denuncias por tortura y la firma y ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura. Otras medidas, como por ejemplo, la derogación del régimen de detención incomunicada o la asistencia al detenido por un médico de confianza, siguen siendo sistemáticamente rechazadas.

Pero si, analizamos las declaraciones de responsables políticos y jueces sobre estas cuestiones, observamos que el mensaje que se dirige a los ciudadanos y, sobre todo, a los agentes policiales, es que esas medidas están encaminadas a seguir negando la práctica de la tortura.

Así, si examinamos las medidas estrella del Gobierno español para mejorar su imagen ante las instituciones internacionales de Defensa de Derechos Humanos, podemos ver que:

–La firma y ratificación de Protocolo Facultativo a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura ha sido utilizada para intentar presentar al Estado español como «la vanguardia de la defensa de los derechos humanos y, en particular, de la lucha contra la tortura»¹⁸ para, finalmente, concluir con la designación de la Oficina del Defensor del

16. Ante la denuncia de 16 independentistas catalanes detenidos en julio de 1992, antes de las olimpiadas, por orden del magistrado Garzón.

17. En el caso de Kepa Urrea, enero de 1992.

18. Nota de Prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores, 4 de abril de 2006.

Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en un proceso en el que la participación de la sociedad civil ha pretendido ser manipulada, y se ha desarrollado en una total falta de transparencia.

–En el Plan Nacional de Derechos Humanos, las medidas que se contemplan en referencia a la tortura y los malos tratos, parten del diagnóstico de que la tortura en el Estado español no existe y que solo se producen algunas situaciones de «mala praxis» (según explicaciones de un alto cargo del gobierno en una reunión con entidades de derechos humanos).

–La instalación de cámaras de video en comisaría y lugares de detención (Protocolo de Garzón, cámaras en comisarías: Ertzaintza, Mossos...), una exigencia constante de organismos de defensa de Derechos Humanos, es presentada sistemáticamente como una garantía de los funcionarios frente a denuncias falsas por tortura o malos tratos.

–Investigación judicial de las denuncias por tortura... pero para demostrar que son falsas: Así, en abril de 2008, el Tribunal Constitucional ordenó la reapertura de la causa por tortura a Alberto Viedma (detenido en 2002). Poco después de conocerse la sentencia, el portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Enrique López, en declaraciones a *Euro-pa Pres* «consideró “positivo” que se agote la investigación sobre un supuesto delito de torturas cometido contra el etarra Alberto Viedma, pero matizó que el amparo que le ha sido concedido por el Tribunal Constitucional (TC) “no quiere decir en absoluto” que se hayan producido los hechos, y se inclinó porque el resultado de las nuevas diligencias pondrán de manifiesto “lo infundadas” que en muchas ocasiones son las denuncias de este género por parte de los miembros de la banda terrorista»¹⁹.

19. *Europa Press*, 23 de abril de 2008 «López (CGPJ) apoya que se investiguen a fondo las denuncias de torturas para demostrar que muchas son infundadas».

<http://www.europapress.es/nacional/noticia-lopez-cgpi-apoya-investiguen-fondo-denuncias-torturas-demostrar-muchas-son-infundadas-20080423132303.html>

Tortura y sociedad democrática

Cuando analizamos los informes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura observamos que son las comunidades más activas en la defensa de los DDHH, con mayor nivel de lucha social, con mayor número de alternativas políticas... donde el número de denuncias por tortura y maltrato a detenidos es mayor. Similar situación nos encontramos si analizamos las ciudades con mayor número de denuncias. Coinciden con las que tienen mayores redes sociales y de solidaridad:

Distribución de las denuncias atendiendo a la población

COMUNIDAD/NACIÓN	DENUNCIANTES	POBLACIÓN (*)	DENUNCIAS POR CIENTOS MIL HABITANTES	PRESENCIA DE LA COORDINA- DORA
CEUTA	8	77.389	10,34	SI
NAVARRA	52	620.377	8,38	SI
MELILLA	5	71.448	7,00	SI
COM. AUT. VASCA	96	2.157.112	4,45	SI
ILLES BALEARS	34	1.072.844	3,17	NO
ARAGÓN	28	1.326.918	2,11	SI
MADRID	119	6.271.638	1,90	SI
GALIZA	43	2.784.169	1,54	SI
ANDALUCÍA	102	8.202.220	1,24	SI
CASTILLA-LEÓN	26	2.557.330	1,02	NO
CATALUNYA	62	7.364.078	0,84	SI
ASTURIAS	9	1.080.138	0,83	NO
MURCIA	7	1.426.109	0,49	NO
PAÍS VALENCIÀ	21	5.029.601	0,42	NO
CANARIAS	8	2.075.968	0,39	NO
CASTILLA-LA MANCHA	8	2.043.100	0,39	NO
LA RIOJA	1	317.501	0,31	NO
EXTREMADURA	3	1.097.744	0,27	NO
CANTABRIA	0	582.138	0,00	NO
TOTAL / MEDIA ESTATAL	579	46.157.822	1,25	

(*) Cifras del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2008.

Ello no supone contradicción alguna, sino que, al contrario de lo que pretenden las autoridades y responsables políticos, las denuncias por tortura responden –además de a una realidad de los hechos denunciados– a un compromiso real con la libertad y dignidad de las personas, y no a objetivos o consignas inconfesable.

Al contrario de las pretensiones de los gobiernos, una sociedad donde se denuncian las torturas y vejaciones a detenidos –hechos inseparable de la existencia de policías y cárceles–, es una sociedad activa, una sociedad que demuestra no tener miedo, capaz de decidir por sí misma, y que es, ahora sí, libre y democrática.

Los ciudadanos no deben avergonzarse de que se denuncien los casos de tortura, sino que deberían reservar esta vergüenza y mostrar su rechazo al miedo a denunciar estas agresiones, a que las denunciadas no sean investigadas, sus responsables no solo no sean sancionados, sino que al contrario, en muchas ocasiones, son condecorados, mientras que las víctimas de la tortura no reciben atención ni reparación alguna. Esta situación de impunidad es la que pone en cuestión si el Estado español es, en estos momentos, un estado democrático, un estado de derecho.

JORGE DEL CURA
(MIEMBRO DE LA COORDINADORA
PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA)

I
TORTURA Y DEMOCRACIA

EN SU OBRA *TORTURE AND DEMOCRACY*, el profesor Darius Rejali, que ha dedicado toda su carrera profesional a estudiar las causas y consecuencias de la tortura, y más particularmente de su aplicación moderna, denuncia la hipocresía de los actuales estados democráticos, que han perfeccionado sus métodos para no dejar huellas físicas. Se trata de una obra extensa, de casi 900 páginas y que en 2007 fue premiada como el mejor libro del año sobre Derechos Humanos por la Sociedad Americana de Ciencias Políticas. Su tesis: las mayores y más crueles innovaciones en el ámbito de la tortura han sido obra de las democracias occidentales. Un argumento sustentado por la macabra lista de «torturas limpias» más comunes elaborada por el autor, que las clasificó por grupos y por localización geográfica, según los países especializados en su aplicación. Significativamente, todas las técnicas modernas de tortura aparecieron primero en los denominados estados democráticos. Unas potencias que, ante las denuncias de las organizaciones que vigilan el cumplimiento de los Derechos Humanos, han profundizado en la investigación de técnicas que dejen cada vez menos huellas a sus víctimas.

EEUU, Gran Bretaña y Francia han sido pioneros en exportar dichas técnicas, que han pasado a ser la lengua franca de la tortura moderna. Hoy en día, las democracias occidentales han extremado las precauciones para evitar que las víctimas de la tortura puedan mostrar ni la más mínima prueba del tormento al que han sido sometidos. Por ello, los torturadores son instruidos con el objetivo de no dejar marca alguna. Marcas físicas, claro. Porque las consecuencias psicológicas son parte de su estrategia e interesa que estas sean tan profundas y duraderas que las víctimas no vuelvan a levantar cabeza.

Precisamente es esta «tortura limpia» uno de los mecanismos que acentúa la zozobra psicológica del torturado. No dejar pruebas físicas del tormento, ninguna señal que denuncie la horrible experiencia a la que ha sido sometido, es una fórmula que permite negar la existencia de los malos tratos en las comisarías, al mismo tiempo que dificulta la comprensión y el reconocimiento que la víctima necesita para superar el infierno en el que le hundieron sus verdugos. Sin huellas que mostrar, quienes han sufrido las modernas técnicas de tortura tienen graves problemas para sacar a la luz pública el tormento al que fueron sometidos.

La invisibilización de las víctimas de esta tortura moderna ha provocado que la mayoría de la población siga sin ser consciente de que estas nuevas técnicas son aún más destructivas: producen un terrible impacto en la psique humana y sus efectos son más duraderos. Remontar el trauma psicológico es un camino mucho más largo que superar los daños físicos. Razón de más para que les interese tanto evitar a toda costa las señales físicas.

Esta evolución en los métodos de tortura se ha reproducido en el Estado español. La diferencia entre los tormentos aplicados varias décadas atrás con los que se utilizan actualmente salta a la vista. Como explicó Oriol Martí, torturado durante el franquismo y tras la gran redada contra el movimiento independentista catalán llevada a cabo antes de las

Olimpiadas celebradas en Barcelona en 1992, «los torturadores torturan mejor ahora que veinte años atrás: han mejorado en técnicas, dejan menos marcas, hacen sufrir más y mejor en menos horas. Los torturadores del franquismo eran unos alocados, los de ahora lo hacen con bolsa de plástico».

Durante los primeros años tras la dictadura, evitar las marcas no fue una de las prioridades para los torturadores españoles. Sí que es cierto que se procuraba que desapareciesen durante los últimos días de detención, que es cuando se aplicaban todo tipo de pomadas, pero hasta la primera mitad de los años ochenta, las autoridades españolas tuvieron que enfrentarse a varios procesos judiciales que evidenciaron el uso de la tortura. Era imprescindible perfeccionar la violencia en comisaría para que el rastro de la tortura dejase de señalar a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Y los logros fueron rápidos y evidentes. En pocos años, los uniformados españoles abandonaron sus viejos métodos franquistas como «la barra», «el quirófano» y «el potro», que dejaron paso a técnicas más sofisticadas como «la bolsa». La especialización permite provocar el máximo sufrimiento a las personas detenidas sin dejar prueba alguna. Tras la «modernización» de los malos tratos, el número de procesos judiciales en las que se vieron involucrados los agentes españoles se redujeron drásticamente.

La fecha clave es 1986. Hasta aquel año se contabilizaron numerosos casos en que los torturadores de personas detenidas por motivos relacionados con el conflicto vasco fueron condenados. En concreto, cerca de 40 policías y guardias civiles fueron sentenciados, ya que esconder las marcas de las víctimas les había sido imposible. Eso sí, las sentencias fueron mínimas. El cambio llega en 1986. A partir de entonces, en muy pocas ocasiones se llegó siquiera a sentar a los responsables en el banquillo, y tan solo en una ocasión se obtuvo una sentencia condenatoria: se trata del caso de Kepa Urra, en 1992.

Los torturadores españoles llevan más de dos décadas recibiendo la consigna de no dejar marcas. Y casi siempre la cumplen. Del mismo modo, los jueces dificultan más la persecución judicial contra los responsables, obligando a la víctima a ser quien aporte las pruebas del tormento, sabiendo como saben que la incomunicación, al crear un espacio opaco, hace prácticamente imposible que puedan aportar prueba alguna de lo sucedido durante esos días. Aunque en estos años sí que se han registrado casos en los que a los torturadores se les fue la mano. Pero en estas ocasiones fue la justicia española la que cubrió los deslices de los uniformados. Como en el caso de Fernando Elejalde, detenido en plena calle por la Policía Nacional española en Donostia el 11 de marzo de 1997.

El caso Elejalde

Me metían dedos en los ojos; presionaban con los dedos detrás de los oídos; notaba golpes fuertes (no sé si patadas o puñetazos o con algún objeto) en la espalda; como yo gritaba me tapaban la boca y también me impedían respirar; me agarraban de los testículos; me agarraban de la cabeza y me golpeaban contra la pared pero comencé a sangrar de la frente, se manchó la pared y lo dejaron. Yo perdí el sentido del tiempo. En un momento dado recuerdo que ya no tenía las manos atadas. Me tenían tumbado sobre la rodilla de uno de ellos y continuaban los mismos golpes. También recuerdo que alguien me retorció la pierna izquierda agarrándome desde el tobillo. Sin embargo, no me doy cuenta hasta el última día de que tengo un esguince en el tobillo.

De este modo relataba Fernando Elejalde las torturas a las que fue sometido tras llegar al Gobierno Civil.

Sólo dos horas después de ser arrestado, Elejalde tuvo que ser trasladado a la Casa de Socorro. Sangraba por la nariz y los oídos. Posteriormente fue devuelto a Comisaría, donde permaneció durante cincuenta y cinco horas hasta que fue ingre-

sado en Urgencias del Hospital Nuestra Señora de Arantzazu de Donostia. Tal y como denunció Amnistía Internacional «tenía un tímpano perforado, cuatro vértebras rotas, hematomas por todo el cuerpo, los ojos amoratados, una disfunción renal y se encontraba en estado de seminconsciencia».

Ante la imposibilidad de esconder el estado en el que se encontraba el detenido, las autoridades españolas se escudaron en el argumento de que las heridas sufridas se habían producido durante la detención, concretamente en el momento en el que Elejalde habría sido atropellado por un vehículo al tratar de huir. Algo que el entonces ministro de Interior, Jaime Mayor Oreja, no pudo explicar. Tampoco dio explicaciones sobre lo que pasó con el detenido durante aquellas dos horas que pasaron entre su arresto y el traslado a la Casa de Socorro, ni por qué se le mantuvo en Comisaría durante más de dos días a pesar de las lesiones sufridas. Tampoco explicó por qué la médico forense, Carmen Baigorri, autorizó que Elejalde siguiera siendo interrogado a pesar de mostrar graves daños.

A pesar de que todas las evidencias apuntaban a un nuevo caso de torturas, quienes al día siguiente leyeron la prensa española no tuvieron otra opción que aceptar la versión ofrecida por los partes policiales. Como ejemplo, la crónica publicada por *El País* el 14 de marzo, una vez que Elejalde estaba ya en urgencias, que tras el subtítulo de «golpe contra un coche» reproducía las informaciones de Interior, esto es, que las lesiones sufridas por el detenido vasco se habían producido en el momento del arresto. El rotativo madrileño elaboró sus textos recurriendo únicamente a fuentes policiales, sin ni siquiera molestarse en preguntar al propio detenido, a su abogado o a su familia.

No obstante, el escándalo que produjo este nuevo caso de torturas obligó a las autoridades españolas a tomar ciertas medidas y el gobernador civil de Gipuzkoa se vio forzado a dimitir, al tiempo que el comisario jefe de la Policía española

en Donostia fue destituido, según la versión oficial, por no informar al Gobierno de que Elejalde había resultado gravemente herido durante el transcurso de la detención y por no asegurarse de que el arrestado no fuese trasladado al hospital en menos tiempo. Pero en cuanto se terminó el «revuelo», las autoridades españolas volvieron a cerrar filas en torno al discurso del «no existen las torturas» del que nunca se habían apeado.

Los testigos que declararon durante la vista por la denuncia por torturas presentada por Elejalde ante un juzgado donostiarra, se encargaron de desmontar la versión oficial sobre la detención. Incluso los dos ocupantes del vehículo que según los policías había atrapado al detenido y provocado las graves heridas, declararon que el coche estaba «parado» a la altura de un paso de peatones cuando «Elejalde choca-tropezaba con la parte lateral trasera del vehículo citado, cayendo al suelo». Ambos afirmaron que, posteriormente, este se reincorporó, reemprendió su huida, y acabó por rendirse «sin que observen ningún forcejeo». El juez que instruyó el caso, Justo Rodríguez, añadió en el sumario que «existen otros testigos que se han personado ante el juez por su cuenta, que ratifican la no existencia de violencia en el momento en que se practica la detención». El testimonio de un ertzaina también es esclarecedor. «El detenido está cantando con cuentagotas», aseguró que le comentaron la jornada del arresto dos personas identificadas como policías nacionales y que añadieron: «Le están sacando con sacacorchos las cosas». Hasta el propio Enrique Villar, entonces delegado del Gobierno en el País Vasco, aseguraría al gerente del hospital donde Elejalde había sido ingresado de urgencia que «había empezado a cantar», y que había «soltado la referencia del piso de Urnieta».

Las aportaciones de los testigos contradecían por completo la versión facilitada por el Ministerio de Interior, que insistía en declarar que el interrogatorio comenzó un día después

del arresto. A pesar de todas las evidencias, el juez siguió el procedimiento habitual y archivó las diligencias sin tan siquiera llegar a celebrar juicio.

El caso de Portu y Sarasola

Casi once años después volvería a repetirse otro caso muy similar: el de los lesakarras Igor Portu y Mattin Sarasola, detenidos por la Guardia Civil el 6 de enero del 2008. Nuevamente se siguió el mismo patrón. Los agentes torturaron salvajemente a los detenidos al mismo tiempo que las autoridades negaban hasta lo más evidente. En cuestión de torturas, tanto el PP como el PSOE han mostrado una línea de continuidad con la dictadura franquista. En lugar de mejorar, el paso de más de una década había provocado un agravamiento de la situación.

En el caso de Portu y Sarasola, las torturas sufridas por los dos presos vascos sí que ocuparon las portadas de los grandes medios de comunicación españoles, gracias a la rápida aparición del parte médico de Portu, que tuvo que ser ingresado en la UCI dieciséis horas después de su detención. Esto no había ocurrido en situaciones como la sufrida por Gorka Lupiañez, que un mes antes había denunciado salvajes torturas en medio del silencio oficial. De no haber sido por aquellos tres folios publicados por *Gara* en los que se mostraba un cuadro clínico de múltiples hematomas, fractura de una costilla, un pulmón perforado y neumotórax, ambos habrían sido condenados al silencio con el que las autoridades españolas envuelven la tortura practicada en sus comisarías.

También en esta ocasión, el Ministerio del Interior español, esta vez dirigido por Alfredo Pérez Rubalcaba, siguió el guión que mantuvo durante el «caso Elejalde». El mismo líder del PSOE que hizo lo imposible para que no se destapara

la verdad acerca del terrorismo de Estado de los GAL fue ahora el encargado de poner voz a la versión oficial. Según Rubalcaba, las graves heridas de Portu se habrían producido durante su detención, en el momento en el que el arrestado había tratado de resistirse. Un relato, el de la Guardia Civil, que el ministro de Interior avalaba sin reservas. Como le ocurriría a su antecesor, Jaime Mayor Oreja, tampoco él pudo explicar por qué se mantuvo a un detenido en manos de la Guardia Civil durante dieciséis horas si había llegado al cuartel con graves heridas. Las pruebas que desmontaban la versión oficial no tardarían en llegar. Y de forma más contundente que en el caso de Fernando Elejalde.

En primer lugar, la declaración de un testigo, que presentó toda la secuencia de la detención de ambos y ofreció datos que no eran de dominio público. Según este testigo, que se ratificó en sede judicial, la detención fue «limpia». No hubo resistencia alguna.

Un día después, Mattin Sarasola prestó declaración en la Audiencia Nacional española frente al juez Fernando Grande-Marlaska, quien tuvo que reconocer las coincidencias entre ambos testimonios. A pesar de que ambos habían permanecido completamente incomunicados, tanto Portu como Sarasola negaron haber opuesto resistencia alguna a la detención, narraron su traslado a una pista en la que fueron torturados, detallaron torturas por inmersión en un río y refirieron haber recibido fuertes golpes desde el primer momento del arresto. Ambas declaraciones hacían referencia a golpes en las costillas y otras zonas del cuerpo durante un período de aproximadamente 20 minutos. Tras el maltrato, fueron trasladados al cuartel de Intxaurrondo, donde continuaron los golpes y las amenazas.

Las evidencias de la tortura continuaron acumulándose. Entre ellas, la existencia de un retén policial, que confirmó después la propia Guardia Civil, en el que los agentes retuvieron y negaron el paso a decenas de paseantes durante el espa-

cio horario en que los detenidos afirmaron haber sido torturados. Esto ocurrió en un paraje que cuenta con elementos como el entorno boscoso, la pista forestal y el río Aramaio, que coinciden con el paisaje narrados por ambos detenidos. Por si todo ello fuera poco, incluso los tickets de los peajes de la autopista que atravesó el convoy de la Guardia Civil que practicó los arrestos se convirtió en una nueva prueba: desmentía la versión de los quince agentes imputados por torturas sobre la hora en la que se produjeron las detenciones y sobre qué ocurrió en los minutos siguientes.

Las huellas físicas que mostraban ambos detenidos fueron causadas en esas primeras sesiones de tortura ocurridas en aquel paraje cercano a Arrasate. Y esto ocurrió porque los ejecutores no eran especialistas en la materia. Como explicó Sarasola, que también mostraba marcas en su cuerpo, «aquello no fue nada comparado con lo que me hicieron después». Portu se libró de aquel infierno gracias a que tuvo que ser hospitalizado, pero, pese que el foco mediático estaba apuntando hacia los uniformados, sus especialistas en tortura siguieron machacando a Sarasola durante cinco interminables días.

Resulta significativo que, mientras que Portu se negó a responder a las preguntas del juez y se limitó a denunciar las torturas desde la cama del hospital, Sarasola «contó todo con pelos y señales», tal y como aseguró orgulloso el ministro de Interior. Entre sus «confesiones», ser los supuestos autores del atentado de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas ocurrido el 30 de diciembre de 2006 y en el que fallecieron dos personas. Esto sirvió de argumento a las autoridades españolas y aquellos que dieron por buena la versión de Rubalcaba, que se escudaron en la supuesta participación de ambos en aquella acción armada para tapar las denuncias de tortura. Nadie preguntó por qué Sarasola habría «confesado» su participación en los hechos si no existía ninguna prueba en su contra, mientras que su compañero, hospitalizado, no había realizado declaración alguna.

¿Por qué ningún medio español se pregunta la razón de que los militantes de ETA detenidos en Francia permanezcan callados mientras que aquellos que son arrestados en España cuentan todo «con pelos y señales»? Además, nadie movió un dedo para impedir que Sarasola siguiera siendo torturado durante los cinco días posteriores a su detención. Más aún, la tortura llegó a justificarse con una claridad que hace una década parecería impensable, al tiempo que los responsables políticos ni siquiera se molestaron en adoptar medidas de cara a la galería, tal y como ocurrió en el caso de Fernando Elejalde.

Al contrario de lo ocurrido en 1997, en esta ocasión no se ordenó una investigación interna. El ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, se limitó a negar en redondo la existencia de malos tratos y torturas, y calificó las denuncias de Portu y Sarasola como «parte del manual de los etarras cuando son detenidos». Un término, el de manual, al que las autoridades españolas todavía no recurrían en 1997, cuando tuvieron que hacer frente al escándalo del «caso Elejalde».

II

¿MANUALES PARA DENUNCIAR FALSAS TORTURAS?

LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS se han escudado durante décadas en ese supuesto «manual de ETA para denunciar falsas torturas» que han esgrimido en cada ocasión en la que un ciudadano vasco ha sido detenido en relación con el conflicto político que vive Euskal Herria y ha denunciado malos tratos.

Durante los primeros años de la transición, cuando se registraron casos de torturas en los que no faltaban pruebas para denunciarlos, las autoridades españolas mencionaban un boletín interno de la organización armada, *Kemen*, para asegurar que «las denuncias sobre malos tratos y torturas de forma tan generalizada constituyen una metódica práctica utilizada por las organizaciones terroristas para desprestigiar a las fuerzas policiales y atraerse el favor popular».

No obstante, la utilización del término «manual» es bastante reciente. De hecho, fue introducido por el entonces ministro de Interior del PP, Ángel Acebes, tras clausurar *Egun-karia*, el único diario editado íntegramente en euskera y que fue cerrado el 21 de febrero de 2003 por orden del juez de la Audiencia Nacional española, Juan Del Olmo. Entre los diez detenidos durante la redada puesta en marcha por la Guardia Civil aquella madrugada, se encontraban personas de gran

prestigio dentro del mundo de la cultura vasca. Ello no fue obstáculo para que fuesen incomunicados durante cinco días y, según denunciaron, fueran víctimas de torturas y malos tratos. Uno de ellos fue el propio director del rotativo, Martxelo Otamendi, un reconocido periodista que, nada más poner un pie en la calle, denunció ante las cámaras de la televisión vasca la dura experiencia a la que había sido sometido. Maltratado, sucio, llorando, Otamendi se expresó con gran claridad: «Si a Joan Mari Torrealdai, que es una eminencia de la cultura vasca, con 60 años, le han apaleado como le han apaleado, si a mí me han aplicado dos veces la bolsa, qué no harán con un joven o con una persona mayor que no tiene la capacidad de poder reunir, como yo, como *Egunkaria*, a tantos de medios de comunicación, y cuyas denuncias de torturas quedan absolutamente en el olvido».

La imagen de importantes personalidades de la cultura vasca denunciando las torturas de las que habían sido víctimas generó una importante respuesta social. Y el Gobierno español pasó al contraataque. El 10 de marzo, tres semanas después de la operación policial, el ministro de Interior, Ángel Acebes, anunció que presentaría una querrela contra Martxelo Otamendi y otros tres de los detenidos, a quienes acusó de los delitos de «injurias, calumnias, denuncias falsas y obstrucción a la Justicia, todos ellos con fines terroristas, y de un delito de colaboración con banda armada». «Los detenidos siguieron a pies juntillas un manual de ETA en el que se aconseja a sus militantes denunciar torturas», declaró el titular de Interior, que, por primera vez, sacaba a relucir un «manual» supuestamente incautado al «comando Araba» en 1998 y al que las autoridades españolas habían recurrido insistentemente para desacreditar las denuncias por torturas ante las instancias internacionales. Lo habían hecho, por ejemplo, con el relator de la ONU para la Tortura y con el Comité de Prevención de la Tortura (CPT), del Consejo de Europa, a quienes habían enviado sendas copias de un docu-

mento que, según aseguraban los jefes policiales españoles, contenía la estrategia de la organización armada para cuestionar la labor de los agentes a través de falsas denuncias de tortura.

En su informe de 2003, Torturaren Aurkako Taldea (TAT), realizó un análisis de los documentos que las autoridades españolas habían hecho llegar a las instituciones internacionales. Su conclusión: aquel supuesto manual de ETA era difícilmente atribuible a la organización armada. Por el contrario, los indicios apuntaban directamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como autores de un texto que seguía las directrices de otro documento oficial interno del Ejecutivo de Madrid: el denominado Plan ZEN (Zona Especial Norte), elaborado por expertos en la lucha contrainsurgente que abogaba por la intoxicación mediática como estrategia de guerra en los cuatro herrialdes de Hego Euskal Herria. «Basta que la información sea creíble para explotarla».

La gran mayoría de documentos enviados por las autoridades españolas a las instancias internacionales estaban firmados por organismos populares. En ellos se limitaban a informar a los ciudadanos sobre los derechos que asisten a toda persona detenida, recordando la necesidad de denunciar las torturas en caso de que estas se produjesen. Pero este era distinto.

En su informe, el TAT reprodujo íntegramente las fotocopias de los tres manuales que las fuerzas policiales atribuyeron al «comando Araba» en 1998, lo que evidenciaba que uno de ellos era completamente diferente a los otros dos, tanto en la tipografía como en el lenguaje y el tono, que en el primero llegaba a ser incluso grosero.

Una lectura de los tres textos muestra el abismo existente entre los contenidos de los dos documentos que, según todos los indicios, sí que fueron incautados a los militantes de ETA y el supuesto «manual» hecho público por Acebes. En los dos documentos atribuibles a la organización armada se ofrecían

indicaciones sobre cómo resistir la tortura, explicando los diferentes métodos utilizados por los diversos cuerpos policiales y posibles formas de hacerles frente.

Pero el tercer manual, el apócrifo, recomienda actitudes ridículas e incluso imposibles de mantener, lo que aumentó las sospechas de que el texto estuviese previamente redactado por las fuerzas policiales, que lo guardaron en un cajón hasta el momento de poder «colarlo» ante la opinión pública. De hecho, se trata del único supuesto manual de ETA al que se puede acceder íntegramente en internet, y ha constituido el principal argumento de todos aquellos que insisten en negar la práctica de la tortura en el Estado español. Estas son algunas de sus «recomendaciones».

Ante una detención, por corta e insignificante que sea, aunque nos pongan en libertad sin cargos, ni fianza, ni ninguna otra medida represora, hay que denunciar torturas... Allí donde se produzca una detención (aunque sea de tráfico...) tiene que haber una denuncia y no parar hasta conseguir sentarlos a todos ante «su señoría».

Aquí os damos unas ideas que os pueden servir de ayuda aunque todo lo que a un@ se le ocurra es bueno...

- Recibir golpes desde el mismo momento de la detención y solo por el ser de Euskal Herria. Si la detención se produce en la calle y es normal, dejar los golpes para la entrada en comisaría o en el vehículo policial, pero en esos casos gritad como si os mataran, gritad también el nombre y forcejead lo que podáis, luego ya sacaremos testigos: además, hará creíble todo lo que contéis...

- Según cómo se desarrolle la detención (tiempo, lugar, violencia...) intentad conseguir que se produzcan efectos que se puedan utilizar para aumentar y concienciar al pueblo, por ejemplo: que se sangre abundantemente, aunque sea por la nariz, ingreso en clínicas y hospitales, que resulten herid@s ancian@s o niñ@s... Todo esto facilita la tarea posterior de medios de comunicación, abogad@s, kale borroka...

- Denunciad a cuantos más txakurras podáis, aquí la imaginación no tiene límites y podéis desarrollarla sin miedo,

nunca os van a represaliar por una denuncia falsa: aunque no se pueda comprobar, ya habremos conseguido parte de lo que pretendemos, y sin coste alguno...

– Intentad involucrar en la denuncia a algún político, tiene mucha mayor repercusión y crecen las contradicciones entre partidos...

Podíamos seguir pero aquí tenéis lo más importante, el resto lo dejamos a vuestra imaginación aunque no olvidéis pasarnos las ideas...

Ahí les duele, hemos comprobado con el tiempo que la denuncia, aunque sea como estrategia, ha retirado a muchos enemigos de valor, hay que seguir por esta línea y explotar «la grandeza de la democracia»...

Toda la presión que podamos meter es buena, pero no olvidéis que tú eres el/la actor/actriz principal, y que sin ti no hay película.

Estos extractos del manual, que consta de un par de páginas, permiten ofrecer una idea sobre su contenido y lo absurdo de muchas de las ideas y consignas que ETA habría transmitido, supuestamente, a sus militantes. En realidad, un análisis de los documentos redactados por la organización armada en sus más de cincuenta años de existencia, permite comprobar que ese supuesto manual no solo es distinto de aquellos que realmente fueron incautados a los miembros del «comando Araba», sino que dista radicalmente de cualquier otro texto redactado por ETA sobre la cuestión de las torturas. No obstante, el «manual» ha sido la respuesta automática de Madrid en cada ocasión en la que organismos internacionales de Derechos Humanos se han interesado por lo que ocurre en las comisarías españolas.

El nuevo manual, este sí, verdadero

Los responsables de Interior volvieron a recurrir al «manual» de ETA cuando las evidencias de las torturas sufridas por Igor Portu y Mattin Sarasola llegaron a la opinión pública. Pero esta vez introdujeron un nuevo documento, esta vez sí, redactado por la organización armada.

Cuando los jefes policiales comprobaron que las «impacitantes confesiones» de Sarasola no habían bastado para tapar las numerosas pruebas que refutaban la versión de la Guardia Civil, los mandos del instituto armado recurrieron al diario *La Razón* para publicitar un nuevo documento. Jesús María Zuloaga, el periodista preferido por la Guardia Civil para distribuir sus filtraciones, firmaba el 11 de enero, seis días después de los arrestos, un artículo bajo el título «El etarra Portu sigue el manual de la banda al denunciar malos tratos». Al día siguiente, una nueva entrega, esta vez en portada. «El comando de la T-4 tenía un manual de ETA para denunciar supuestas torturas».

«Una de las obligaciones que tienen lo etarras detenidos es denunciar malos tratos para entorpecer la labor de los agentes destinados a la lucha antiterrorista», aseguraba Zuloaga, quien servía de correa de transmisión para la versión policial. Según estas tesis, Portu y Sarasola disponían de «un nuevo manual, elaborado por el departamento de “formación” de la banda, sobre la forma de actuar en caso de detención y las denuncias que, como ha ocurrido en este caso, deben ser presentadas».

Durante los días posteriores, todos los grandes medios españoles reprodujeron las filtraciones de Interior informando pormenorizadamente sobre el manual, de 37 páginas y diversos anexos (recordemos que el supuesto documento de 1998 apenas estaba compuesto por un par de folios), dividido en diferentes apartados, redactado íntegramente en euskera y titulado *Atxiloketari Aurre Eginez* (Haciendo frente a la detención).

Como ejemplo, la edición de *El País* del 16 de enero, en la que se incluyó un artículo titulado «El manual criminal de Portu y Sarasola». El rotativo de PRISA mantenía la línea ya apuntada por *La Razón* asegurando que «se han acogido sin fisuras al manual para denunciar torturas que les fue facilitado por la organización terrorista», y explicaba que el manual describía con detalle las características de los calabozos de la Audiencia Nacional.

Esta era la explicación de *El País* sobre el contenido del manual: «Sé listo, no vas a ser devuelto otra vez a comisaría (...) Lo peor ya ha pasado. Por tanto, decidle al forense que escriba que te han torturado tanto física como psicológicamente». Según aseguraba el periodista, los detenidos son conscientes de que, una vez conducidos a la Audiencia Nacional, «la pesadilla ha terminado», no van a ser devueltos a «manos del enemigo», es decir, a los agentes que los han interrogado, y que estos no van a cumplir «las amenazas y chantajes que te han hecho en comisaría: todo eso es mentira». «Todo lo declarado en dependencias policiales es mentira. Son declaraciones hechas bajo tortura».

Ni *El País* ni ninguno de los otros grandes medios españoles se molestó en explicar cuál de las afirmaciones del manual les había hecho llegar a la conclusión de que aquellos extractos desacreditaban la veracidad de las denuncias de tortura. De hecho, este artículo, y otro muy similar, son los argumentos que sustentan el apartado “credibilidad sobre las torturas en España” del artículo «Informes de Naciones Unidas sobre la tortura en España» publicado en Wikipedia. Tampoco trataron de explicar cómo el uso de afirmaciones y sobreentendidos como la consigna de «acogerse sin fisuras al manual para denunciar torturas facilitado por la organización terrorista» se utiliza para dirigir la interpretación de unos lectores que ya vienen condicionados de antemano. Se trata, en definitiva, de que la carga de presentar pruebas recaiga siempre sobre aquellos que otorgan credibilidad a las denuncias

de torturas, sabiendo que la difusión de consignas resulta más sencillo que la argumentación rigurosa.

Esto resulta evidente cuando se comprueba que un análisis de los textos escogidos por Interior para ser difundidos y desacreditar las denuncias de malos tratos no hacen sino confirmarlas. Porque, ¿cuáles eran las directrices marcadas por ETA en el documento incautado a Portu y Sarasola? Según los textos hechos públicos por los medios de comunicación españoles, la organización armada se limitaba a pedir a sus militantes que denuncien ante el juez las torturas que posiblemente vayan a sufrir si son detenidos en el Estado español (en el Estado francés la situación es distinta), todo ello a pesar de las amenazas y chantajes con los que los agentes tratan de silenciarlos. Esta recomendación se extiende al médico-forense una vez que el arrestado haya sido conducido a la Audiencia Nacional, ya que una vez allí, los detenidos no pueden volver a ser torturados. ¿No será esta la razón de que ETA ponga tanto empeño en describir los calabozos del tribunal especial, que sus militantes sepan cuándo van a estar verdaderamente delante del juez y puedan estar seguros de que no se trata de un simulacro? Para expresarlo con sus propias palabras, ¿la descripción no buscará que los miembros de la organización sepan con absoluta seguridad que «la pesadilla ha terminado»?

Porque, como relata el manual citado por *El País*, la entrada en los calabozos de la Audiencia Nacional significa que los detenidos pueden sentirse relativamente a salvo de amenazas y chantajes (relativamente, ya que si no son encarcelados pueden volver a ser detenidos y torturados). De este modo podrán denunciar al fin las torturas a las que han sido sometidos durante el período de incomunicación. ¿Cabe otra interpretación diferente de esta? Desde luego, ninguna que consienta afirmar que el manual incautado a Portu y Sarasola permite desacreditar las denuncias de tortura.

Entonces, ¿por qué decidieron filtrar el nuevo documento, de difícil manipulación, en vez de seguir sirviéndose del

supuestamente incautado a ETA en 1998? La respuesta puede venir de EEUU, donde un texto aprehendido a un militante islamista en el año 2000 sirvió como protocolo para cuestionar las denuncias de tortura realizadas por los activistas. Y con buenos resultados.

El ejemplo de Bush & CIA

Las autoridades españolas no han sido las únicas en escudarse en la existencia de supuestos manuales «para denunciar falsas torturas». EEUU ha seguido el mismo guión con los militantes de Al Qaeda, recurriendo una y otra vez a un manual descubierto en 2000 en un ordenador de la localidad inglesa de Manchester. El texto, redactado en árabe, parece ser una recopilación del material recogido en varios documentos de seguridad interna, guerrilla y operaciones encubiertas procedentes de todo el mundo, y fue falsamente identificado como un «manual de Al Qaeda» aunque el nombre de la organización islámica ni siquiera aparece mencionado en ninguna parte del mismo. El departamento de Justicia estadounidense publicó a finales de 2001 algunos capítulos del manual traducidos al inglés, meses después del 11-S, el ataque contra las torres gemelas de Nueva York tras el cual se desató la denominada «Guerra Global contra el Terrorismo». La web de la institución norteamericana se limitó a reflejar una parte del contenido, argumentando que el resto de capítulos no serían publicados para no ayudar a educar terroristas o impulsar futuras acciones armadas.

Desde aquel momento, el supuesto documento de Al Qaeda ha sido el argumento base para negar la credibilidad de las denuncias de tortura y abusos en centros de detención como Guantánamo (Cuba) o Abu Ghraib (Irak), donde las imágenes de arrestados sufriendo todo tipo de vejaciones chocaban con el mensaje de respeto hacia los Derechos

Humanos al que, en un primer momento, trató de aferrarse la administración de George Bush. Como ejemplo, su respuesta ante el Comité contra la Tortura (CAT en sus siglas en inglés) de la ONU el 5 de mayo de 2006 en Ginebra. «Es bien sabido que los miembros de Al Qaeda están entrenados para mentir. El «*Manual de Manchester*» da instrucciones a todos sus miembros para que, cuando son capturados, aleguen torturas, incluso si no son sometidos a abusos».

Tanto la Casa Blanca como el Pentágono y el Departamento de Estado norteamericano se han acogido al mismo guión. Especialmente, durante los momentos en los que la opinión pública se mostró más crítica con los malos tratos infligidos a los detenidos en Irak o Afganistán. La alegación estándar ha sido que «Es importante tener en cuenta que los manuales de entrenamiento de Al Qaeda enfatizan la táctica de hacer falsas alegaciones de abuso». El último capítulo del «*Manual de Manchester*», el número 18, titulado «Prisiones y detención», ha constituido su único argumento. Especialmente, su inicio: «Al comenzar el juicio, una vez más, los hermanos (islamistas) deben insistir ante el juez en probar que las Fuerzas de Seguridad les sometieron a torturas».

No obstante, lo cierto es que este último capítulo se centra en el comportamiento que los islamistas deben mantener una vez encarcelados, y apenas trata sobre el tema de la tortura. Una cuestión que sí aparece ampliamente explicada en el anterior, el número 17, de 14 páginas y titulado «Métodos de tortura». Su contenido, que no se presta a manipulación alguna, es esencial para poder interpretar en su verdadero contexto las frases referidas a la tortura que aparecen en el apartado posterior. Pero el departamento de Justicia norteamericano no lo consideró así, ya que se abstuvo de publicarlo junto con el resto de extractos del «*Manual de Manchester*».

Lo cierto es que hoy en día este capítulo 17 puede encontrarse también en internet, aunque durante muchos años permaneció inaccesible, por lo que muchos estadounidenses

siguen ignorando su existencia, conociendo únicamente las partes del informe que interesaban a las autoridades. De este modo, desconocen que esta parte del «manual de Al Qaeda» está dedicada a explicar las diferencias fundamentales entre los interrogatorios policiales y judiciales, señalando que las Fuerzas de Seguridad «usan todo tipo de técnicas para romper la resistencia del detenido y llevarlo a un colapso», mientras que los jueces «usan la técnica de la confrontación y del interrogatorio repetido, pero sin tortura».

Tras esta primera distinción, el documento enumera distintos métodos de interrogatorio y tortura y aporta recomendaciones para hacerles frente. Algunas de las prácticas que se mencionan no son precisamente «tortura limpia» (muchos de estos detenidos son arrestados en países árabes donde la tortura es una práctica extendida), pero haciendo abstracción sobre esos detalles y el diferente tipo de militantes al que están destinados, lo cierto es que la filosofía que emana de este capítulo del manual podría ser suscrita por cualquier organización que se enfrenta a la tortura, pues refleja problemas y preocupaciones frecuentes que comparten todas ellas.

Como ejemplo, la advertencia de que el activista «puede verse obligado a confesar bajo tortura mientras se encuentra bajo custodia policial. Una vez ante el juez, sin embargo, debe decir que ha sido torturado, negar todas las anteriores confesiones y pedir que se repita el interrogatorio». Todo ello a pesar de las amenazas y chantajes que pueda haber sufrido para que no denuncie los tormentos y ratifique ante el magistrado su declaración policial.

Amenazar con las posibles consecuencias de denunciar haber sido torturado ha sido una práctica común también en el Estado español. La advertencia de que los torturadores tratarán de hacer creer al arrestado que regresará al tormento en caso de que declare ante el juez los malos tratos o niegue lo «confesado» cuando se encontraba en manos policiales, aparece también en el manual incautado a Portu y Sarasola.

¿Cabe interpretar el documento de Manchester o el manual de ETA como instrucciones a sus militantes para que estos denuncien falsas torturas? Dado que la manipulación les resultó relativamente sencilla a las autoridades norteamericanas, los jefes policiales españoles consideraron que, contando con el apoyo de los grandes medios de comunicación, no resultaría difícil. Si en EEUU funcionó, cuando buena parte de la prensa aireó los malos tratos a los que se sometía a detenidos en Irak o Afganistán, ¿cómo no iba a ser un éxito en España, donde los medios habían cerrado filas con los sucesivos gobiernos? De este modo, se filtró parte del manual, traducido, y poniendo mucho cuidado, al igual que las autoridades estadounidenses, en que la opinión pública no pudiese disponer de la totalidad del documento. Y se dejó actuar a los medios de comunicación oficiales, que repitieron los extractos escogidos sin cuestionar mínimamente la versión policial.

Pero estos no son los únicos argumentos compartidos por España y Estados Unidos para negar la práctica de la tortura. La frase «antes de ejecutar una operación, quien la dirige debe instruir a sus operativos en cuanto a lo que deben decir si son capturados», aparecida en el «*Manual de Manchester*» según el artículo «Al Qaeda Handbook» (el libro de bolsillo de Al Qaeda), de la edición inglesa de Wikipedia, ha servido como argumento a aquellos que tratan de desacreditar las denuncias de malos tratos. El citado artículo relaciona esta indicación con las denuncias de tortura, insinuando que estas son aprendidas de antemano. Sin embargo, ¿no tendría más sentido que el documento hiciese referencia a la preparación de la coartada que deben emplear los activistas en caso de ser arrestados? ¿No hablará de esa coartada que, sabiendo que pueden ser torturados, llevarán preparada todos los militantes para evitar caer en contradicciones?

Una de las frases que repiten los torturadores españoles es aquella de que «todo el mundo canta y tú también terminarás por hacerlo, por lo que más te vale empezar cuanto

antes y así te ahorrarás sufrimiento». De este modo, cuando un militante sabe que va a ser torturado, ¿no es lógico que prepare una coartada, una falsa «cantada» para evitar entregar valiosas informaciones?

Los manuales de toda organización que se ha enfrentado a la tortura han descrito los métodos de interrogatorio y tormento, han realizado recomendaciones sobre cómo hacerles frente, especialmente con la preparación en grupo de las coartadas, y han destacado la importancia de denunciar las torturas a pesar de las amenazas. Pero lo que no se encontrará en dichos documentos será ninguna consigna que inste a denunciar falsos malos tratos. Ni en el «*Manual de Manchester*», ni en el documento incautado a Portu y Sarasola aparece una sola referencia en este sentido, por lo que la versión oficial solo aparece gracias a la descontextualización o la manipulación de dichos textos. Por el contrario, los manuales de los torturadores, donde nada se deja a la improvisación, no necesitan ser manipulados. Para muestra, los elaborados por la CIA.

III

MANUALES DE TORTURAS DE LA CIA

EL PRIMER MANUAL DE TORTURAS elaborado por la CIA del que se tiene constancia es el denominado «KUBARK, Interrogatorio de contrainteligencia», redactado en 1963. Dos décadas más tarde, la agencia norteamericana renovó este documento con la publicación del *Manual de entrenamiento para la explotación de recursos humanos*, un texto que sirvió de base para la redacción de siete versiones distintas que fueron traducidas al castellano.

Cientos de copias de estas últimas fueron distribuidas entre las diferentes fuerzas de seguridad latinoamericanas, y circularon de forma caótica hasta que, en 1992, Dick Cheney, entonces secretario de Defensa del presidente George H. Bush y posteriormente vicepresidente de EEUU con George W. Bush, ordenó encontrar y destruir todos aquellos manuales tras recibir un informe secreto titulado *Elementos inapropiados en los manuales de inteligencia en lengua castellana*. Por suerte no logró su objetivo. Y en 1997, gracias al trabajo realizado por el diario *The Baltimore Sun*, los documentos de 1963 y de 1983 pudieron salir a la luz, después de que el rotativo apelase al Acta de Libertad de Información para poder hacerlos públicos.

Las investigaciones del Congreso norteamericano sobre la guerra sucia puesta en marcha durante los años ochenta en Centroamérica, especialmente contra la revolución sandinista en Nicaragua, obligó a la CIA introducir correcciones en el manual de 1983, con el objetivo de limar algunas de las indicaciones sobre cómo torturar detenidos. De hecho, en la versión obtenida por *The Baltimore Sun* se pueden leer las revisiones escritas a mano y numerosas tachaduras, muchas de ellas ilegibles, y que son previas a la desclasificación del documento.

A pesar de todo, resulta significativo que los redactores de la agencia de inteligencia norteamericana no consideraran necesario suprimir frases como «hay que convencer al detenido de que su absoluta cooperación es esencial para que sobreviva», o que una de las recomendaciones que más se repiten es la que aboga por mantener a los arrestados con los ojos vendados.

Estos manuales dividen las técnicas a emplear por los interrogatorios en dos categorías: coercitivas y no coercitivas, advirtiendo que si las personas detenidas muestran la suficiente determinación como para soportar las incluidas en la segunda categoría es mejor desecharlas por completo. Entre las aportaciones del documento, su parte final, donde se resumen las técnicas coercitivas más comunes, es la de mayor relevancia, en especial teniendo en cuenta su similitud con las prácticas empleadas en las comisarías españolas.

Según el manual de la CIA, la forma y el momento del arresto deben de ser planificadas para lograr sorpresa y el máximo impacto psicológico, para lo cual debe de producirse en el momento en el que el detenido menos se lo espera, cuando su resistencia física y mental está a un nivel más bajo. La madrugada es el momento más adecuado, ya que es entonces cuando las personas experimentan un mayor sentimiento de shock, inseguridad, tensión psicológica y sufre mayores dificultades para adaptarse a su situación. A conti-

nuación, el manual recomienda planificar el arresto para que aumente la sensación del detenido de encontrarse bruscamente apartado de cualquier elemento conocido o tranquilizador. No debe permitirse que se relaje con ninguna rutina y será sometido a la supresión de todos los estímulos sensoriales, algo que provoca un intenso estrés e, incluso, alucinaciones, como la percepción de objetos tanto inanimados como vivos.

La amenaza y el miedo permiten debilitar o destruir la resistencia con más eficacia que con su materialización, según los expertos de la CIA. Por ejemplo, la amenaza de infligir dolor es, en muchas ocasiones, más eficaz que el dolor mismo. Eso sí, el manual advierte que, si un detenido se niega a cooperar tras una amenaza, esta debe de llevarse a cabo. Si no, posteriores intimidaciones serían inútiles. Además, las amenazas ganan efectividad cuando van acompañadas de una racionalización para que la persona arrestada coopere. No basta con someterla a la presión del miedo, sino que se le debe de proveer de una vía de escape aceptable, que será estudiada y adaptada dependiendo de la personalidad del sujeto.

El documento también analiza la cuestión del dolor, avisando de que el daño infligido a una persona desde el exterior puede intensificar su deseo de resistir. Por el contrario, el dolor que ella siente que se está infligiendo a sí misma puede facilitar el acabar con la resistencia. Por ejemplo, si a un detenido se le exige que mantenga una posición incómoda, la fuente inmediata de dolor no es el interrogador, sino ella misma. Su conflicto, en ese caso, será una lucha interna mientras mantiene esta postura por miedo a que le hagan algo peor. Después de un tiempo, se extinguirá la motivación que le hace resistir. Este tipo de hostigamiento físico y psicológico, provocado por técnicas que la CIA denomina «de estrés y coacción», puede ser combinado con la manipulación persistente del tiempo: servir las comidas en horas diferentes,

romper los horarios de sueño y provocar desorientación con respecto a cuándo es de día o de noche.

Desde aquel lejano 1963 en el que la CIA redactó su primer manual de torturas, es seguro que no habrá pasado un solo día en el que estos métodos no se hayan puesto en práctica en cualquier lugar del mundo. También es seguro que tantas décadas de experiencia han dado para mucho a los torturadores, porque cualquiera que haya sido torturado recientemente en las comisarías y cuartelillos españoles reconocerá sin ninguna dificultad todas las técnicas descritas.

Los experimentos

Como explica el profesor Alfred Mc Coy, tanto en uno de sus libros, *A Question of Torture: CIA Interrogation, from the Cold War to the War on Terror*, como en entrevistas y artículos publicados a raíz de la divulgación de las fotos de las torturas de Abu Ghraib, las técnicas de tortura puestas en marcha por la inteligencia norteamericana fueron el fruto de investigaciones secretas sobre coerción y maleabilidad de la conciencia humana. Resulta especialmente relevante la bibliografía del manual KUBARK, anteriormente citado. A pesar de contener varias partes censuradas, el documento revela la gran cantidad de experimentos y estudios llevados a cabo durante los años cincuenta por la CIA. Unas investigaciones que permitieron diseñar un sistema de interrogatorio y tortura que, en lo fundamental, sigue manteniendo plena vigencia en la actualidad.

Según indica el manual, expertos de EEUU, Gran Bretaña y Canadá desarrollaron a partir de la década de los cincuenta un inmenso proyecto que contó con un presupuesto de más de 1.000 millones de dólares al año, y que tuvo como objetivo aprender a romper el código de la conciencia humana. Una técnica que podría tener aplicaciones tanto para la persua-

sión de masas como para su uso en interrogatorios individuales. Entre las técnicas con las que los científicos experimentaron, se encuentran el uso de drogas (LSD, cuyos resultados fueron desastrosos, mescalina, suero de la verdad...), electroshock o hipnosis, aunque nunca lograron unos resultados convincentes. Por el contrario, los expertos terminarían descubriendo que la privación y desorientación sensorial eran prácticas muy eficaces.

En este ámbito destacó el doctor Donald O. Hebb, un brillante psicólogo de la Universidad de McGill, en Canadá, que descubrió que podía inducir un estado de psicosis en un individuo en el plazo de dos días. No eran necesarias ni drogas, ni golpes ni electroshocks. Todo lo que hizo fue sentar a estudiantes voluntarios en un cubículo con aire acondicionado y suprimir sus sentidos mediante gafas oscuras, guantes y orejeras. En 24 horas, ya habían comenzado a sufrir alucinaciones. En 48, el colapso. Todavía hoy en día algunos de los alumnos que se sometieron a estos experimentos siguen padeciendo sus secuelas psicológicas.

No hay constancia de que el doctor Hebb fuese consciente del uso que se daría posteriormente a su experimento, pero quien sí tenía muy claro hacia dónde dirigir sus investigaciones fue otro doctor de la misma universidad, Ewen Cameron, primer presidente de la Asociación Psiquiátrica Mundial y que puso en marcha estudios sobre control mental por encargo de la CIA. Unos experimentos que realizó una década después de haber sido miembro del Tribunal Médico de Nuremberg, donde acusó y condenó a médicos alemanes por llevar a cabo prácticas similares.

Los resultados de los estudios llevados a cabo en la Universidad McGill permitieron a la CIA desarrollar técnicas para atacar los receptores sensoriales. Por eso, los detenidos han descrito continuamente las capuchas, los cuartos oscuros, el sometimiento a luces intensas, música ruidosa o la pérdida del sentido del tiempo. Privación y asalto sensorial se convir-

tió en el método de interrogatorio preferido de la inteligencia norteamericana.

No obstante, estas prácticas no constituyeron un descubrimiento, ya que la privación sensorial como método de tortura ya había sido aplicada por los nazis durante la anexión de Austria, en 1938. El depuesto canciller austriaco fue una de sus víctimas.

Las técnicas empleadas por los oficiales del régimen nacionalsocialista alemán, así como las desarrolladas por la KGB soviética, fueron estudiadas por la central de inteligencia norteamericana. En concreto, H. Wolff y L. Hinkle, dos neurólogos del Cornell University Medical Center de Nueva York, y también a sueldo de la agencia, investigaron las técnicas de tortura desarrolladas por Moscú y comprobaron que el sufrimiento autoinfligido constituía su método más eficaz. Se podía inducir un tormento similar al los de la Inquisición sin necesidad de recurrir a aquellos macabros artilugios, y era posible lograrlo obligando a los detenidos a permanecer durante horas y horas en pie o manteniendo posturas incómodas. Además, esta práctica contaba con la gran ventaja de que al dolor físico se añadía el demoledor impacto psicológico de tratarse de un sufrimiento provocado por uno mismo. La víctima se sentía, de una manera u otra, responsable de su propio tormento, lo que incluso permitía a los torturadores ganar algún espacio de exculpación: no eran ellos quienes machacaban al detenido, sino él mismo quien se destrozaba física y psicológicamente.

El éxito de los mecanismos de tortura de la CIA, recogidos en los manuales de 1963 y de 1983, ha sido tan evidente que su práctica ha continuado hasta nuestros días. Son eficaces, adaptables y enormemente destructivos. Buena prueba de ello es una de las más conocidas fotografías de Abu Ghraib, la que muestra a un detenido iraquí encapuchado, de pie sobre una caja y con cables eléctricos que sobresalen de sus brazos extendidos. Esta imagen ilustra perfectamente la combina-

ción de las diversas técnicas de tortura: encapuchado, para provocar desorientación y privación sensorial. De pie y con los brazos extendidos, como medio de inducción de un sufrimiento autoinfligido bajo la amenaza de recibir descargas eléctricas.

Nuevas técnicas

Las investigaciones de la CIA siguieron adelante y, además de perfeccionar las dos técnicas básicas antes mencionadas, desarrolló otras nuevas, algunas de las cuales resultaron ser visualmente menos digeribles para aquellos que habían tolerado las prácticas anteriores por tener una apariencia científica y evitar la brutalidad física.

Uno de los campos en los que más se avanzó fue el perfeccionamiento de la tortura psicológica, basada en la explotación de miedos y fobias individuales. Para ello, se formó a numerosos psicólogos y psiquiatras para que trabajaran en equipos de consulta sobre el comportamiento humano. Ellos serían los encargados de asesorar a los interrogadores sobre la mejor manera de romper psicológicamente a las víctimas. El resultado fue otra técnica de tortura psicológica que, en el caso de los árabes, explota su especial sensibilidad respecto a las cuestiones sexuales, como mostraron las imágenes y testimonios de iraquíes desnudos y sometidos a vejaciones sexuales por los marines norteamericanos.

Las pruebas gráficas de aquellos tormentos generaron una gran controversia, incluso entre aquellos que habían considerado aceptables las técnicas anteriormente empleadas por la CIA. Prueba de esto es que, cuando el Pentágono divulgó de manera oficial las fotos tomadas en la Base de Guantánamo, no se produjo escándalo alguno. Sin embargo, las imágenes mostraban a decenas de detenidos, uniformados con monos naranja, maniatados y cubiertos de gruesos guantes. Todos

ellos llevaban gafas ciegas y orejeras, para impedirles la vista y el oído, así como máscaras quirúrgicas que impedían el gusto y el olfato. Era la imagen de las técnicas de privación sensorial, que habían sido aceptadas por buena parte de la opinión pública.

Un informe de Médicos por los Derechos Humanos (PHR, en sus siglas en inglés) titulado *Break them down: Systematic Use of Psychological Torture by US Forces* contiene abundante información sobre las técnicas de tormento psicológico que aplican los militares norteamericanos en Guantánamo y el resto de centros de detención, al tiempo que analiza los efectos que dichas prácticas provocan en las víctimas.

Dicho informe señala que la privación de sueño es una de las «armas invisibles» utilizadas por el Ejército norteamericano. Muchos autores la sitúan como una de las técnicas de tortura psicológica, aunque sus efectos son tanto psicológicos como físicos, ya que el tiempo que una persona puede sobrevivir sin dormir es inferior al que puede permanecer sin realizar otras funciones básicas como comer o dormir. A pesar de ello, se han alzado voces que han llegado a cuestionar que este tipo de tortura no puede ser calificado como tal, asegurando que se trata de una simple «regulación del sueño».

Impedir que el detenido pueda dormir es una técnica que ya fue relatada por *El archipiélago Gulag* donde Alexander Solzhenitsyn recrea la vida en los campos de concentración de la URSS estalinista y asegura que los torturadores siempre lograban su objetivo con ese método. Esta opinión fue compartida por otras víctimas, como Menahem Begin, quien posteriormente acabaría siendo primer ministro israelí y que relató su paso por las comisaría soviéticas en su obra autobiográfica *White Nights: The Story of a Prisoner in Russia*. No obstante, su experiencia en los campos de concentración no frenarían al dirigente hebreo, que se convirtió en el líder del único estado occidental en el que la tortura fue una práctica legal hasta finales de los años ochenta bajo el eufemismo de

«presión física moderada». Claro, que para el discurso oficial, lo que ocurría en los calabozos de Stalin sí que podía calificarse de tortura, lo que no ocurre con las sofisticadas técnicas actuales. ¿Quién se va a atrever a comparar el tormento provocado por la URSS con el sufrimiento padecido por las víctimas modernas de la tortura?

Quienes sí que conocen los efectos de la privación del sueño son aquellos que practican esta tortura en sus calabozos y comisaría. Por ejemplo, saben de sobra que reduce la tolerancia de las víctimas al dolor físico, por lo que combinan este tormento con otras técnicas para aumentar la capacidad de generar sufrimiento.

La Gestapo, la policía secreta del régimen nazi, fue pionera en usar la privación del sueño para recabar informaciones durante la Segunda Guerra mundial. Aunque la única prueba escrita de la práctica de tortura que lograron encontrar los aliados fue una autorización de Gestapo-Müller para aplicar «severos interrogatorios» a los detenidos acusados de terrorismo. Eso sí, la carta blanca estaba dirigida a la obtención de información sobre «planes hostiles contra el Estado», y no para arrancar confesiones de culpabilidad. Estos «severos interrogatorios» incluían el confinamiento en celdas oscuras, la privación de sueño y alimentos, ejercicios extenuantes y palizas controladas. Básicamente, los mismos métodos utilizados en la actualidad, tal y como han denunciado, por ejemplo, los miles de vascos y vascas detenidos en las últimas décadas por Guardia Civil, Policía Nacional y Ertzaintza. Un ejemplo de que la CIA ha dedicado su tiempo a poner a disposición de sus aliados los avances realizados en materia de tortura. Y sus manuales, también, por supuesto.

IV

MÉTODOS DE TORTURA MÁS EFICACES

LA CIA DEDICA IMPORTANTES ESFUERZOS para perfeccionar sus técnicas de tortura psicológica. Pero, al mismo tiempo, ha dedicado grandes sumas de dinero para la mejora de sus métodos de tormento físico. Entre ellos se encuentra el uso del agua, denominado ahora como «*waterboarding*», la misma fórmula, aunque más eficaz y controlada, que la tortura conocida en Euskal Herria como «la bañera», es decir, sumergir la cabeza de la víctima en agua para provocar sensación de asfixia.

La evolución de las torturas en las que se utiliza el agua como elemento para provocar sufrimiento, son un ejemplo de los avances experimentados por la «ciencia» del tormento. Las técnicas actuales no tienen nada que ver con prácticas como el «tormento de toca», empleado durante la Inquisición en España y uno de los más temidos. Este consistía en llenar de líquido el estómago y los intestinos de la víctima hasta reventarlos. Este método, que dejó tras de sí un gran número de muertos, siguió empleándose hasta las tres primeras décadas del siglo xx por, entre otros, británicos en Palestina y estadounidenses en Filipinas.

No sería hasta la llegada al poder de los nazis en Alemania cuando los torturadores comenzaron a aplicar una técnica más avanzada: sumergir la cabeza de la víctima en agua para provocar la sensación de asfixia. Fue la Gestapo la que autorizó esta nueva fórmula de tormento en Noruega y Checoslovaquia, en el momento en el que la resistencia contra la invasión germana se intensificó en ambos países.

Tras la Segunda Guerra mundial, esta técnica comenzó a generalizarse. Tanto en Vietnam como en América Latina fue conocida como «el submarino», mientras que en el Estado español se conoció como «la bañera», un método al que los torturadores franquistas recurrieron muy a menudo a partir de los años sesenta, y continuaron haciéndolo bastantes años después de que el dictador Francisco Franco muriese en la cama tras designar como sucesor al actual rey español, Juan Carlos de Borbón.

La CIA, por su parte, ha continuado su labor de perfeccionamiento de dicho tormento para lograr la mayor eficacia posible. Y así ha surgido el nuevo método aplicado contra los miembros de Al Qaeda. Una técnica que, al parecer, resulta más fácil de controlar por parte del torturador, al mismo tiempo que provoca el mismo terror que el que se lograba cuando los interrogadores sumergían en agua la cabeza de sus víctimas. Probablemente, sujetan al detenido en una determinada posición, le colocan una especie de tela en la cara y vierten agua sobre él. De este modo se evita que la víctima trague líquido de forma incontrolada, lo que constituía uno de los principales problemas en la antigua versión del «tormento del agua».

Las autoridades estadounidenses autorizaron su uso en interrogatorios en el 2003, quedando muy satisfechas de los resultados: todas las víctimas de aquella tortura terminaron por capitular. Y en un corto período de tiempo. De hecho, la mayoría de detenidos solo resistió una media de 14 segundos, salvo uno de los arrestados, que logró aguantar dos minutos

y medio, y que llegó a asombrar a sus torturadores. Del mismo modo, los oficiales responsables de los tormentos se mostraron también indignados ante las voces que calificaban de tortura la práctica del *waterboarding*. ¿Su argumento? Escudarse en los tormentos de la Inquisición, que provocaban frecuentemente la muerte, entre los que se encontraba el uso del agua. Eso sí que era tortura, aseguraban, y no una sofisticada técnica que, según afirmaron cínicamente, genera una insoportable sensación de ahogamiento pero no un riesgo real.

No obstante, todo el mundo puede hacerse una idea sobre el nivel de desesperación al que puede llegar una persona a la que le falta el oxígeno. Como alguien que está a punto de ahogarse en el mar, a quien es necesario neutralizar primero para que pueda ser salvado, ya que con el movimiento puede provocar que tanto la víctima como el rescatador puedan perecer bajo el agua. O lo que ocurría en las cámaras de gas de los campos de exterminio nazis, donde las víctimas formaban terribles pirámides humanas en su lucha para escapar del gas, que al ser más pesado que el aire, mataba primero a los perdedores de aquella cruel batalla por la supervivencia.

Tanto el *waterboarding* como «la bañera» provocan en los detenidos la misma sensación de pánico, que aumenta debido a que la víctima se encuentra inmovilizada, al tiempo que la falta de oxígeno en el cerebro le impide activar sus mecanismos de autodefensa. Su única alternativa es capitular, escapar como sea de ese infierno.

Joxe Arregi y Mikel Zabälza

El uso de «la bañera» en el Estado español provocó dos escándalos muy sonados durante la primera mitad de los años ochenta. El primero, en 1981, con la muerte del militante de

ETA Joxe Arregi. El segundo, la muerte en 1985 de Mikel Zabaltza, supuestamente ahogado en el río Bidasoa.

Joxe Arregi fue detenido en Madrid el 4 de febrero. Tras pasar nueve días en los calabozos de la Dirección General de Seguridad de la Policía, fue ingresado en el Hospital Penitenciario de Carabanchel con graves heridas. Solo sobrevivió unas pocas horas. Sus últimas palabras: «oso latza izan da» (ha sido muy duro). El informe oficial del forense atribuyó el fallecimiento a un «fallo respiratorio originado por proceso bronco neumónico con intenso edema pulmonar bilateral y derrame de ambas cavidades pleurales y pericardio». Un cuadro clínico que concuerda con las consecuencias de «la bañera». El agua penetra en los pulmones de la víctima y, si se usa un líquido pestilente en la tortura, una práctica habitual en aquella época, los gérmenes pueden provocar una bronconeumonía.

Las circunstancias de la muerte de Arregi se difundieron rápidamente, gracias al testimonio de varios presos políticos que pudieron permanecer junto a él durante sus últimas horas en el hospital y a la posterior filtración de varias fotos de su cuerpo torturado. El infierno padecido por el zizurkildarra causó una inmensa conmoción, tanto en Euskal Herria, que quedó paralizada por una huelga general, como en el ámbito internacional. No sería hasta 2009 cuando se hizo público que fue el abogado Juan Cruz Unzueta, quien murió poco después de ofrecer su impactante testimonio, quien logró romper la prohibición de abrir el féretro en el que fue trasladado el cuerpo de Arregi y, una vez celebrado el funeral, realizó las fotografías que mostraban el cadáver destrozado del miembro de ETA.

Las imágenes reflejaban las huellas de la tortura, y el Gobierno español, en aquel año en manos de Unión de Centro Democrático (UCD), no tuvo más remedio que abrir una investigación que demostró que fueron 73 los policías que participaron en el tormento de Arregi. Únicamente cinco fue-

ron encausados, y el nombre del resto de los agentes implicados nunca se hizo público. A pesar de ello, comisarios y altos cargos policiales presentaron su dimisión en una protesta coordinada. También el Ejército mostró su malestar por la investigación, consiguiendo que únicamente dos responsables directos de torturar hasta la muerte a un ciudadano vasco fueran procesados: los policías españoles Julián Marín Ríos y Juan Antonio Gil Rubiales.

Ambos fueron absueltos durante los dos primeros procesos, en los que los magistrados de la Audiencia de Madrid llegaron a declarar que «no estaba probado que (los acusados) hubieran maltratado al detenido». Finalmente, el Tribunal Supremo español terminó revocando las exculpaciones, con sendas condenas de cuatro y tres meses de arresto (que no de cárcel) y tres y dos años de suspensión de empleo y sueldo, respectivamente. Era evidente que «las quemaduras de segundo grado que presentaba Arregi en las plantas de los pies fueron causadas en el curso de la investigación policial», llegaría a reconocer el alto tribunal español.

Esta ha constituido la única sentencia en la que se ha condenado a policías españoles por torturar hasta la muerte a un ciudadano vasco. Las marcas que presentaba Arregi, especialmente las quemaduras de los pies, obligaron a los jueces españoles a condenar, levemente, a dos agentes. No obstante, esa condena no fue obstáculo para que ambos ascendieran en el organigrama policial hasta alcanzar el máximo cargo de la escala de mando: comisario principal. Gil Rubiales fue nombrado comisario provincial de Santa Cruz de Tenerife en 2005, donde fallecería tres años después. Julián Marín, por su parte, fue destinado como agregado de Interior en la embajada española de Quito, en Ecuador, donde en 1986 fueron salvajemente torturados los refugiados Angel Aldana y Alfonso Etxegarai, que permanecían deportados en aquel país.

También los otros tres agentes inicialmente encausados escalaron rápidamente en el escalafón policial. Juan Luis

Méndez, ya comisario en 1988, era Jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid en el 1994. Juan Antonio González García dirigió la Brigada Central de Policía Judicial a mediados de los años noventa, mientras que Ricardo Sánchez ocupó el cargo de inspector-jefe en la misma sección. Con la llegada del PSOE al Gobierno español en 2004, González fue ascendido hasta la dirección de la Comisaría General de la Policía Judicial, donde rápidamente reclamó la presencia de Sánchez como responsable de una unidad especial creada por él mismo para la resolución de desapariciones de origen criminal.

Todos los encausados en aquel caso de torturas han llegado a ocupar, y siguen ocupando, importantes cargos dentro de la Policía española. Pero la responsabilidad de que Arregi fuese torturado hasta la muerte llega también a los médicos que atendieron al arrestado durante los días que permaneció bajo el régimen de incomunicación. De hecho, el parte de entrada en el Hospital Penitenciario, donde fallecería a las pocas horas, confirmó la falsedad de lo que habían asegurado los doctores que certificaron su salida de comisaría, que llegaron a asegurar que cuando abandonó los calabozos sufría las mismas lesiones y marcas que en el momento de su entrada. No obstante, no se tomó ninguna medida concreta contra estos médicos, que habían tratado de ocultar el terrible estado en el que se encontraba Arregi. Pedro Santiago Martín Pachón, el doctor directamente responsable, fue supuestamente cesado, pero recuperó su puesto rápidamente y en silencio. Eso sí, con otro nombre: Santiago Pérez Pachón. Ni la solicitud del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, que exigió la apertura de un expediente, ni la demanda de sentar ante los tribunales a los médicos responsables realizada por más de 200 facultativos vascos, consiguió que los responsables médicos de las torturas de Arregi fuesen castigados: el Colegio de Médicos de Madrid no se molestó en responder.

Casi cinco años después del fatídico «oso latza izan da» de Joxe Arregi, otro ciudadano vasco, Mikel Zabalza, apareció «ahogado» en el río Bidasoa tras ser detenido 20 días antes por la Guardia Civil junto con otras tres personas, entre ellas su novia, Idoia Aierbe. En este caso, el arrestado ni siquiera mantenía relación alguna con ETA.

Según la versión oficial, Zabalza, de 32 años, confesó conocer la ubicación de un zulo que nunca aparecería cuando, custodiado por la Guardia Civil y con las manos esposadas a la espalda, trató de fugarse lanzándose al río Bidasoa. Teniendo en cuenta que Zabalza no sabía nadar, la explicación de los uniformados resulta inverosímil, más todavía si se tiene en cuenta el testimonio del resto de detenidos, que denunciaron torturas en el momento de ser liberados sin cargos. El anuncio de la desaparición de Zabalza conmocionó a la sociedad vasca, que explotó, llena de impotencia y rabia, cuando apareció su cadáver.

Lo que ocurrió durante esas jornadas en el cuartel de In-txaurrondo no se haría público hasta años más tarde, cuando se supo que, en realidad, Mikel Zabalza murió mientras varios guardias civiles le torturaban con el método de «la bañera». Entre ellos se encontraban Enrique Dorado y Felipe Bayo, quienes posteriormente serían condenados junto a su superior, Enrique Rodríguez Galindo, por el caso Lasa-Zabala.

En esta ocasión, la Guardia Civil trató de ocultar la verdadera razón de la muerte de Zabalza. Con el objetivo de hacer creíble su versión, los agentes inyectaron agua procedente del Bidasoa en los pulmones del cadáver del joven vasco y guardaron el cuerpo en una bañera del cuartel llena con el mismo líquido. 20 días después lo arrojaron al río, donde fue «localizado» por miembros del cuerpo militar en un lugar que, hasta el día anterior, había sido rastreado por personal de la Cruz Roja.

Los servicios secretos españoles, el antiguo CESID, hoy conocido como CNI, sabían ya en 1985 qué fue lo que ocurrió

en realidad con Zabalza, tal y como consta en uno de sus informes internos. Pero los sucesivos gobiernos del PSOE y el PP han denegado siempre la incorporación de este documento a la causa judicial, escudándose en su carácter secreto y argumentando que su desclasificación pondría en peligro la seguridad del Estado. De este modo, el caso nunca ha llegado a los tribunales.

Las protestas por el asesinato de Zabalza supusieron también la reaparición de uno de los agentes que ya habían sido condenados por torturar hasta la muerte a Joxe Arregi. El policía Juan Antonio Gil Rubiales fue sorprendido por periodistas en Iruñea armado con cadenas y bates de béisbol cuando golpeaba a manifestantes que denunciaban la muerte del joven navarro. Las matrículas de los tres vehículos en los que él y otros once inspectores policiales se trasladaron fue lo que les delató, ya que se trataba de camuflados de la Dirección General de Policía. Ni su participación en aquellas agresiones, ni su condena en el «caso Arregi» supusieron un freno para que el uniformado ascendiera en la Policía española ni que, en el momento de su fallecimiento, en 2008, fuese enterrado con honores oficiales.

Los españoles prefieren «la bolsa»

El caso de Mikel Zabalza supuso un nuevo quebradero de cabeza para torturadores y autoridades españolas. Esta es, con toda probabilidad, una de las razones que les impulsó a abandonar esta práctica y optar por otro tormento que, no solo provoca el mismo efecto sino que además los uniformados controlan mucho mejor. Se trata de «la bolsa», también denominado «el submarino seco» en otras latitudes. Al igual que los estadounidenses, que perfeccionaron las técnicas de uso del agua en los interrogatorios hasta obtener la actual versión del «*waterboarding*», los diferentes cuerpos policiales

españoles apostaron por «la bolsa» como método de tortura más eficaz y contundente.

Ambas prácticas comparten sus efectos aterradoros sobre la víctima: la sensación de asfixia, de encontrarse en el umbral de la muerte, lo que llega a provocar una desesperación que genera en las víctimas el deseo de traspasar dicho umbral, para que la muerte les libere de una vez de tan horrible tormento. No obstante, los torturadores han puesto especial cuidado en evitar que los arrestados «se les vayan». Lo importante es obtener toda la información que el interrogado pueda saber... o imaginar. Para ello, se aplica la tortura una y otra vez, de modo que las víctimas se sientan continuamente al borde de la muerte. Para generar esta sensación, es necesario controlar al máximo la aplicación del tormento, ya que lo contrario dificulta obtener el efecto deseado y, además, aumentan los riesgos de que se produzca un «accidente». No obstante, el terror que se provoca a las víctimas y la capacidad de control que mantienen los torturadores, no son las únicas similitudes entre las torturas practicadas por los agentes norteamericanos y los tormentos empleados por las diferentes policías del Estado español. Ambas técnicas comparten también su flexibilidad y la posibilidad de ser aplicadas una y otra vez hasta lograr el objetivo deseado: hacer capitular a las víctimas.

Finalmente, ambos tormentos comparten una característica de gran importancia para su práctica en países que se califican como democráticos: no dejan marcas.

El director del clausurado diario *Egunkaria*, Martxelo Otamendi, que fue víctima de «la bolsa» durante su arresto a manos de la Guardia Civil tras el cierre del rotativo en 2003, explica a la perfección en que consiste tan terrible método en el vídeo editado por Torturaren Aurkako Taldea (TAT), junto con su informe anual sobre tortura editado ese mismo año. Según explicó Otamendi, los guardias civiles utilizaron unas bolsas de plástico especiales que no permitían ninguna cámara

ra de aire, amoldándose a la cara del mismo modo que una máscara, lo que provocaba la sensación de asfixia de manera casi inmediata.

No obstante, y siguiendo con uno de los consejos contenidos en los manuales de la CIA, el que indica que la amenaza de utilizar una determinada técnica de tortura puede ser tan eficaz o más que su uso real, los torturadores españoles siguen aterrorizando a sus víctimas asegurándoles que serán sometidas a una sesión de «bañera», una práctica que, en el subconsciente colectivo de Euskal Herria ha quedado asociada al horror del tormento del agua.

V
ENTREGAS EXTRAORDINARIAS

HACER CREER A LOS DETENIDOS que se encuentran en aviones o helicópteros que los transportan a países conocidos por ser agujeros negros de la legalidad internacional en relación a las torturas, es uno de los métodos más utilizados por la CIA. Una técnica que esconde que, en efecto, los torturadores estadounidenses no se han limitado a simular el traslado, sino que lo han hecho efectivo. La agencia norteamericana de inteligencia ha transportado durante años a detenidos en todo el mundo a sus cárceles secretas o a las de otros países donde los malos tratos a los que se somete a los arrestados son una práctica habitual. Y lo ha hecho sirviéndose de una flota de aviones civiles, la coloquialmente denominada «Air CIA», con la que se llevaron a cabo los casos de «entregas extraordinarias» que han generado una fuerte polémica durante la primera década del siglo XXI.

Los dos casos más relevantes de «entrega extraordinaria» ocurridos en Europa fueron el del ciudadano alemán Khaled al-Masri, detenido en Macedonia y trasladado a Afganistán, donde militares estadounidenses lo torturaron durante cuatro meses hasta que se dieron cuenta de que se trataba de la persona equivocada, y el de un clérigo egipcio conocido como

Abu Omar, a quien se había concedido asilo político en Italia y que fue secuestrado en dicho país por agentes de la CIA, en colaboración con miembros de los servicios secretos italianos, para ser trasladado en uno de estos aviones a Egipto, donde fue impunemente torturado.

La gran cantidad de pruebas que los servicios secretos estadounidenses dejaron tras de sí provocaron una gran conmoción tanto en Italia como en Alemania. De hecho, jueces de ambos países dictaron órdenes de detención internacional contra los agentes encargados de las entregas, aunque con pocas posibilidades de prosperar. Una falta de expectativas que no solo se debe a la actitud de Washington, sino también a la complicidad de muchos países europeos, sin cuya colaboración no habría sido posible para la CIA actuar con tanta impunidad, según se deduce de un informe de la Eurocámara. En este documento, el Parlamento Europeo condenaba la aceptación y disimulación de estas prácticas por parte de los servicios secretos y autoridades de algunos países del viejo continente. Además, lamentaba su falta de cooperación, así como la del Consejo de la Unión Europea, a la hora de investigar lo sucedido, lo cual implicaba una responsabilidad colectiva de los gobiernos de todos los estados miembros.

«Al menos 1.245 vuelos operados por la CIA han sobrevolado el espacio aéreo europeo o han aterrizado en aeropuertos europeos entre finales de 2001 y finales de 2005, cifra a la que se añade un número indeterminado de vuelos militares con el mismo fin», denunciaba el informe, que advertía de la complicidad de muchos estados europeos y comprometía directamente a siete de ellos de tener responsabilidad directa.

Este es el caso de las autoridades suecas, que pusieron en marcha la primera «entrega extraordinaria» de la que se tiene constancia en Europa. El 18 de diciembre de 2001, dos ciudadanos egipcios, que habían pedido asilo en el país nórdico, fueron detenidos y, sin informar a sus abogados ni permitirles impugnar la decisión ante un organismo independiente,

fueron expulsados en uno de los aviones de la CIA en dirección a Egipto, donde ambos fueron torturados.

Pero los perseguidos por las autoridades norteamericanas no han sido los únicos que han sufrido esta práctica, ya que cientos de militantes independentistas vascos que, huyendo de los torturadores españoles, habían buscado refugio en Iparralde o en distintos países de Europa y América, también han sufrido este procedimiento de entrega desde los años ochenta. La única diferencia, que para su traslado no fueron empleados los aviones de la CIA.

El resto del proceso, sin embargo, guarda muchas similitudes, aunque con la diferencia de que, en este caso, eran las autoridades francesas las que se encargaron de ejecutar la mayoría de entregas. Suecia, por otra parte, sí que mostró una preocupación a posteriori, enviando a su embajador en Egipto a visitar en varias ocasiones a los dos detenidos cuando fueron encarcelados. Algo que el Estado francés nunca ha hecho.

No obstante, la actuación de las autoridades suecas mereció la condena unánime de los organismos internacionales de Derechos Humanos, mientras que aquellos ciudadanos vascos que fueron entregados al Estado español y posteriormente torturados no recibieron tal atención, aunque dicho procedimiento ha sido criticado en varias ocasiones y París ha sido condenado por violar el tercer artículo de la Convención Contra la Tortura que establece que «ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura».

Entregas a los torturadores españoles

El refugiado Bixente Aldalur fue el primer vasco entregado por las autoridades francesas en la historia reciente de Euskal

Herria. Concretamente, el 20 de abril de 1978, cuando se encontraba ingresado en un hospital de Burdeos. Aunque este caso había tenido otros precedentes que se remontaban a la Guerra Civil española, cuando París entregó al régimen franquista a exiliados como el presidente de la Generalitat de Catalunya, Lluís Companys, quien fue fusilado.

La llegada a la presidencia de la República francesa, en 1981, del socialista François Mitterrand supuso un respiro de varios años para los refugiados vascos, pero una vez que las autoridades españolas y francesas prepararon el terreno mediante los atentados de los GAL, el 19 de julio de 1986 comenzaron de nuevo las entregas de refugiados vascos a los torturadores españoles. En esta ocasión, por el «procedimiento de urgencia absoluta» que aparece en una vieja ley francesa de 1945. Muchos de los entregados presentaron recursos contra esta medida y los ganaron, pero de nada les sirvió ya que, para entonces, ya se encontraban en prisiones españolas.

El número de refugiados que fueron entregados ascendió rápidamente, y para mayo de 1987 ya eran seis decenas. Aunque la culminación de aquella política llegó el 1 de octubre de ese mismo año, con la mayor operación policial conocida en Europa contra un colectivo de exiliados desde la Segunda Guerra mundial. En total, 120 personas, de las cuales 30 de ellos eran niños y adolescentes, fueron detenidas en un operativo en el que participaron dos mil policías franceses, que llegaron a interrogar a los menores sobre sus familiares. Del total de arrestados, la mitad fue entregada a la Policía española, que torturó a la mayoría.

Durante los años posteriores continuaron registrándose entregas, y ante la falta de condenas lo suficientemente rotundas, las autoridades francesas dieron un nuevo paso. El 2 de junio de 1994 entregaron por primera vez a un preso que acababa de cumplir la condena impuesta por un tribunal

francés y sobre el que no pesaba ninguna demanda de extradición de las autoridades españolas: Joxe Domingo Aizpurua.

En manos de la Guardia Civil, Aizpurua sufrió un calvario en el que se incluyeron golpes, electrodos, aplicación de «la bolsa» y todo tipo de torturas. Ya el mismo día de la entrega, el cuerpo militar español puso en marcha una operación policial en la que fueron detenidas numerosas personas, 14 de las cuales denunciaron haber sido torturadas. Entre ellas se encontraba Enkarni Martínez, quien, además de recibir golpes continuos por todo el cuerpo le aplicaron «la bolsa» y electrodos «en los tobillos, rodillas, culo, ingles, espalda, pechos, brazos, cuello y en la cabeza».

Nada más salir en libertad sin cargos, la mujer acudió a un centro médico, donde tuvo que ser ingresada en el servicio de urgencias, cuando los médicos le localizaron 33 hematomas distribuidos por todo el cuerpo, causados en las dependencias policiales, y le detectaron una importante lesión interna a causa de lo cual tuvieron que inyectarle 27 litros de suero. No fue la única persona que, tras su paso por las dependencias de la Guardia Civil, sufrió graves heridas. A pesar de ello, ni el juez Baltasar Garzón, bajo cuya responsabilidad fueron detenidos, ni el fiscal encargado de la causa, consideraron necesario iniciar diligencias para esclarecer sus denuncias.

Quienes sí que elaboraron un informe otorgando veracidad a los testimonios de los detenidos fueron los miembros del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), dependiente del Consejo de Europa, que efectuaron por vez primera una urgente visita a España entre el 10 y el 14 de junio. Este documento fue un primer e importante paso que, unido a otros muchos, y a la movilización desarrollada dentro y fuera de las cárceles, permitió que las autoridades francesas se vieran forzadas a abandonar aquella fórmula de entrega.

En primer lugar, los presos políticos vascos encarcelados en prisiones francesas llevaron a cabo plantes de protesta en

cada ocasión en la que se producía una entrega. Y quienes estaban a punto de cumplir condena comenzaron a ponerse en huelga de hambre. Lo que en principio debería de ser un motivo de alegría, el fin de la condena, se había convertido en la angustia de saber que el infierno de la tortura podía estar esperándoles. Las huelgas de hambre permitieron dar a conocer a personalidades francesas y organismos de derechos humanos el trato al que se estaba condenando a aquellos presos que eran entregados a los agentes españoles, así como exigirles que siguieran de cerca la situación de estas personas.

Y aunque los primeros entregados tras el calvario sufrido por Aizpurua no fueron torturados con tal brutalidad (la urgente visita que realizó el CPT al Estado español para informarse in situ sobre lo sucedido con él y los restantes detenidos tras su entrega pudo suponer una presión para las autoridades españolas), en el interior de las cárceles no bajaron la guardia y mantuvieron las protestas. Unas movilizaciones que se demostraron necesarias, ya que en 1996 las brutales torturas se volvieron a repetir en varios casos de ciudadanos vascos entregados por París.

Los testimonios de Tetxu Meabe, y sobre todo el de Luis Iruetagoiena, quien permaneció todo un mes incomunicado en prisión para que no pudiese transmitir su testimonio rápidamente, son un buen ejemplo de ello. Según relataría posteriormente este último, los guardias civiles hicieron bromas a costa de su huelga de hambre y comenzaron con la primera sesión de torturas en el mismo coche en el que fue trasladado a Madrid. «Pudo durar alrededor de dos horas, que para mi fueron eternas, con golpes, insultos, descargas eléctricas de diferentes intensidades, apretones y golpes en los testículos», relató la víctima con posterioridad. Una vez en Madrid, Iruetagoiena fue atado fuertemente de brazos y piernas a una silla y las descargas fueron aún mucho mayores. «Las sensaciones que se sienten son inenarrables. Hay momentos que deseas morir y físicamente acabé hecho un guiñapo; la cabe-

za ladeada y tirado hacia un lado de la silla, boca completamente seca y sin poder hablar, jadeo respiratorio constante, visión vidriosa y una intensa sed y los labios llenos de una sustancia amarillenta solidificada».

Tras lo ocurrido con Iruretagoiena, el siguiente «entregable», Inaxio Olaskoaga, decidió, además de alargar la duración de la huelga de hambre, dejar de ingerir líquidos durante los últimos días, con la esperanza de que su débil estado impidiera que los guardias civiles pudieran torturarlo. Y lo logró, gracias a que sufrió una taquicardia y, ante el riesgo de que pudiese morir, los uniformados tuvieron que renunciar a sus propósitos. «¡Si no estuvieses tan jodido, te meteríamos los electrodos por el culo!», le espetaron, delante del forense, los miembros del Instituto Armado.

El caso de Josu Arkauz

A Josu Arkauz de nada le sirvieron sus 34 días de ayuno y la huelga de sed añadida durante los cuatro últimos días. El 13 de enero de 1997 y las jornadas posteriores que pasó incomunicado, fueron las más horribles de su vida. Ya durante el trayecto en coche, en los más de 1.000 kilómetros que separan París de la frontera, los policías franceses se encargaron de advertirle de lo que le esperaba después. Nada más ser detenido por la Guardia Civil, comenzaron las torturas.

Debido a su estado de gran debilidad, no pudieron en un principio torturarlo tan intensamente como deseaban, y el forense le solicitó «que tomara un par de pastillas de un complemento vitamínico y comenzase a beber siquiera un poco de agua, ya que todo aquello había terminado para mí, puesto que el Juez me reclamaría en pocas horas según él mismo puso en su conocimiento».

Arkauz declararía posteriormente que, nada más tomar las vitaminas y beber algo de agua «me sentí más vivo, y ellos

también debieron remarcarlo, puesto que los golpes se intensificaron y las precauciones por su parte bajaron de manera notoria. En manos de este grupo de guardias civiles no perdí el conocimiento en ningún instante, aunque el trato fuera muy duro y los golpes en la cabeza no cesaran. Pedí reiteradamente que me dispararan en la cabeza, que me matasen de una vez».

«El forense entró sonriente. Le reproché su mentira, me respondió que el Juez había decidido a última hora, en última instancia, prolongar mi detención e incomunicación a demanda de la Guardia Civil... Le imploré que me sacase de aquel lugar para trasladarme a algún hospital, pues tenía fuertes dolores musculares y un terrible dolor de cabeza. Partió nuevamente sin decirme en qué día nos encontrábamos, ni si era de día o de noche», relató el vasco. En estas circunstancias, sucedió lo inevitable. «Con urgencia fui trasladado al hospital, presa de una debilidad extrema y una arritmia largamente anunciada. La precipitación, así como las malas condiciones del traslado –con la cabeza cubierta y entre las piernas– me provocaron una nueva pérdida de conocimiento. Desperté entre médicos y enfermeras que me desvestían y volví a desmayarme cuando me acostaron en la camilla».

Después de inyectarle suero contra su voluntad, «me comunicaron el regreso al infierno. Protesté e imploré a gritos a los médicos que impidieran mi nuevo traslado. Crucé miradas de comprensión, solidaridad e impotencia». Pero sus protestas y sus súplicas no sirvieron de nada. Volvió a ser sometido a todo tipo de torturas hasta que fue conducido ante el juez Baltasar Garzón, quien hizo caso omiso de su denuncia de torturas y lo envió a prisión, donde, en el momento de la redacción de este libro, lleva ya más de 12 años, a pesar de que las autoridades españolas no hubiesen formulado ninguna demanda de extradición contra él.

Una vez en la cárcel, Josu Arkauz recibió la visita de expertos del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT),

quienes se trasladaron rápidamente a Madrid ante la gravedad del estado del detenido. El informe redactado posteriormente por los miembros del organismo internacional recoge las explicaciones ofrecidas por la Guardia Civil, cuyos agentes llegan a asegurar que el detenido pedía insistentemente hablar con ellos sobre asuntos banales y políticos, y que no deseaba dormir ni de día ni de noche. Además, los expertos llaman la atención sobre el hecho de que, según los miembros del instituto armado, «no habían guardado ninguna nota escrita sobre aquellas conversaciones porque se trataba de discusiones amigables». Por supuesto, los guardias negaron vehementemente todo mal trato. La conclusión que sacaron los expertos del CPT de semejantes explicaciones fue que «desafían al sentido común», y el contundente informe que redactaron supuso otro importantísimo paso para terminar por ganar la batalla contra las entregas por vía de urgencia desde el Estado francés.

Para ello también tuvo gran importancia el trabajo puesto en marcha para que diferentes personalidades francesas se posicionaran contra aquella política bajo el argumento que, de existir acusaciones contra personas presas en el Estado francés, a las autoridades españolas les bastaba con pedir la extradición. Lo que no resultaba creíble era que, después de no cursarse ninguna petición, las pruebas y las confesiones apareciesen después de que los detenidos fueren entregados y pasaran varios días en manos de la Guardia Civil. Como había ocurrido en el caso de Josu Arkauz.

Era evidente qué era lo que ocurría durante aquellos días de custodia. Gracias a la labor desarrollada por abogados como Didier Rouget, el 9 de noviembre de 1999 el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT), emitió una resolución de condena contra el Estado francés por la entrega, dos años antes, de Arkauz. El organismo internacional condenaba a Francia por haber violado el artículo 3 de la Convención contra la Tortura, que establece que ninguna persona

será expulsada a un Estado sobre el que existan serios motivos para pensar que corre riesgo de ser sometido a torturas.

El CAT destacó que distintos organismos no gubernamentales de protección de los Derechos Humanos habían constatado la existencia de torturas y malos tratos a los detenidos en el Estado español. En especial, en el caso de los militantes independentistas vascos. Y también, que Arkauz no pudo avisar a su familia ni a su abogado, por lo que se encontró en una situación de especial vulnerabilidad frente a posibles abusos.

A partir de aquella sentencia, y aunque las autoridades francesas han seguido conduciendo a la frontera a la mayoría de quienes cumplen su condena y no tienen sumarios abiertos en el Estado español, parece que han presionado a sus homólogos españoles para que, al menos en estos casos, los detenidos no sean maltratados en España. Una prueba de ello es que, mientras que los ciudadanos vascos entregados por Francia no son maltratados, esto sí que ocurre con aquellos que son entregados por México.

VI
ESCUELA FRANCESA DE LA TORTURA

EL USO DE LAS DESCARGAS ELÉCTRICAS ha sido habitual durante décadas en las comisarías de los torturadores españoles. Aunque, en los últimos años, su empleo se ha reducido drásticamente, siendo sustituidas por las amenazas de recurrir a los electrodos o por simulacros en los que las víctimas, encapuchadas, sienten sobre su piel utensilios que podrían ser empleados para aplicar electricidad en sus cuerpos desnudos. Esta técnica es una de las utilizadas por la Guardia Civil que, en ocasiones, sí que aplica los electrodos, aunque tratando de reducir la intensidad para que esta no sea excesiva y no deje marcas.

Especialmente tras lo ocurrido en 2001 con Iratxe Soro-zabal, cuya piel mostraba las heridas provocadas por los electrodos, da la impresión de que los torturadores han considerado que «la bolsa» supera en eficacia a la electricidad y, además, nunca deja marcas. Por esta razón se ha primado el uso de esta última técnica, sin descartar, eso sí, el recurso de las descargas eléctricas, sobre todo en forma de amenaza.

En abril de 2001, Iratxe Soro-zabal denunció todo tipo de torturas, entre las que se encontraban «la bolsa», golpes por todo el cuerpo, flexiones, tocamientos sexuales y amenazas

de violación. Pero no dejaron marcas. Algo que sí ocurrió con las numerosas descargas eléctricas que sufrió, y que marcaron las evidencias sobre su piel, teniendo la suerte de que el forense ordenara su traslado al hospital para ser sometida a diversas pruebas médicas. Aunque las fotos que allí le realizaron revelan el sufrimiento padecido por la detenida, un juzgado de instrucción de Madrid consideró que «los hechos denunciados no revisten carácter de delito, pudiendo ser constitutivos de falta de amenazas y vejaciones», y ninguno de los agentes de la Guardia Civil que participaron en su arresto y custodia fue ni siquiera juzgado por ello.

La utilización de electrodos fue precisamente uno de los tormentos preferidos por los torturadores franceses durante sus guerras coloniales de Indochina y Argelia, de 1945 y 1962. La técnica: sujetar el positivo y el negativo en diversas partes del cuerpo de la víctima, uno en cada oreja, uno a un dedo y el otro al pene o la vagina... Era la famosa «*gégène*» francesa que los torturadores del país jacobino exportarían al resto del mundo.

Los franceses convirtieron la tortura en su principal arma durante sus guerras coloniales, no solo para arrancar información a los detenidos sino también para controlar a toda la población. Su doble discurso provocaba que, mientras que sus soldados torturaban impunemente a los colonizados, las autoridades de la República negaban a sus ciudadanos el empleo de estas técnicas.

No obstante, ya para finales de 1951, tres años antes de que estallara la guerra de Argelia, un antiguo miembro del Consejo Nacional de la Resistencia, Claude Bourdet, publicó un artículo titulado *Y a-t-il une Gestapo algérienne?*, donde denunciaba los métodos de interrogatorio usados en Argelia con la complicidad de ciertos magistrados. En un artículo posterior, *Votre Gestapo d'Algérie*, escribió: «El tormento de la bañera, hinchar de agua por el ano, la electricidad en las mucosas, axilas o columna vertebral, son los procedimientos

preferidos, porque no dejan marcas visibles si son “bien aplicados”... Una vez que los gestapistas dictan y hacen firmar a sus víctimas la “confesión” que les apetezca, el resto de su estancia en comisaría sirve para que se recuperen, y estén más presentables al pasar ante el juez». También François Mauriac se pronunció claramente al respecto: «La tortura que no deja señales, una de las conquistas de la técnica policial, hoy en día asegura que expertos y jueces puedan dormir tranquilos».

Tales afirmaciones provocaron una tormenta política en Francia, hasta el punto de que, en 1955, el entonces ministro de Interior, François Mitterrand, que más tarde llegó a ser presidente de la República durante 14 años, entre 1981 y 1995, se vio obligado a enviar a un inspector general de la Administración, Roger Wuillaume, para que investigase dichas denuncias.

¿Cuál fue la conclusión de su informe? Que la tortura era una práctica generalizada que presentaba resultados indiscutibles. Según Wuillaume, procedimientos clásicos como el interrogatorio prolongado o la privación de bebidas y alimentos «no son eficaces (...) En cambio, el tubo de agua y la electricidad, cuando son empleados con precaución, producen un choque mucho más psicológico que físico, y en consecuencia desprovisto de toda crueldad excesiva». Por ello, y dado que estas técnicas eran «unánimemente aceptadas», recomendó que fuesen legalizadas y aplicadas por profesionales, ya que si se prohibieran, la policía podría caer en «el desconcierto y la parálisis».

Tortura e hipocresía

A pesar del «informe Wuillaume», que no fue publicado, las autoridades francesas continuaron negando la existencia de que la tortura era una práctica extendida en sus colonias. Así,

el primer ministro de la época, el socialista Guy Mollet, en cuyo gabinete ejerció Mitterrand como ministro de Justicia, cuestionó la comparación con la Gestapo argumentando que «Hitler impartía directivas preconizando métodos bárbaros, mientras que nosotros siempre hemos dado órdenes en sentido contrario». Pero la realidad era diferente, tal y como se ha puesto de manifiesto 40 años después, y las torturas fueron una práctica generalizada que provocó decenas de miles de muertos hasta que el pueblo argelino logró su independencia en 1962 con la firma de los acuerdos de Evian.

No obstante, los torturadores nunca tendrían que rendir cuentas ante la justicia, ya que las autoridades francesas decretaron de inmediato una amnistía que cubrió a todos sus subalternos. Muchos de ellos proseguirían con su carrera tanto en el Ejército como en la vida civil, llegando a ser ministros, diputados o magistrados, entre otros altos cargos. Entre ellos se encontraba el entonces coronel Marcel Bigeard, responsable de la ejecución extrajudicial y desaparición de miles de detenidos, y que fue quien dio nombre a la expresión «*crevettes Bigeard*» (juego de palabras: *crevé* = muerto, reventado; *crevette* = quisquilla) que hacía referencia al método usado para hacer desaparecer a los detenidos, que eran lanzados desde un helicóptero al Mediterráneo con los pies clavados en cemento. Bigeard está considerado como el militar más condecorado en Francia, y llegó a ser secretario de Estado en el Ministerio de Defensa, tras lo cual fue diputado en la Asamblea durante una década. Otro torturador notorio, Maurice Schmitt, que durante la guerra de Argelia tan solo tenía el grado de teniente, llegó a ser jefe de Estado Mayor del Ejército francés. Una aparición televisiva permitió a las víctimas reconocerlo, aunque él siguió negando todo y justificando la necesidad de la tortura en aquella época.

La amnistía que permitió a los torturadores evitar ser juzgados y continuar ocupando altos cargos en la administración de París, llegó acompañada de una «amnesia colectiva»

en la sociedad francesa, que miró hacia otro lado y no quiso saber nada de lo que su propio gobierno había hecho para mantener las colonias. Tuvieron que pasar 40 años para que la cuestión de la tortura durante aquellos años ocupase un espacio en el debate público.

El detonante fueron unas declaraciones del general Paul Aussaresses, quien reconoció, entre otras atrocidades, haber matado personalmente a 24 resistentes argelinos detenidos y ordenado ejecutar sin juicio alguno a varios centenares más después de que todos ellos fueran torturados. Estas palabras, pronunciadas sin atisbo de remordimiento, le costaron al general una causa judicial y una condena a una multa simbólica, no por los crímenes que había confesado, sino por haberlo hecho en público. Los tribunales franceses decidieron que su actuación durante la guerra de Argelia no podía ser calificada como crimen contra la humanidad por haber tenido lugar antes de 1994. Según la jurisprudencia francesa, hechos similares perpetrados antes de dicha fecha tan solo pueden calificarse como crímenes contra la humanidad si sus responsables son los perdedores de la Segunda Guerra mundial.

De todos modos, las declaraciones, entrevistas y el libro autobiográfico de Aussaresses provocaron la conmoción en la opinión pública francesa, que abordó la cuestión sobre la tortura durante un par de años, rompiendo las cuatro décadas de amnesia colectiva que habían caracterizado el país.

¿Se hubiese hablado tan abiertamente, y con tanta difusión en los medios franceses sobre cómo se practicaba la tortura 40 años antes si en Argelia no llegan a vencer los islamistas, desatándose una nueva sucesión de horrores con la intervención del Ejército para impedir que estos accediesen al poder? Resulta difícil creerlo. Más bien, da la impresión de que este debate llegó a la antigua metrópoli con un prisma colonial, una especie de «si en el fondo, con nosotros estaban mejor». A lo que se suma que, en las últimas décadas, Francia no ha necesitado servirse de la tortura de forma tan masiva y

cruel como en aquella época. Aunque esta afirmación se refiere únicamente a su propio territorio, ya que sus oficiales utilizaron lo aprendido durante la guerra de Argelia para exportar sus conocimientos a los gobiernos autoritarios que proliferaron en América Latina durante las décadas posteriores.

La Patria de los Derechos Humanos

El debate sobre la tortura en Francia se centró en lo ocurrido durante la guerra de Argelia, de la que Aussaresses ofreció todo tipo de detalles. Pero en el momento en el que un juez, Roger Leloir, le interrogó sobre sus posteriores andanzas en Latinoamérica, el oficial perdió la memoria. Y no es de extrañar, ya que, tras la batalla de Argel, los especialistas franceses en «guerra psicológica» se pusieron durante más de dos décadas al servicio de los estadounidenses y de las dictaduras sudamericanas.

Lo que el magistrado trató de determinar fue si el asesoramiento que Francia otorgó a los regímenes autoritarios latinoamericanos sobre tácticas antsubversivas implicaba una responsabilidad directa en la desaparición de ciudadanos franceses en Argentina y Chile. En su investigación, Leloir pudo comprobar que desde finales de los años cincuenta, la Escuela Superior de Guerra de París ya comenzó a difundir las experiencias y técnicas de la batalla de Argel a militares latinoamericanos, y en 1959 sesenta cadetes argentinos hicieron un viaje de estudios a Argel, en plena guerra. Un par de años después, la influencia de los franceses fue ya determinante en la organización del Primer Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria en 1961, en el que participaron militares de 14 países, entre ellos los de EEUU, que en ese momento carecían todavía de la experiencia y conocimientos que tenían los franceses al respecto.

De este modo, EEUU solicitó asesores técnicos a Francia, y París envió, sobre todo, a especialistas en interrogatorios. Entre ellos se encontraba el entonces teniente coronel Aussaresses, que fue nombrado en la agregaduría militar en Washington, y destinado a Fort Bragg, sede de las fuerzas especiales que intervendrían en Vietnam. Estos especialistas instruyeron a numerosos militares estadounidenses durante los años sesenta y setenta, en los que impartieron cursos de contrainsurgencia en lugares como la Escuela de las Américas de Panamá, el lugar donde se formaron muchos de los dictadores que protagonizarían los golpes de estado militares en Latinoamérica, y en el cual se utilizaron presos comunes para realizar las «prácticas» de tortura. La aplicación de las enseñanzas de los expertos franceses no tardaría en llegar: las operaciones Phoenix, en Vietnam, y Cóndor, en Latinoamérica, dejarían un saldo de miles de civiles asesinados, decenas de miles de arrestados, detenidos y torturados.

El documental *Escuadrones de la muerte, la escuela francesa*, emitido en la cadena franco-alemana Arte en septiembre de 2003 recoge a la perfección lo ocurrido en Latinoamérica. La cinta explica, por ejemplo, cómo el Gobierno francés dispuso, entre 1960 y 1981, de una misión militar permanente en Buenos Aires, donde la Junta Militar responsable de la tortura y desaparición de decenas de miles de argentinos reclamó los servicios de los especialistas franceses, al tiempo que negaba cualquier práctica ilegal. También aquí, buena parte de la sociedad argentina se desentendió de aquel horror, una indiferencia que los militares habían logrado gracias a la aplicación de las técnicas que los oficiales franceses habían aplicado en Argelia e Indochina.

Ante estas revelaciones, parlamentarios de la oposición en la Asamblea francesa solicitaron la creación de una comisión de investigación sobre el papel jugado por Francia en aquella época. Una petición denegada en una resolución en la que se llegaba a calificar la tortura indiscriminada puesta en

práctica en la antigua colonia como métodos «discutibles». De este modo, París mostraba su doble fachada. Mientras se reivindicaba como uno de baluartes tradicionales en la defensa de los Derechos Humanos y mostraba su orgullo de considerarse una tierra de asilo para numerosos refugiados, de forma secreta estaba asesorando a las dictaduras en métodos de tortura y técnicas de contrainsurgencia.

Un ejemplo del doble juego francés son los avisos que la DST francesa (Direction de le Surveillance du Territoire) realizaba a la policía secreta chilena (DINA), cada vez que un militante de este país regresaba a Chile para continuar con la lucha armada contra la dictadura, argumentando que «era un servicio amigo». Una colaboración que llegaba también al plano material, con la venta de todo tipo de armas a los regímenes totalitarios que se hicieron con el poder en Sudamérica. No se puede olvidar que una de las especialidades de las autoridades francesas ha sido lograr que algunos países adquieran sus Mirages, helicópteros y material bélico a cambio de otro tipo de favores. La guerra de las Malvinas, que enfrentó a Gran Bretaña y Argentina, ofreció claros indicios al respecto, como la aparición de los misiles Exocet.

El propio general Aussaresses, que estuvo destinado entre 1973 y 1975 como agregado militar en la embajada francesa en Brasil, evoca con nostalgia su amistad con los sucesivos jefes de la junta militar y los servicios secretos de la dictadura en su último libro autobiográfico, *Je N'ai Pas Tout Dit - Ultimes Révélations au Service de la France*. En esta obra, el oficial revela que su principal función era la de conseguir que Francia vendiese la mayor cantidad posible de armas a la dictadura brasileña. Y cuando, tras aquella misión, dejó América Latina, lo hizo para dedicarse a la venta de armamento francés en la compañía estatal Thomson (la actual Thales).

VII

ESPAÑA TORTURA, FRANCIA COLABORA

LA DEMOCRACIA FRANCESA TIENE UN PASADO ligado a la tortura en sus colonias y a su implicación en la formación y asesoramiento de torturadores en otros puntos del planeta, especialmente en Latinoamérica. Pero su práctica actual está lejos de los horrores que practicó durante sus guerras coloniales, por lo que las autoridades francesas pueden permitir que sus medios de comunicación hayan debatido ampliamente sobre estas prácticas, algo que no ocurre en el Estado español, donde el maltrato a los detenidos (especialmente a los arrestados relacionados con el conflicto vasco) es algo extendido, por lo que las diferentes administraciones han imposibilitado que la cuestión se difunda y genere la discusión pública.

A pesar de todo, las fuerzas policiales francesas no abandonaron la práctica de la tortura tras la guerra de Argelia, y casos como el de los islamistas detenidos en 1995, a quienes se les llegó a aplicar descargas eléctricas (el libro *Place Beauveau: la face cachée de la police* contiene abundantes datos al respecto), muestran que el tormento no fue totalmente desterrado de las comisarías francesas. De hecho, Amnistía Internacional y otras organizaciones de Derechos Humanos han continuado denunciando malos tratos y torturas por parte de

las fuerzas policiales francesas. Por ejemplo, desde 1992 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo ha condenado en cinco ocasiones al Estado francés por la violación del artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que establece que «nadie puede ser sometido a tortura ni a penas o tratamientos inhumanos y degradantes».

La primera de estas fue por el caso de Felice Tomasi, un nacionalista corso detenido en marzo de 1983, acusado de participar en un atentado en el que murió un gendarme, aunque finalmente resultó absuelto. A pesar de que los certificados médicos probaban que las marcas y heridas que mostraba su cuerpo habían sido producidas durante la custodia policial, el caso fue archivado por la justicia francesa, motivo por el que el Tribunal de Estrasburgo, tras dar por probado que Tomasi había sufrido tratos inhumanos y degradantes, condenó a Francia.

La tesis doctoral de Fabrice Trollet, disponible en internet bajo el título *Les gardes à vue dérogatoires*, demuestra que las actuales prácticas de tortura están inspiradas en la experiencia adquirida durante la guerra de Argelia, además de que su objetivo es romper la resistencia psicológica y física en los casos en los que se aplica, generalmente relacionados con terrorismo y tráfico de estupefacientes. El autor afirma que el tipo de detención al que se somete a los militantes vascos arrestados en el Estado francés «puede ser analizado como una cierta forma de tortura legal, destinada a vencer esa resistencia», y cabe resaltar al respecto que uno de los métodos más utilizados por los agentes franceses ha sido la amenaza de entrega a manos de las fuerzas de seguridad españolas.

La eficacia de estas amenazas se basa en el principio empleado por la CIA con sus «entregas extraordinarias»: las víctimas tienen que tener claro que la amenaza puede convertirse en realidad. Que nos lo pregunten si no a quienes hemos sufrido esa infame práctica de su parte. Si las entregas

a los torturadores españoles no hubiesen sido tan frecuentes, y con resultados tan terribles, ¿para qué les hubiese servido hacernos creer que ese iba a ser nuestro inmediato destino? Para nada, por supuesto, porque toda la eficacia de ese método de tortura psicológica reside en el intenso terror que siente la víctima a ser puesta en las garras de quienes sabe de sobra que lo han de hacer descender al peor de los infiernos.

En mi caso, el amargo trago lo probé cuando me detuvieron en Burdeos en 1987. Aquel año, las autoridades francesas pusieron a disposición de los torturadores españoles a más de un centenar de refugiados y refugiadas vascas usando el tristemente célebre procedimiento de urgencia absoluta; y no solo eso, sino que exprimieron a conciencia el terror que nos producían aquellas expulsiones, que se repetían a un ritmo vertiginoso, para obtener falsas autoinculpaciones.

Aunque para ello la mayoría de las veces se servían de la amenaza directa, conmigo decidieron utilizar otro método más refinado: me hicieron creer, de una manera muy «profesional» por cierto, que me iban a dejar en libertad porque «no había pruebas en mi contra».

La puesta en escena la llevaron a cabo el cuarto y último día antes de llevarme a París, y contó con todos los ingredientes necesarios para que me lo creyera: ambiente completamente distendido, e incluso agradable (me ofrecieron café, hacían chistes, me enseñaron muchas cosas...) que contrastaba sobremanera con el de los tres días anteriores en que me limité a negar todas las acusaciones; me quitaron las esposas, y me dejaron ir solo al servicio; me dijeron que aquel último interrogatorio, de puro trámite, lo hacían solo porque así lo marcaba la ley...

Poco a poco, empezaron a tejer la red: me hablaron de una llamada del juez que les había indicado lo innecesario de mi traslado a París para comparecer ante él porque no había prueba alguna en mi contra; más tarde, dejaron caer que me iban a poner en libertad por la noche...

El efecto que provocó en mí aquella «excelente» noticia fue tan demoledor como tenían previsto mis captores. Y lo fue porque todo refugiado vasco sin papeles en regla –los míos hacía tiempo que habían perdido toda validez– era entregado en la frontera a los torturadores españoles que se encargaban de dejarle muy claro lo democrática que era y es su monarquía torturadora. Por lo tanto, en mi caso, «dejarme en libertad» venía a significar en la práctica «dejarme en las manos de la Guardia Civil».

El objetivo que me fijé desde el momento de la detención fue el de evitar a toda costa que las dos personas que me habían acogido durante quince días en su domicilio acabaran en la cárcel por mi culpa, y fue ese el único motivo que frenó mi angustioso deseo de autoinculparme de cualquier cosa con tal de evitar como fuera toda posible puesta en «libertad».

Sabía de sobra que toda autoinculpación de mi parte iba a jugar inevitablemente en contra de aquella pareja, y haciendo frente como pude al intenso miedo que me invadía, empecé a hablar hasta por los codos de política, con la intención de ganar todo el tiempo que pudiera para decidir qué hacer. Y les metí tal turrada, que se empezaron a cansar a ojos vista. Ante su claro cambio de actitud, saqué la conclusión de que todo aquello era puro teatro y que no tenían ninguna intención de «liberarme», y finalmente decidí mantener mi declaración de días anteriores: la pareja me acogió por motivos humanitarios y no tenía nada más que declarar.

Aquella noche no pude pegar ojo, y no fue porque el colchón brillara por su ausencia y la continua iluminación agresiva tuviera como objetivo evidente el dificultarnos el reposo. Por mucho que me intentara autoconvencer de que era imposible que en lugar de trasladarme a París me llevaran a la frontera, sabía de sobra que ese riesgo era bien real. Terroríficamente real.

Afortunadamente, al día siguiente sí que nos trasladaron en avión a París, pero incluso al comparecer ante el juez Michel Legrand seguí sin tenerlas todas conmigo, y para nada mencioné ni el montaje de los policías (sobre todo, porque tenía clarísimo que aquello era una absoluta nimiedad comparado con lo que me podía esperar al otro lado de la frontera), ni mucho menos ningún detalle exculpatorio, por lo que, al fin, el juez decretó mi ingreso en prisión. Pocas veces he sentido tanta alegría en mi vida como al escuchar aquella decisión.

Otros muchos refugiados no tuvieron mi suerte y tuvieron que pasar por el infierno que tanto temí aquella noche de tensa espera, pero posteriormente pudimos por fin ganar la batalla de las entregas, y desde el año 2000 hemos sido varias decenas los que nos hemos librado de la tortura gracias a ello (a mí me entregaron en el 2001). Eso sí, todas esas batallas hay que seguir ganándolas día a día, porque la estrecha colaboración entre ambos estados en lo que concierne al conflicto político vasco no está precisamente basada en los Derechos Humanos, y los militantes que continúan siendo entregados tras cumplir su condena en Francia siguen haciendo en su mayoría lo mismo que hace una década, una huelga de hambre preventiva para llamar la atención sobre su caso y disuadir a las autoridades, tanto españolas como francesas, para que no vuelvan a las andadas.

Pruebas irrefutables

El hecho de que las autoridades francesas se vieran obligadas a exigir a las españolas garantías de que las personas que entregasen no iban a ser torturadas no significó que desapareciese la colaboración entre París y Madrid. Siguieron haciéndolo; muestra de ello han sido los ciudadanos franceses o de Iparralde torturados en el Estado español sin que la

administración francesa hiciese nada por impedirlo. De hecho, es probable que llegasen a un acuerdo con el Estado español para que la detención se produjese en el momento en que estas personas cruzasen la muga y así pudiesen ser arrestadas por agentes españoles.

Esto ocurrió con el donostiarra Peio Alcantarilla, residente en Urruña y detenido en una amplia operación centrada en el Estado francés, donde fue arrestada una quincena de personas. Pero no Alcantarilla, quien se encontraba en el Estado español por motivos laborales. Fue allí donde se produjo la detención, lo que no parece que fuese ninguna casualidad, sino que el objetivo era que fuese interrogado por la Guardia Civil y no por la Gendarmería. Alcantarilla fue brutalmente torturado, tal y como relató ante el juez Fernando Andreu, a quien declaró, llorando, que le habían hecho sufrir «auténticas salvajadas». Incluso el médico forense trató de minimizar el infierno padecido por el vecino de Urruña, asegurando que el primer día de incomunicación fue trasladado al hospital tras sufrir «una crisis de ansiedad», algo que Alcantarilla desmintió rotundamente, explicando que lo que en realidad había ocurrido es que trató de suicidarse tragándose su aparato bucal para evitar nuevas torturas. ¿Cuál fue la responsabilidad de las autoridades francesas en el tormento del ciudadano vasco? Quizás, mayor incluso que la de las españolas.

Según el terrible relato de Alcantarilla, en el momento en el que trató de quitarse la vida comenzó a vomitar y escupir sangre, tras lo cual, los guardias le metieron los dedos en la garganta y, tras sacarle el aparato, que había quedado atravesado, lo trasladaron a un centro hospitalario. Aunque ya durante el trayecto le advirtieron: «Ya verás lo que te espera». Los uniformados le dejaron claro que, en cuanto regresase al calabozo, «iba a ver lo que es sufrir». Y lo comprobó, llegando a suplicar que diría todo lo que los interrogadores quisiesen con tal de que pusiesen fin al tormento.

La gran mayoría de la quincena de detenidos en el Estado francés fueron encarcelados, al igual que Alcantarilla. La diferencia es que solo este último denunció haber sufrido torturas, poniendo en evidencia la diferencia de trato que reciben los militantes vascos a uno y otro lado de la frontera.

Sí que es cierto que, durante los últimos años, varios de los arrestados en el Estado francés han sufrido una detención muy violenta, e incluso maltratos. Pero también es verdad que, hasta el año 2000, ninguno de ellos denunció hechos similares, mientras que desde esa fecha y hasta 2008, de las 356 personas detenidas en el Estado francés en el contexto de la lucha contra ETA, solo cuatro denunciaron maltrato. Por el contrario, de los 955 arrestados en el Estado español, 630 denunciaron haber sufrido malos tratos o torturas, según un estudio hecho público en marzo de 2009 por la dirección de Derechos Humanos del departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

Las estadísticas muestran unos datos de lo más elocuentes. En los últimos nueve años, no menos del 66% de ciudadanos vascos detenidos en el Estado español en relación con el conflicto político denunciaron haber sufrido torturas o malos tratos. Una cifra que contrasta con ese 1% de los arrestados que fue maltratado en el Estado francés. A esto se le suma que los hechos denunciados por este último grupo fueron siempre de menor gravedad. Basta comparar los cuatro testimonios de las personas que denunciaron haber sido maltratadas por la Policía Francesa, incluidos en el informe del TAT elaborado en 2003, con otros testimonios, del mismo año, referentes a detenciones desarrolladas por cuerpos policiales españoles.

Otra cuestión que es necesario valorar a la hora de analizar estos datos estadísticos es el hecho de que gran parte de los detenidos en el Estado español, que el ministerio de Interior relaciona con ETA, no tienen nada que ver con la organización armada (el porcentaje de los arrestados en el Estado

francés que sí son miembros de ETA es mucho más alto). Además, quienes sí son verdaderamente militantes de la organización son torturados por sistema en caso de ser detenidos por la Policía española o la Guardia Civil. Es otro tipo de militante, al que se relaciona falsamente con ETA, el que, en ocasiones, puede esquivar las torturas y malos tratos en Madrid.

A pesar de estos datos, en el Estado español existen organizaciones que han desarrollado su labor con el objetivo de negar los malos tratos y las torturas que se practican a los vascos detenidos. Una de ellas es la Iniciativa Ciudadana Basta Ya, creada por destacados miembros del nacionalismo español y que, en el resumen ejecutivo de su *Informe sobre las denuncias de tortura en España* niega toda credibilidad a «las denuncias de tortura que sistemáticamente presentan los miembros del grupo terrorista ETA contra las autoridades en España y Francia». Lo cierto es que dicho documento ni siquiera hace mención a las diferencias estadísticas entre uno y otro estado, a pesar de lo cual, contó con la amplia difusión proporcionada por los medios de comunicación españoles.

El gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) ha sido otra de las instituciones que ha seguido esta línea. No solo en el momento que el Partido Socialista de Euskadi (PSE) se hizo con la Lehendakaritza, sino también durante los años en los que el Partido Nacionalista Vasco (PNV) estuvo al frente del Ejecutivo de Lakua. De hecho, los jeltzales nunca pudieron explicar a qué se debió el hecho de que entre los años 2000 y 2003 fueran 112 las personas que denunciaron haber sido torturadas por la Ertzaintza tras ser detenidas por motivos relacionados con el conflicto político, mientras que en los cinco años posteriores (entre 2004 y 2008) no se registró denuncia alguna. El contraste entre ambas etapas deja en evidencia el argumento de que los arrestados denuncian torturas de manera sistemática cuando son detenidos. Cuando la Ertzaintza dejó de maltratar en sus comisarías, las denuncias desaparecieron. No obstante, estos datos han sido sistemáti-

camente silenciados por los medios de comunicación españoles, que han mantenido la estrategia de construir un muro de silencio cómplice para negar la tortura.

Falsas confesiones

Cuando Ibon Fernandez Iradi, el militante que denunció en 2003 los malos tratos más duros por parte de la Policía francesa, fue juzgado en París en 2008, los acusados denunciaron que muchas de las acusaciones se basaban en declaraciones arrancadas bajo torturas a otros militantes por la Guardia Civil. En ese momento, el presidente del tribunal preguntó al policía francés que estaba testificando por qué los militantes de ETA se niegan a responder a las preguntas de los policías en Francia y aceptan hacerlo en España. La respuesta no se hizo esperar: en Francia los militantes tienen la consigna de permanecer callados durante la custodia policial. ¿Y en España? En España debe de ser diferente, por lo visto. La defensa insistió: ¿no se trataría más bien de una diferencia de «práctica» entre los dos estados? A lo que el policía respondió que él sabía lo que sucedía en Francia, no lo que pudiera ocurrir en España.

Lo cierto es que, mientras que existen gran cantidad de autoinculpaciones y detalladísimas «confesiones» entre los militantes vascos detenidos en el Estado español, este es un fenómeno que no se repite con los arrestados por la Gendarmería francesa. Si en París se niegan a declarar, ¿cómo consiguen en Madrid tal cantidad de declaraciones «con pelos y señales»?

Dos casos ocurridos en 2002 aportan suficientes evidencias como para comprender la diferencia entre las comisarías de uno y otro lado de la frontera. En ambos casos, personas arrestadas fueron imputadas en base a graves autoinculpaciones que, finalmente, se pudo demostrar que eran falsas. Unos hechos que quienes mantienen el discurso que niega la

existencia de las torturas en España siempre han tratado de ocultar.

El 24 de febrero de aquel año fueron detenidos por la Guardia Civil dos vecinos de Iruñea, Mikel Soto y su compañera Ainara Gorostiaga, dando inicio a lo que posteriormente se conocería como «el caso de los cuatro de Iruñea», en alusión al caso irlandés de «los cuatro de Guildford», que serviría de inspiración para el film *En el nombre del padre*. No obstante, ellos siempre han insistido en que el suyo no fue un caso especial, recalcando que «no basta con aclararlo, sino que hay que aclarar la tortura y erradicarla».

La falsa confesión obtenida bajo tormento de Gorostiaga, sirvió para detener a otros dos jóvenes de Iruñea, Aurken Sola y Jorge Txokarro, quienes también fueron salvajemente torturados. Los cuatro jóvenes permanecerían dos años encarcelados acusados de participar en el atentado que costó la vida al concejal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) de Leitza, José Javier Múgica, hasta que la declaración en París de dos miembros de ETA demostró que aquellas autoinculpaciones eran completamente falsas.

El testimonio de Gorostiaga es una evidencia de lo que tuvieron que sufrir durante aquellos interminables cinco días de incomunicación.

Empezaron a hacerme la bolsa, yo estaba sentada en una silla totalmente desnuda, cada vez que rompía la bolsa me golpeaban fuertemente en la cabeza con la mano abierta y con periódicos... Escuchaba los gritos de Mikel, le estaban torturando mucho, de vez en cuando me hacían gritar para que él me oyese, y si no gritaba como ellos me decían, me golpeaban más. Yo estaba histérica, eran continuas las amenazas, las humillaciones y los golpes, empecé a inventarme cosas porque era la única salida que veía para que aquello parase, me llevaron al calabozo con un ataque de histeria bastante fuerte. Aquel día me dejaron tumbarme un rato...

Me envolvieron en mantas y estando sentada me agarraron por todas partes (esta vez vestida), atada a la silla. Me pusieron

al final tres o cuatro bolsas a la vez, me taparon la nariz y la boca y al final, a punto del desmayo, me oriné en los pantalones con tanta fuerza que casi les salpico. Tuve que permanecer el resto de los días con los pantalones totalmente mojados y orinados. En esta última sesión de bolsa me mordí el labio por dentro y me dieron agua para enjuagarme porque debía de estar sangrando, tenía bastante herida...

Una vez en la Audiencia Nacional, Gorostiaga negó ante el juez todo lo que se me imputaba y denunció que la declaración fue obtenida bajo torturas, «que fui sometida a largos interrogatorios desnuda, que me aplicaron la bolsa en numerosas ocasiones hasta estar a punto de perder el conocimiento, que tuve que realizar muchas flexiones hasta el punto de no poder andar, que en cuatro ocasiones me pusieron los electrodos sin llegar a enchufarlos y que fui objeto de vejaciones sexuales».

El juez Polanco hizo caso omiso a sus denuncias y la envió a prisión. Lo mismo que ocurrió con Mikel Soto, que en su testimonio relató cómo reaccionó el magistrado a su denuncia. «Veo que conoce usted los manuales de ETA sobre declaraciones ¿no? Tranquilo ya le paso unas fotocopias». Y cuando Soto se trababa debido a su estado de gran nerviosismo, a punto de llorar, le espetó: «Qué, ¿ya se le ha acabado la cuerda? Pues que sepa que no le he creído ni una sola palabra».

Una de las abogadas de los jóvenes navarros, Amaia Izko, denunció que «la excepción es simplemente que en este caso se haya podido demostrar que sus declaraciones solo pudieron tener como origen la más brutal violación de sus derechos fundamentales. Esta es la excepción que, como toda que se precie, confirma la regla. La regla que no es otra que la de la incomunicación de todas y cada una de las personas detenidas por orden de cualquier juzgado de la Audiencia Nacional, la de la aplicación sistemática de la tortura durante los días de incomunicación en manos del cuerpo policial de

turno. La regla de las declaraciones autoinculpatorias que sirven como base única en la inmensa mayoría de los casos para encarcelar y condenar a cientos de años a ciudadanos y ciudadanas vascas (...) Ahora muchos se han echado las manos a la cabeza ante el hecho de que una persona haya podido admitir acusaciones como las que admitió Ainara sin que les quepa otra explicación que la de que hayan sido obtenidas mediante maltrato y tortura. A esos les invitamos a que se molesten por conocer un poco la realidad de la Audiencia Nacional, porque solo con echar un vistazo a los procedimientos que se instruyen y sentencias que este órgano de excepción dicta, podrá comprobar que al menos en un 80% de los casos, y ellos sin miedo a equivocarnos, las condenas tienen como base única y exclusivamente declaraciones prestadas por los detenidos durante el régimen de la incomunicación».

El de Andoni Beroiz es otro de los casos de «confesiones» falsas en el que, gracias a la casualidad, se pudo demostrar que las inculpaciones eran falsas y solo podían haber sido obtenidas bajo tortura.

En esta ocasión, tres declaraciones diferentes, arrancadas por separado a otros tantos detenidos en la misma redada, afirmaban que Beroiz había participado en un ataque al cuartel de la Guardia Civil de Galdakao. Pero lo cierto es que, tal y como se demostraría posteriormente, a la misma hora en la que ocurrió la acción el joven había sufrido un accidente de tráfico en un pueblo de Araba que se encuentra alejado del cuartel atacado. Además, fue la propia Ertzaintza la que realizó tanto las detenciones e interrogatorios que condujeron a aquellas falsas inculpaciones como el atestado del accidente que evidenciaba que Beroiz no podía haber estado en Galdakao a la hora del ataque. A pesar de ello, el joven, al igual que los cuatro de Iruñea, permaneció encarcelado durante dos años.

Obviamente, ninguno de estos jóvenes recibió indemnización alguna en el momento de su excarcelación, aunque, en realidad, fueron afortunados, ya que a la mayoría de las víctimas les resulta imposible presentar pruebas que demuestren que las «confesiones» fueron arrancadas mediante torturas y reciben largas condenas de cárcel. Unas condenas avaladas expresamente por el Tribunal Supremo, que en la sentencia 1.215/2006, del 4 de diciembre, emitió un veredicto que ha marcado línea jurisprudencial, en el que se establece que las declaraciones realizadas por el detenido durante el período de incomunicación en dependencias policiales pueden ser utilizadas como prueba de cargo aunque este no las ratifique después ni ante el juez instructor ni durante el juicio.

TODOS LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES de prevención y lucha contra la tortura vienen demandando desde hace muchos años a las autoridades españolas que implementen medidas preventivas y fáciles de poner en práctica para prevenir la tortura en sus comisarías. Pero estas siempre se han negado a aplicarlas, alegando todo tipo de excusas. La principal medida que permitiría erradicar los malos tratos es terminar con el régimen de incomunicación de los detenidos, ya que es precisamente dicho régimen el que «crea condiciones que facilitan la perpetración de la tortura y puede en sí constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante o incluso de tortura», tal y como denunció el Relator Especial de la ONU, Theo Ban Boven, en 2003.

El Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), organismo dependiente del Consejo de Europa, señaló en un informe elaborado tras las dos visitas efectuadas a España en 1994 (la primera, habitual, en abril; la segunda, extraordinaria, en junio), que «las fuerzas de seguridad piden sistemáticamente que los detenidos en relación a actividades terroristas sean incomunicados y los jueces competentes acceden sistemáticamente a dicha demanda».

La respuesta de las autoridades españolas la redactó y firmó, a finales de 1995, Juan Luís Ibarra Robles, entonces director general del Ministerio de Justicia e Interior dirigido en aquel momento por Juan Alberto Belloch. Actualmente, Ibarra Robles es presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV). Dicha respuesta se encuentra en el informe correspondiente disponible en la página web del CPT, en inglés, en las páginas 70 y 71.

«Considero que tengo la obligación de desmentir tal afirmación en base a los siguientes datos facilitados por la Secretaría de Estado de Interior respecto a personas detenidas por supuestas actividades terroristas durante los años 1994 y 1995», sentenciaba el magistrado español, que ofrecía unos datos que, incomprensiblemente, apoyaban la denuncia del CPT, evidenciando que la incomunicación se aplicó al 93% de los detenidos en relación con el conflicto. En concreto, las cifras aportadas por el Ejecutivo español mostraban que en 1994 habían sido 119 los ciudadanos vascos arrestados, de los cuales 105 habían sido incomunicados. Un año después, en 1995, el número de detenidos había ascendido hasta los 133, de los que 129 habían sido incomunicados.

Pero la respuesta de las autoridades españolas no se limitó a ratificar de facto lo que el CPT ya había denunciado, sino que, ante la recomendación del organismo internacional de avisar lo antes posible a los familiares de las personas incomunicadas sobre su situación, aseguraron que «Se ha decidido lo siguiente: en cuanto una detención incomunicada es de dominio público, el responsable deberá de inmediato solicitar una autorización judicial para permitir que el arrestado informe directamente a la persona de su elección sobre el hecho de que está detenido y en qué lugar se encuentra».

En teoría, los responsables españoles no solo prometieron que se avisaría a los familiares de las personas detenidas, sino que se comprometieron a que sería el propio arrestado

quien efectuara la llamada. Pero, una de dos, o no cumplieron lo prometido, o desde entonces los jueces se han opuesto siempre a esa demanda. Sí al menos hasta 2007, año en que en algunas ocasiones se empezó a aplicar el llamado «Protocolo Garzón» que recoge nuevamente esa medida pero dejando que sean los agentes policiales quienes realicen el aviso.

La última de las recomendaciones efectuadas en 1994 por el CPT fue la grabación con medios audiovisuales de las personas detenidas mientras permanecen bajo custodia policial. Una petición que había sido realizada mediante una carta fechada el 15 de marzo de 1994, antes incluso de efectuar sus dos visitas a España y a la que las autoridades españolas respondieron asegurando que «se considera que el uso de técnicas audiovisuales de grabación es un deseable objetivo, pero por razones presupuestarias, la puesta en práctica de dichos sistemas no es factible a corto plazo (página 138)».

Quince largos años después, y con unos importantes avances en el campo de la videovigilancia, las autoridades españolas continúan excusándose para no instalar unas pocas cámaras en las comisarías de la Policía Nacional y los cuarteles de la Guardia Civil, donde siguen produciéndose denuncias por torturas y malos tratos. Y eso que la propia CIA ya recomendaba insistentemente grabar los interrogatorios en su primer manual sobre torturas, aquel denominado «*KUBARK, Interrogatorio de contrainteligencia*», que fue redactado en 1963. Aunque su intención no tenía nada que ver con la prevención de la tortura. «A los interrogadores más experimentados no les gusta tomar notas. No tener que preocuparse de ello les permite concentrarse en lo que dicen los detenidos, cómo lo dicen, y qué hacen mientras hablan o escuchan...».

El documento señala que «una grabación es también una valiosa ayuda para el entrenamiento de los interrogadores, que, por ese medio, pueden estudiar sus errores y sus técnicas más eficaces. Interrogatorios excepcionalmente instructi-

vos, o partes seleccionadas, pueden además ser utilizadas para entrenar a otros».

No sería de extrañar que los torturadores españoles hayan seguido dicha recomendación, aunque, de hacerlo, siempre lo negarán tajantemente, ya que realizar en secreto esta práctica evidenciaría aún más lo endeble de su argumentación para no instalar sistemas de grabación en todas las dependencias policiales.

El manual de la CIA, elaborado hace más de cinco décadas, se refería exclusivamente a grabaciones sonoras, pero los avances tecnológicos les permitió incluir posteriormente el video. El escándalo de las fotos de Abu Ghraib forzó a que el Congreso crease una comisión de investigación que sacó a la luz que la CIA había borrado en 2005 las cintas de video que contenían los interrogatorios a miembros de Al Qaeda. La razón esgrimida fue que su filtración hubiese podido suponer represalias contra los agentes implicados.

Pero la CIA tan solo reconoció la destrucción de las cintas de los interrogatorios practicados a dos importantes miembros de la red islamista en los que se veía practicar el *waterboarding*. No obstante, un estudio posterior de 27 estudiantes y graduados en Derecho de la Universidad Seton Hall Law Students, de New Jersey, llegó a la conclusión de que más de 24.000 interrogatorios realizados en Guantánamo desde el 2000 fueron grabados en video, y todas esas cintas, según todos los indicios, habían sido eliminadas. Entre sus conclusiones, la certeza de que las cintas constituían una evidencia gráfica de que la violencia contra los detenidos era empleada regularmente (a veces, los interrogadores tapaban u obstruían las cámaras) y que el Gobierno guardaba meticulosos registros de dichos interrogatorios.

Como se ve, la mentalidad anglosajona es muy diferente a la española a la hora de enfrentarse a situaciones como la anteriormente descrita. Y este abismo se ha puesto de manifiesto en la forma en la que Gran Bretaña y España han afron-

tado las recomendaciones del CPT sobre grabar a las personas detenidas mientras permanezcan bajo custodia policial.

El ejemplo británico

Las autoridades británicas ya habían instalado en 1980 un circuito cerrado de televisión, sin sonido, en las salas donde eran interrogados los sospechosos de pertenecer a organizaciones armadas en Irlanda del Norte. Cada sala disponía de dos cámaras fijadas en ambos lados en el techo y conectadas a una pantalla situada en un centro de monitoreo donde un oficial observaba lo que sucedía en todas y cada una de ellas. Este oficial podía interrumpir e incluso dar por finalizado en todo momento cualquiera de los interrogatorios, y cuando una delegación del CPT del Consejo de Europa realizó una visita a Irlanda del Norte en julio de 1993, comprobó que dicha posibilidad había sido, efectivamente, ejercida en ocasiones.

Hay que remarcar, eso sí, que tras estudiar en detalle el centro de monitoreo, los miembros de la delegación llegaron a la conclusión de que era realmente muy difícil que el oficial encargado de la vigilancia pudiese realizar un buen trabajo de control en aquellas condiciones, pues era imposible que una sola persona pudiese controlar hasta 40 pequeñas pantallas, de 13 x 18 cm, en blanco y negro. Su conclusión fue que no era un sistema que pudiese detectar siempre el maltrato físico de los detenidos. Además, debido a la falta de sonido, era de muy escaso valor a la hora de detectar el maltrato psicológico.

La recomendación del CPT fue añadir un equipo de sonido al sistema, una medida a la que se oponían los oficiales de policía, que se escudaban en motivos técnicos y de seguridad, unas argumentaciones que la delegación encontró poco convincentes. Los problemas técnicos podían ser fácilmente sol-

ventados, y que fuese un policía el encargado de escuchar el contenido de los interrogatorios no tenía por qué suponer un riesgo para la seguridad.

En el extenso informe sobre la visita, recogido en inglés en la página web del CPT, la delegación añadió que incluso introduciendo el sonido se seguirían sin dar las condiciones mínimas para que el sistema pudiese detectar siempre los posibles malos tratos físicos y psicológicos (entre otras cosas, porque el oficial encargado del monitoreo sólo podría escuchar atentamente un interrogatorio a la vez), y por ello recomendó la grabación de dichos interrogatorios, para que posteriormente pudiesen ser visionados y escuchados en caso de denuncias. Además, el informe aporta detalladas explicaciones sobre los motivos que aducían los policías para oponerse tanto a la grabación sonora como a la efectuada en vídeo, precisando que el potencial problema de la seguridad de los agentes que intervenían en los interrogatorios podía ser fácilmente resuelto gracias a los medios técnicos existentes para evitar su identificación.

El CPT observó además que, desde el 1 de diciembre de 1992, en Inglaterra y País de Gales se procedía, siempre que el detenido no se opusiera y a título experimental, a la grabación sonora de los interrogatorios policiales en los casos ligados con actividades terroristas, por lo que mostró su deseo de que dicha medida preventiva se pusiera también en práctica en Irlanda del Norte, remarcando que nadie discutía que, en caso de implementarse, la medida iba a proteger, al mismo tiempo, a los detenidos ante los malos tratos y torturas y a los policías ante las falsas denuncias en su contra. Finalmente, tras insistir en que se estaba dando excesiva importancia a la seguridad en detrimento de la eficaz prevención del maltrato a los detenidos, precisó que recomendaba que se efectuaran dichas grabaciones, añadiendo que no por ello deberían dejar de lado el sistema ya existente de monitoreo con la recomendada incorporación de sonido.

Seis años después, una nueva delegación del CPT volvió a realizar otra visita a Irlanda del Norte, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1999, y en su informe, también accesible a través de internet, puso en evidencia la drástica reducción en el número de alegaciones de maltrato registrada desde 1993. Según el informe, la mayoría de interlocutores aseguraba que, desde la introducción a comienzos de 1998 de un sistema de grabación silenciosa en video, regulado por un protocolo legal, apenas se habían registrado nuevos casos de denuncia de maltrato físico. Y en enero de 1999, un nuevo protocolo reguló la grabación sonora de los interrogatorios (totalmente independiente de la grabación en video sin sonido), tras lo cual también disminuyeron radicalmente las denuncias por maltrato psicológico.

Sin embargo, existían dos circunstancias que los interrogadores podían aprovechar para seguir cometiendo abusos: ambos sistemas de grabación eran independientes entre sí (respondían a dos propósitos diferentes, aunque potencialmente complementarios), y tan solo uno de ellos, el video sin sonido, cubría de modo efectivo todo el interrogatorio. Y esto fue lo que comprobó la delegación, que tras examinar los dos únicos casos de denuncia de maltrato, señaló en su informe que «ha habido denuncias de amenazas, intimidaciones y otras formas de presión psicológica hechas antes y después de la grabación sonora. Sincronizando manualmente ambos sistemas, el CPT encontró evidencias que apoyaban dichas denuncias, y pudo comprobar que algunos detectives habían llevado a cabo interrogatorios sin grabar de más de cinco minutos».

Para evitar tal posibilidad, recomendó que se añadiera directamente sonido al sistema de video. Una petición aceptada de inmediato por el Gobierno británico, que la aplicó de inmediato. Dicho sistema fue obligatorio a partir del 19 de febrero del 2001 y contó con un protocolo que fue hecho

público rápidamente , y que había sido enviado al CPT para que pudiesen aportar comentarios al respecto.

El Gobierno también se mostró de acuerdo con otra importante recomendación del CPT: «Los organismos de monitoreo e investigación deberían tener sistemático acceso a cualquier grabación que pueda corroborar (o desmentir) la denuncia de maltrato de un detenido», y en su respuesta señaló que indicaría «a dichos organismos el modo de acceder a las grabaciones». Una medida que, en el plazo de un año, ya había sido puesta en práctica, otorgándole toda la cobertura legal necesaria y configurando un sistema que ha demostrado gran eficacia para prevenir todo tipo de torturas y malos tratos.

El contraejemplo español

Los logros del CPT del Consejo de Europa en relación a Irlanda del Norte no se reflejaron en el caso del Estado español, que mantuvo su cerrazón a adoptar las recomendaciones planteadas por el organismo internacional.

El primer documento en el que esta institución propone la utilización de medios audiovisuales de grabación para la prevención de la tortura, data de marzo de 1994, es decir, poco después de que esta misma propuesta fuera realizada al Gobierno británico. A pesar de que las autoridades españolas rechazaron la posibilidad de implantarlo debido a problemas presupuestarios, nunca más se volvió a mencionar el tema en sus numerosos informes redactados tras las visitas al Estado español. ¿Por qué?

Razones no les han faltado. Desde 1994, la administración española ha continuado escudándose en todo tipo de excusas para no implementar la medida, mientras que las británicas hacía años que habían aceptado todas las recomendaciones del CPT. De hecho, siete años después de haber alegado

problemas presupuestarios, el representante del Gobierno español, entonces del PP, aseguró en Ginebra, en la sesión de noviembre del 2002 del Comité contra la Tortura de la ONU, CAT, que la grabación de los interrogatorios se estaba retrasando «porque lo querían aplicar realmente bien».

En ciertos sectores, las esperanzas se reactivaron con el regreso al poder del PSOE en 2004. Y lo cierto es que se comprometieron a muchas iniciativas que luego no desarrollarían. Como, por ejemplo, en 2005, cuando acordaron con Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) la aplicación de unas medidas que nunca verían la luz, tal y como se desprende de la intervención de un diputado de esta formación en el Congreso, el 17 de mayo de aquel mismo año. «Hemos valorado la aceptación de la enmienda transaccional en base al compromiso manifestado por el Grupo Parlamentario Socialista de presentar de inmediato diversas proposiciones no de ley que contengan instrumentos garantizadores, concretos y esenciales, como son la grabación en vídeo de los interrogatorios».

Según el diputado catalán, el compromiso se concretaba en «la práctica general de grabar en video al detenido durante el período de incomunicación, tanto durante los interrogatorios policiales como cuando se halle en cualquier otra dependencia bajo custodia policial».

Esta interpelación del diputado de ERC no encontró respuesta en la intervención del representantes del Grupo Socialista que tomó la palabra en el pleno. ¿El que calla otorga? Lo cierto es que, a día de hoy, las autoridades españolas no han dado ningún paso en el sentido de su compromiso con la formación republicana.

Dos años después, el informe del relator de la ONU, Manfred Nowak, publicado en 2007, indicaba que la administración española rechazaba el uso de cámaras asegurando que «la grabación de los interrogatorios no añade ventajas apreciables frente al riesgo de que el detenido la utilice para “dra-

matizar” el momento del interrogatorio, por ejemplo, utilizando el medio audiovisual para lanzar proclamas o ensalzar organizaciones terroristas o delictivas en caso de que el individuo pertenezca a estas». Aunque esta no era la única excusa, ya que el documento del relator denunciaba que las autoridades españolas se escudaban ahora en que «las Fuerzas de Seguridad no disponen, en la actualidad, de capacidad técnica para grabar de manera permanente a todas las personas que se hallen en situación de detención incomunicada».

Es decir, que sí que existe la tecnología suficiente para que cualquier espacio público esté controlado con su correspondiente cámara de videovigilancia pero no existe capacidad para colocar algunos aparatos en las comisarías y cuarteles donde custodian a los detenidos.

Ante lo difícil de sostener esta afirmación, las autoridades españolas han comenzado a aferrarse a otro argumento que viene también reflejado en el informe del relator de la ONU. «Se reitera la disposición del Gobierno a solventar cuanto antes tales limitaciones (la falta de capacidad técnica) y extender la video-vigilancia en dependencias policiales. No obstante, el proyecto en estudio presenta una complejidad técnica y jurídica muy importante, derivada entre otros aspectos de la necesidad de cumplir la legislación española en materia de protección de la intimidad y custodia de registros que contengan datos personales, que aconseja la obtención, con carácter previo, de dictámenes jurídicos y la realización de estudios técnicos y de viabilidad que, todavía en el momento actual, se encuentran en fase previa».

El objetivo es ganar tiempo argumentando, del mismo modo que ya lo hizo el representante del Gobierno español en 2002 ante el Comité contra la Tortura de la ONU. Con esta intención, el argumento es ahora que Madrid está dispuesto a «aplicar realmente bien» la medida, y que para ello necesita obtener diferentes dictámenes jurídicos y todo tipo de

estudios técnicos y de viabilidad ante su preocupación por las consecuencias de la videovigilancia sobre los detenidos.

No obstante, hay que tener en cuenta que el juez de la Audiencia Nacional española, Baltasar Garzón, anunció el 13 de diciembre del 2006 que en adelante iba a ordenar la aplicación de un protocolo a todas las personas incomunicadas bajo su responsabilidad, en el que se incluyen algunas medidas de prevención. Según aseguró el magistrado, la medida más importante sería la grabación de todo el período de detención, algo que fue rechazado por la propia policía, que alegó no disponer de medios. Un día después, el 14 de diciembre, Garzón ya había librado un oficio a la Secretaría de Estado de Seguridad para que implementase sistemas de grabación en todas las dependencias de las Fuerzas de Seguridad a donde serían trasladados los detenidos por terrorismo, en régimen de incomunicación, antes de ser puestos a disposición judicial.

No obstante, desde que el llamado «protocolo Garzón» se puso en marcha, sigue sin contar con un soporte legal que le dote de una eficacia real. Además, la grabación de todo el período de la detención continúa siendo una declaración de buenas intenciones que no tiene reflejo en la práctica. Nadie explica cómo se realizarán las filmaciones, ni qué medios deben emplearse, al tiempo que, según todos los indicios, los policías siguen alegando la falta de medios para realizarlas, sin que los tres jueces de la Audiencia Nacional que se han adherido al protocolo hayan tomado ninguna medida al respecto. Esto se ha evidenciado en todas las ocasiones que los abogados defensores de un detenido que ha denunciado torturas a pesar de la aplicación del protocolo, han solicitado incorporar las grabaciones como prueba en la causa. La respuesta siempre ha sido el silencio, y hasta ahora ha sido imposible ver una sola de las grabaciones.

La conclusión de lo sucedido con esa medida tan simple de aplicar no puede ser más evidente: si existe una voluntad

real de aplicar las medidas recomendadas por los organismos internacionales de prevención y lucha contra la tortura, estas se implementan en un plazo más o menos razonable, como se ve en el ejemplo norirlandés, pero cuando no hay voluntad alguna de seguir dichas reiteradas recomendaciones, las medidas preventivas brillan por su ausencia, y los torturadores siguen aplicando el tormento con total impunidad. Exactamente lo que sucede con la Policía Nacional y la Guardia Civil españolas, que están haciendo frente, no lo olvidemos, a un conflicto político similar al enfrentado por las fuerzas de seguridad británicas.

LOS TORTURADORES DE LA ERTZAINTZA gozaron durante años de la misma impunidad que policías y guardia civiles, pero la gran presión social contra la tortura existente en Euskal Herria obligó a las autoridades autonómicas vascas a ir adoptando medidas preventivas, y en pocos años, se consiguieron grandes avances.

En noviembre del 2001, y en respuesta a una moción presentada por Batasuna ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Gasteiz, en la que se solicitaba la aplicación de las medidas preventivas demandadas por los organismos internacionales, el tripartito entonces en el Gobierno (PNV, EA e IU), presentó una enmienda a la totalidad que limitaba la propuesta a cumplir con las leyes en vigor: cinco días de incomunicación (los legales), abogados de oficio (los legales), forenses (los legales)...

El parlamentario del PNV Emilio Olabarria defendió la posición de su partido con estas palabras: «Este pronunciamiento, democráticamente, es impecable (...) desde una perspectiva de sensibilidades democráticas en materia de derechos humanos en lo atinente a la tortura es imposible ir más allá».

A pesar de ello, estas mismas autoridades se verían obligadas a adoptar, apenas año y medio después, el primer protocolo de medidas preventivas que, a pesar de no evitar que la Ertzaintza siguiera torturando (en los meses posteriores hubo similar número de denuncias que en los precedentes), sí que preparó el camino. De hecho, a partir del 2004 hubo cinco años consecutivos, hasta marzo del 2009, en los que no se produjo ni una sola denuncia de torturas entre los detenidos por causas relacionadas con el conflicto político, mientras que en los cuatro años anteriores se habían producido 112.

Unido a esto, el 1 de diciembre de 2006 el pleno del Parlamento de Gasteiz aprobó una importante proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno español a derogar la legislación antiterrorista y a eliminar el régimen de incomunicación y la Audiencia Nacional. Y el 16 de noviembre de 2007, con el apoyo de los mismos grupos parlamentarios, Aralar, Ezker Abertzalea, PNV, EA e IU, se volvió a aprobar otra iniciativa legislativa contra la tortura. Esa vez, instando a las Cortes españolas a una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permitiera eliminar el régimen de incomunicación de las personas detenidas, así como la instalación de cámaras para grabar los interrogatorios. Un importante cambio en las posiciones de algunos partidos que, pocos años antes, habían aparecido como defensores de la legalidad española que permite la práctica de la tortura.

Torturaren Aurkako Taldea se felicitó por las iniciativas aprobadas en Gasteiz, aunque cuestionó por qué las autoridades autonómicas vascas pedían a Madrid que eliminase el régimen de incomunicación al mismo tiempo que se negaban a declarar que, a partir de aquel momento, la Ertzaintza no aplicaría en ningún caso esta medida. En teoría, se supone que el apoyo brindado por el PNV a la propuesta implicaría que, de ahí en adelante, la Policía Autonómica no incomunicaría a los detenidos, o por lo menos, que dicha incomunica-

ción se encontraría con la oposición del PNV. La realidad demostró que la Ertzaintza volvería a incomunicar a ciudadanos vascos, como los ocho manifestantes anti TAV (Tren de Alta Velocidad) detenidos el 17 de enero de 2009 en Urbina, que no solo fueron incomunicados, sino que los agentes vascos también intentaron trasladarles a la Audiencia Nacional con la intención de que fuesen juzgados bajo la acusación de terrorismo.

Quien no expresó ninguna protesta por estos arrestos y la posterior incomunicación fue el PNV, quien se vio obligado a acabar, de forma temporal, con la tortura practicada por la Ertzaintza pero que no ha dado muestras de que esta medida sea irreversible. Lo sucedido con los manifestantes detenidos en Urbina fue el primer indicio de que la tortura podría volver a las comisarías de la Policía Autonómica, tras cinco años en los que no se había registrado ni una sola denuncia. Estos presagios se cumplieron con el arresto, en marzo de 2009, del joven de Villabona Manex Castro, quien denunció haber sido maltratado por los ertzainas durante su arresto.

Lo cierto es que la medida que realmente resultó eficaz para que los detenidos por la Ertzaintza no sufriesen malos tratos fue la decisión de no aplicar la incomunicación a los arrestados, ya que el resto de iniciativas se revelaron como insuficientes. Incluso con el mandato de grabar la custodia del arrestado, los agentes de la Ertzaintza volvieron a torturar. Esto no significa que esta última medida no constituya un método apropiado para erradicar los malos tratos en comisaría, pero resulta evidente que son necesarias otro tipo de garantías. Y cuatro años después de que se anunciara su adopción, los mandos policiales autonómicos siguen cerrándose en banda y rechazando aplicar esas garantías mínimas que el Ararteko lleva recomendando desde hace una década.

La recomendación 81/1999

Según Amnistía Internacional, en diciembre de 1985 un informe del Gobierno autonómico vasco ya recomendaba la instalación en dependencias policiales de «un circuito cerrado de TV sin voz en el centro de interrogatorio con la grabación correspondiente y vigilancia de un oficial». Dicha propuesta, que da la impresión de estar basada en el sistema instalado por las autoridades británicas en Irlanda del Norte desde 1980, se dirigió también al Gobierno de Madrid, que la rechazó. No obstante, ni siquiera la Ertzaintza adoptó esta medida.

Catorce años después, en 1999, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Autónoma Vasca, entonces Xabier Markiegi, elaboró un informe dirigido al Parlamento Vasco que, bajo el título *Necesidad de establecer un sistema de control para evitar malos tratos durante las detenciones*, argumentaba a favor de la instalación de videocámaras en el interior de las comisarías de la policía autonómica. «El Relator Especial de la ONU para cuestiones relacionadas con la tortura (E/ CN.4/1998/38) planteó –y esta institución ha apoyado la propuesta en varias ocasiones– la posibilidad de grabar en video todo el desarrollo de las detenciones. Dado que esta medida puede encontrar obstáculos técnicos en su realización, un procedimiento intermedio, y factible con los actuales sistemas de seguridad de los centros de detención de la Ertzaintza, «podría consistir en conservar las grabaciones que realizan las cámaras del circuito cerrado de TV situadas en los pasillos de la zona de calabozos», señaló el Ararteko. «De ese modo, sería posible comprobar directamente aspectos como en cuántas ocasiones el detenido sale de la celda para ser conducido a otras dependencias y a qué horas, en qué momento se le proporcionan alimentos y, en particular, si los agentes de custodia –u otros que tengan acceso a la zona– llevan a cabo alguna maniobra para impedir que la persona detenida pueda dormir».

Estas consideraciones llevaron a Markiegi a elaborar la recomendación 81/1999 en la que se insta al consejero de Interior, entonces Juan María Atutxa, a establecer «un sistema de control basado en grabaciones realizadas por las cámaras situadas en los pasillos de la zona de calabozos, que comprendan todo el tiempo que duren las detenciones».

Un año después, la nueva Ararteko, Mertxe Agúndez, que posteriormente daría el salto al grupo parlamentario del PSE, utilizó su informe para alabar la posición del departamento de Interior, afirmando que habría adoptado el compromiso de aceptar la recomendación elaborada por su antecesor en el cargo. «Según nos han informado los responsables de la Ertzaintza, el sistema entrará en funcionamiento en breve». Pero un año después, la situación no había cambiado. Y en el nuevo documento elaborado por Agúndez se insistía en que «el Departamento aceptó nuestra recomendación, aunque por el momento no se nos ha comunicado la puesta en marcha definitiva del sistema (...) Pese a que el departamento aceptó esta recomendación, según hemos comprobado en las visitas a los calabozos, aún no se ha incorporado con carácter general, a pesar del tiempo transcurrido. Tampoco ha respondido el departamento de Interior a las peticiones de información sobre los mecanismos que ha establecido para controlar, gestionar y registrar las grabaciones».

Ni siquiera las quejas de la Ararteko lograron cambiar la posición de Interior. Y en su informe de 2003, la denuncia de Agúndez era aún más precisa: «Hay que poner de relieve que en algunas comisarías –en las que han tenido lugar detenciones incomunicadas– hay dos zonas diferentes de calabozos, totalmente independientes entre sí, y el sistema de grabación solo se ha instalado en una de ellas, curiosamente, la que menos se utiliza, puesto que corresponde a la Unidad de Tráfico (...) Por otra parte, hemos vuelto a preguntar al Departamento de Interior sobre otros aspectos de la recomendación mediante los que se pretendía reforzar su dimensión garan-

tista –relativos, por ejemplo, a determinar quién va a ser responsable de las grabaciones; durante qué plazo y con qué criterios se van a conservar estas, etc.–, y sobre los que no se nos ha proporcionado información alguna».

En junio de 2004 accedió al cargo Iñigo Larmarca, quien se estrenó como Ararteko asegurando que «cuando se prueben los casos de tortura, estaremos ahí para denunciarlo sin ninguna duda». Unas desafortunadas declaraciones que fueron rápidamente contestadas por el TAT. «¿Es este el único compromiso que adopta el Ararteko ante la tortura?», se cuestionaba este organismo, que preguntó a Larmarca si «¿Se quedará callado ante torturas que por indemostrables serán tenidas por inexistentes?». Las recomendaciones del TAT no eran nuevas: tener en cuenta el historial de maltrato que ha acompañado a las actuaciones de las fuerzas policiales en Euskal Herria, dar credibilidad a las denuncias y trabajar en favor de la aplicación de medidas que impidan la existencia de casos de malos tratos, como, por ejemplo, suprimiendo la incomunicación que se aplica a los detenidos por la Ertzaintza.

A pesar de este inicio, las actuaciones posteriores de Larmarca sobre la cuestión de la tortura han sido, en general, más dignas. Como, por ejemplo, su intervención en el caso de Andoni Beroiz y su «Declaración sobre la tortura», que dio a conocer en diciembre de 2004 para «hacer pública su posición ante la preocupante sucesión de denuncias sobre torturas y otros tratos inhumanos o degradantes que se han producido en los últimos meses», y hacer suya, entre otras, la demanda de supresión del régimen de incomunicación.

Además, en su informe de 2004 insistió en una cuestión que seguía pendiente: el escaso compromiso de Interior a la hora de aplicar la recomendación 81/1999. «A pesar de la aceptación formal de dicha recomendación por parte de los responsables del Departamento de Interior, esta sigue sin ser aplicada, al menos en las detenciones incomunicadas o por

delitos de terrorismo (que eran precisamente las que estaban en el origen de la recomendación)» .

Finalmente, la movilización social existente en Euskal Herria contra la tortura obligó al entonces consejero de Interior, Javier Balza, a anunciar el 30 de septiembre de 2005, seis años después de la recomendación del Ararteko, que las cámaras instaladas en las comisarías de la Ertzaintza grabarían también a los detenidos incomunicados, tanto en los pasillos como en las salas de interrogatorio. Esta medida contó incluso con el apoyo de los parlamentarios del PSE, cuyo coordinador, Miguel Buen, aseguró que «el sistema que ustedes han implantado es un sistema que puede dar más garantías, no al detenido, sino más garantías de defensa a los agentes de la policía que tienen que actuar. Yo, desde ese punto de vista, creo que puede ser un buen sistema, un sistema eficaz». No obstante, estos mismos parlamentarios se opusieron posteriormente a que Policía española y Guardia Civil adoptaran un sistema similar.

Así se explicó Javier Balza: «Es sencillo: como en el 95% de los calabozos de la Ertzaintza estaba ya instalado el sistema de grabación, pues, en el momento en que asumimos el compromiso político se dio la orden de que los detenidos incomunicados fueran custodiados en calabozos provistos de sistema de grabación». La pregunta es: si era tan sencillo, ¿por qué no aplicaron este sistema antes?

A pesar de la implantación del sistema de grabación en las comisarías, la posición de Interior sigue caracterizada por los claroscuros. Por ejemplo, la opinión pública sigue sin conocer el protocolo que aplica la Ertzaintza para realizar las grabaciones. Y eso que Javier Balza se trasladó en marzo de 2006 a Estrasburgo para presentar dicho protocolo al entonces comisario europeo de Derechos Humanos, Álvaro Gil-Robles, y a responsables del Comité para la Prevención de la Tortura, organismos ambos del Consejo de Europa. No obstante, la consejería insiste en no hacerlo público, una actitud

que contrasta, por ejemplo, con la transparencia mostraba por las autoridades británicas en su proceso de implantación de medidas de prevención de la tortura.

Grabaciones sin ninguna garantía

Año tras año, el Ararteko ha denunciado que Interior sigue sin aceptar sus recomendaciones sobre las garantías mínimas que deberían regular las grabaciones que se realizan en comisaría. Unas garantías que lleva proponiendo desde hace una década y que constan de tres apartados:

a) Que la persona responsable de las grabaciones sea independiente respecto al funcionamiento y organización de las unidades que llevan a cabo las detenciones y la custodia de las personas detenidas, y que realice una revisión sistemática del material grabado.

b) Que se garantice la conservación del material grabado durante un plazo equivalente al límite máximo de prescripción de las posibles responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse de las actuaciones grabadas, y se tenga en cuenta, asimismo, el plazo de intervención de instituciones garantistas de derechos humanos, como la del Ararteko.

c) Que se lleve un registro en el que quede constancia documentada de las grabaciones realizadas, así como de las eventuales incidencias observadas en su visionado, de modo que esta u otras instituciones de defensa de derechos puedan obtener información sobre el funcionamiento general del sistema.

No obstante, incluso estas recomendaciones evidencian algunas carencias. Como, por ejemplo, el primer punto, ya que, aunque se aceptase que el control de las grabaciones estuviese en manos de otros agentes que no estén ligados a la detención, estas seguirían controladas por la propia Ertzaintza, lo que no parece una garantía suficiente para evitar las manipulaciones.

Además, no se puede olvidar que, a pesar de admitir la recomendación 81/1999 del Ararteko ya en el año 2000, Interior necesitó otros cinco largos años para implementar esta medida, al tiempo que lleva diez años negándose a implementar medidas que garanticen la eficacia de este sistema.

Interpelado al respecto en el Parlamento Vasco, por el parlamentario de Aralar Mikel Basabe, el nuevo consejero del Interior, Rodolfo Ares, manifestó que si no se han adoptado esas medidas es porque con anterioridad, siendo consejero Javier Balza, «no se consideró necesario adoptarlas, y yo también comparto que no es necesario adoptarlas». En este sentido, Ares justificó la no aplicación de las garantías solicitadas por el Ararteko argumentando que en las grabaciones realizadas en sus centros de detención «se utiliza un sistema automático y continuo durante 24 horas», y que su control «depende directamente del responsable de la unidad y es él el que responde ante los mandos de la misma. En nuestra opinión, no cabe mayor independencia que este sistema automático y este control por parte del jefe de la unidad». Resulta evidente que, mientras que el control de las grabaciones continúe en manos de la Ertzaintza, es difícil creer que este se ejercerá de forma independiente.

Por lo que respecta al «sistema automático» de grabación, ello significa que las cámaras únicamente graban cuando captan algún movimiento, y dado que son los propios ertzainas quienes controlan las grabaciones, ese sistema parece fácilmente manipulable, ya que no se observan dificultades para que los propios agentes escondan las entradas y salidas de la celda. ¿Cómo se podrían demostrar unos posibles interrogatorios ilegales, si los agentes afirman que en ese período de tiempo el detenido se encontraba en la celda?

Por estos motivos, este sistema debería de ser sustituido por una grabación continua, sin interrupciones, que en el caso de las personas incomunicadas no debería de suponer ningún problema técnico, teniendo en cuenta que no son

muchos los arrestados por la Ertzaintza bajo este régimen. En este sentido, otra de las medidas que debería aplicarse, tal y como solicitó el relator de la ONU para la Tortura, sería que los abogados de los detenidos puedan tener acceso a las grabaciones en los casos de denuncias por tortura.

Una petición que ya se incluye en la iniciativa legislativa aprobada el 16 de noviembre de 2007 por el Parlamento Vasco: «La grabación realizada a una persona que se encuentra detenida o incomunicada debe estar en todo momento a disposición del juez de guardia, defensa y acusación». A pesar de haber apoyado este texto, el PNV no mantuvo su posición cuando, en marzo de 2008, Manex Castro denunció haber sido torturado en dependencias de la Ertzaintza. Resulta evidente que las grabaciones pierden toda su eficacia si las cintas se mantienen en secreto, sin permitir que los abogados de las víctimas puedan tener acceso a ellas, una consideración que el Ararteko también debería de incluir en futuras recomendaciones.

De todos modos, esta institución ha sido continuamente ignorada por los sucesivos gobiernos vascos, por lo que no parece probable que Interior acepte ahora sus indicaciones. Esto, sin tener en cuenta que el Ararteko no tiene ninguna competencia en todo lo relativo a Policía española y Guardia Civil, que son los cuerpos policiales responsables de la gran mayoría de casos de torturas y malos tratos.

¿Defensor del Pueblo?

La competencia sobre ambos cuerpos policiales recae en el Defensor del Pueblo español, cargo ocupado por Enrique Múgica Herzog, quien ha mostrado en repetidas ocasiones su posición hacia los casos de tortura que se denuncian en el Estado español. Un planteamiento que quedó reflejado, por ejemplo, en la entrevista realizada por la revista *Aurora Israeli*, en junio de 2007:

– Días atrás, Amnistía Internacional (AI) publicó un informe muy crítico contra Israel. ¿Cómo considera ese reporte?

– Le doy una opinión que puede aplicarse. AI denunció malos tratos y tortura a detenidos por parte de las fuerzas de seguridad de España. Yo le aseguro que es totalmente falso. La organización terrorista ETA se queja de que el Estado ejerce violencia sobre ellos cuando son interrogados y eso es mentira. Por lo tanto, yo le digo lo que pasa en mi país, un Estado democrático. Si alguien comete malos tratos, es condenado con seguridad. Creo que en Israel puede pasar lo mismo que en España.

Esa posición negacionista ante la tortura no es exclusiva del actual Defensor del Pueblo, que fue el impulsor de la dispersión de los presos políticos vascos cuando estuvo al frente del Ministerio de Justicia en el gobierno del PSOE entre los años 1988 y 1991.

En todos los informes de «Recomendaciones y Sugerencias» elaborados por esta institución (son, por ahora, 25, de 1983 al 2007; en total, unas 10.000 páginas), la palabra «tortura» viene recogida una sola vez, en la página 323 del informe de 1996, en el que se citan varios párrafos de la sentencia 137/1990 del Tribunal Constitucional español que, entre otras cosas, acordó que la alimentación forzosa de detenidos en huelga de hambre «en modo alguno puede calificarse de tortura o tratos inhumanos o degradantes».

En la presentación ante el Congreso del Informe de 1984, año en que los casos de tortura se contaron por miles, el primer Defensor del Pueblo, Joaquín Ruiz Jiménez, se expresó así: «Hay bastantes quejas sobre tratos, malos tratos se suele decir, e incluso se emplea a veces la palabra “tortura”, palabra difícil, palabra muy ambigua». Cabe pensar, entonces, que esa pueda ser la razón por la que se evita el término «tortura». Pero es que esto mismo ocurre con el término «malos tratos», que solo aparece reflejado en una ocasión, en la página 196 del informe de 1984.

¿Cómo se entiende, entonces, que el Gobierno español haya impuesto a la Oficina del Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas que el Estado español ratificó el 4 de abril de 2006?

Resulta una decisión incomprensible, teniendo en cuenta que suscitó el rechazo de todas las organizaciones de Derechos Humanos (Amnistía Internacional, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, formada por 45 organismos de todo el Estado, la Asociación Pro Derechos Humanos...) quienes demandaban que, en aplicación de lo acordado en dicho Protocolo Facultativo, aprobado por la Asamblea General de la ONU en 2002, el Mecanismo Nacional de Prevención debería ser un organismo de nueva creación, independiente de los poderes del Estado.

El protocolo, además de prever la creación de nuevos mecanismos de prevención de la tortura, con posibilidades de visitar cualquier centro de detención sin previo aviso, sin restricciones y sin necesidad del consentimiento de las autoridades, remarcó que iba a acordar un importante papel, no meramente testimonial, a las Organizaciones de Derechos Humanos y Sociedad Civil en el trabajo de dichos sistemas de vigilancia.

Por desgracia, la actuación de las autoridades españolas con posterioridad a la ratificación del protocolo, no ha estado dirigida a otorgar protagonismo a los agentes sociales, sino, por el contrario, a ignorar sistemáticamente sus propuestas, cuando no a manipularlas o a restar toda eficacia real a los mecanismos de prevención. Dentro de esta estrategia, destaca la imposición al frente de las instituciones que deberían ser claves para su buen funcionamiento de personas afines al discurso de la administración, y no de aquellas que han destacado por su trabajo de oposición contra la tortura. Un ejemplo de ello es el nombramiento de Leopoldo Torres Boursault

como representante del primer subcomité internacional para la prevención de la tortura. Un personaje que, como fiscal general del Estado durante el gobierno de Felipe González, puso todo lo que estaba en su mano para entorpecer los procesos judiciales contra los GAL y que estuvo relacionado con la desaparición del «Informe Navajas», en el que se implicaba en casos de narcotráfico a conocidos torturadores y ejecutores de la guerra sucia del cuartel de Intxaurreondo, a cuyo mando se encontraba en ese momento el coronel Enrique Rodríguez Galindo.

La guinda a esta estrategia llegó con la imposición unilateral del Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, tras un considerable retraso debido a la prórroga que solicitó, y sin ni siquiera desarrollar la legislación necesaria para ello.

CUANDO EL DIARIO *BERRIA* ENTREVISTÓ A PATXI LÓPEZ en las vísperas de las elecciones autonómicas de 2009, este todavía no había resultado elegido como lehendakari en unos comicios marcados por el veto de los tribunales españoles a la izquierda abertzale, y en los que se conformaría una mayoría fraudulenta entre PSOE y PP. No obstante, el futuro lehendakari ya avanzó sus posiciones en relación a los malos tratos en comisaría, insistiendo en no otorgar credibilidad a ninguna denuncia sobre tortura en el Estado español hasta que no hubiera una sentencia firme de los tribunales. Ante las preguntas del periodista, el futuro lehendakari dio un paso más en su postura de poner en cuestión las denuncias de tortura.

Berria: Los informes de los expertos de la ONU están remarcando que se tortura y dan credibilidad a las denuncias...

Patxi López: Yo no. No les daré credibilidad mientras no se pronuncie la Justicia.

De este modo, el futuro lehendakari restaba credibilidad incluso a los informes de la ONU. Aunque no es el único. De hecho, la clase política española está repleta de líderes que niegan la existencia de las torturas en las comisarías españo-

las. Y aunque todos los organismos internacionales de prevención y lucha contra la tortura subrayan que la no existencia de pruebas no significa que las denuncias sean falsas, ocultan este hecho fundamental e insisten en que es la Justicia la única que puede probar la existencia de tortura. Si no, las denuncias son falsas. Su argumento: en una democracia son los jueces los que deciden.

Quienes así actúan ocultan también que Francia era una democracia cuando, durante sus guerras coloniales de Indochina y Argelia, de 1945 a 1962, los torturadores franceses sometieron a tormento a centenares de miles de personas, la mayoría de las cuales fueron después asesinadas y hechas desaparecer. Nunca tuvieron que rendir cuentas por ello. Y los pocos que llegaron a ser condenados fueron inmediatamente amnistiados. *Une drôle de justice: les magistrats dans la guerre d'Algérie*, de Sylvie Thénault es un buen ejemplo sobre cómo funcionaba aquella «extraña justicia».

Otro ejemplo que también prefieren ignorar es el de Steve Biko, conocido líder negro, con tanto peso como Nelson Mandela cuando murió torturado en la Sudáfrica del apartheid, en 1977, y cuya memoria y ejemplo siguen muy vivos gracias, entre otras, a la inolvidable canción *Biko*, de Peter Gabriel, y a la célebre película *Cry freedom*, de Richard Attenborough.

Según los policías que lo interrogaron, Biko les agredió y se produjo un forcejeo tras el cual el arrestado resultó herido al golpearse en la cabeza accidentalmente contra un muro. A pesar de ello, los policías decidieron mantenerlo seis días más bajo custodia, sin aplicarle ningún tratamiento médico, pese a que los síntomas de daño cerebral eran evidentes. Finalmente fue trasladado en la parte posterior de un Land Rover, semi-comatoso, desnudo y esposado, hasta una prisión que se encontraba a 1.200 kilómetros. Al día siguiente lo encontraron muerto en el suelo de su celda.

Quienes acostumbran a pedir pruebas en los casos de torturas encontrarán una fácil justificación al hecho de que los

policías fueran absueltos dando por buena su versión de los hechos. «¡Se trataba del apartheid!», dirán, seguramente. Sin embargo, hace ya muchos años que aquel régimen desapareció, y hoy es el día en que dichos torturadores siguen siendo inocentes a los ojos de la justicia sudafricana, que el 7 de octubre de 2003 tuvo que reconocer que no disponía de pruebas para condenarlo. Por desgracia, nunca logrará obtenerlas, ya que tanto en la Sudáfrica del apartheid como en el actual Estado español es prácticamente imposible probar las torturas. Todo el sistema, en especial el régimen de incomunicación, está diseñado para ocultar las pruebas.

Por este motivo, exigir las en estas circunstancias, poner en duda la veracidad de las denuncias, es, en último término, mostrar una actitud cómplice para con los torturadores. Es lo que hacen los jueces españoles, que hacen recaer la carga de buscar pruebas sobre las personas torturadas, en lugar de exigir a las autoridades que cumplan con esta responsabilidad, ya que son ellas las que disponen de todos los mecanismos para poder hacerlo. Por ejemplo, grabando con todas las garantías necesarias los interrogatorios, algo que llevan reclamando desde hace años los principales organismos internacionales. Es cierto que las autoridades se escudan en que su actuación es plenamente legal, pero también es verdad que estas mismas autoridades se han preocupado de que las grabaciones carezcan de todo tipo de cobertura normativa. La actuación de los jueces es, por lo tanto, tan cómplice con la tortura como la que mostraron los magistrados franceses ante los malos tratos registrados durante las guerras coloniales de Indochina y Argelia.

Condenas por denunciar torturas

Autoridades españolas y jueces han actuado en muchas ocasiones como una sola voz. Por ejemplo, cuando los primeros

tratan de obstaculizar la denuncia de malos tratos recurriendo a la «Descalificación, obstrucción y criminalización de las actividades de organismos sociales y profesionales que denuncian torturas en el Estado español» de la que hablaba la Coordinadora para la Prevención de la Tortura en un informe hecho público bajo el mismo título en abril de 2008. En este documento se recogen 24 casos de ataques o represalias contra esta labor de prevención de los malos tratos que, en ocasiones, han contado con el apoyo de los jueces, que han terminado condenando a estas personas.

Un caso muy significativo es el de Unai Romano, cuya estremecedora fotografía no fue obstáculo para que el juez dejara abierta la posibilidad de emprender acciones legales contra él. Una vez que los guardias civiles a los que acusó de haberle torturado fueron exculpados, él mismo fue demandado por «calumnias en conexión con colaboración con banda armada». Uno de los artículos del plan ZEN refleja bien el objetivo que, desde su aprobación, han perseguido al respecto las autoridades: «Conseguir que la sentencia absolutoria por denuncias de malos tratos o torturas sea instrumento jurídico suficiente para que se actúe automáticamente contra el denunciante (denuncia falsa)». El mensaje que se transmite a las víctimas es claro: hasta en casos como el de Romano, la denuncia de torturas puede salir cara. Por eso, es mejor no abrir la boca.

De todos modos, es improbable que termine siendo condenado por injurias, algo que sí que ha ocurrido en otras ocasiones. Como, por ejemplo, el caso del alcalde del municipio navarro de Arre, Ángel Mangado, torturado en 1985. Tras su arresto, fue sometido al «quirófano», «la bolsa», andar de cuclillas mientras era golpeado con un listín telefónico en la cabeza, patadas en los genitales... Una vez en la Audiencia Nacional, Mangado denunció el tormento sufrido ante el juez, el cual se limitó a anotar que había denunciado malos tratos. Al día siguiente, la víctima ofreció una rueda de pren-

sa con otros detenidos que habían quedado en libertad sin cargos para denunciar las torturas sufridas en la comisaría de Iruñea. Y un año después era condenado a seis meses y un día de prisión menor como «autor responsable de calumnias a Clases del Estado por escrito y con publicidad», una sentencia justificada por el tribunal bajo el argumento de que se debía de haber limitado a denunciar ante la prensa lo reflejado por el juez en su acta de declaración.

La víctima interpuso un recurso de casación ante el Supremo, razonando entre otras cosas, que el juez de la Audiencia Nacional debería haber dado cauce a su denuncia de torturas, pero volvió a ser condenado, arguyendo el Alto Tribunal que la Ley de Enjuiciamiento Criminal disponía que «el juez o funcionario a quien se hiciera la denuncia se abstendrá de proceder o de mandar proceder cuando esta fuera manifiestamente falsa». Y eso era precisamente lo que había hecho. Y lo que hacen casi siempre todos los jueces de la Audiencia, decidir sin más que la denuncia es «manifiestamente falsa».

Ángel Mangado recibió, además, numerosas amenazas de muerte, tanto por correo como por teléfono, y, como en el caso de muchísimas otras personas, también una propuesta muy concreta de colaboración con la Policía, que volvió a dejar muy claro que todas esas actuaciones suelen estar siempre íntimamente ligadas.

También fue condenada, bajo el mismo argumento, la navarra Blanca Ferrer, que asistió como abogada de oficio a varios detenidos y, al observar el estado en el que se encontraban, denunció los hechos mediante una carta publicada en junio de 1988 en el diario *Navarra Hoy*. Tras ese escrito, la letrada fue denunciada por calumnias dirigidas contra funcionarios de policía. A pesar de ello, Ferrer se ratificó en lo publicado durante la celebración del juicio, argumentando que su intención era la de velar por la dignidad de la abogacía, asegurando, en relación al papel de los abogados de ofi-

cio, que «la policía no te deja hablar ni intervenir, eres un convidado de piedra». De nada sirvieron sus explicaciones, ya que fue condenada a seis meses y un día de prisión menor y a una multa de 30.000 pesetas por un delito de calumnias.

Ante esta situación, todavía existen grupos como la iniciativa Basta Ya, que llegan a asegurar que «se puede demostrar que la denuncia sistemática de haber sufrido torturas es una práctica rutinaria y protocolaria en la que se instruye a muchos detenidos por pertenecer a ETA» y que la primera razón que explica esta práctica es que «la denuncia es inocua para el denunciante aunque resulte ser completamente falsa».

La persecución judicial contra quienes han denunciado la práctica de la tortura en las comisarías españolas no se ha limitado a sentar en el banquillo a las víctimas de los malos tratos, sino también a representantes de organizaciones de Derechos Humanos que han hecho públicos estos casos. El 29 de junio de 2009, el representante del Movimiento Pro Amnistía, Julen Larrinaga, y el abogado de Torturaren Aurkako Taldea (TAT), Aiert Larrarte, fueron juzgados, y posteriormente absueltos, por un tribunal de Bilbo acusados de un delito de injurias contra las FSE. Una denuncia interpuesta por la plataforma ultraderechista España y Libertad, que se basaba en la rueda de prensa ofrecida por ambos tras la denuncia de torturas realizada por Ibon Meñika, detenido el 18 de abril de 2006 en un control de la Guardia Civil, y que relató haber sufrido golpes en la cabeza y los testículos, presión en los genitales, gritos continuos, tirones de pelo, obligación de hacer ejercicios físicos, amenazas e imposibilidad de dormir...

La sentencia recogió que «creer lo que otro dice y denuncia no es punible en absoluto», por lo que acordó la absolución de ambos, pero negó sin más toda credibilidad a la denuncia de torturas de Meñika y, tras afirmar que este había mentido, añadió que «a él corresponde probar lo que denuncia (principio acusatorio) y él mismo puede ser autor de una denuncia falsa». Por ello, ordenó librar testimonio del juicio y

la sentencia «por si Ibon Meñika hubiere cometido un delito de denuncia falsa».

La representante de la Asociación de Abogados Demócratas Europeos (AED) Cheryl Lucassen, que asistió como observadora al juicio, se mostró muy sorprendida no solo por su contenido, sino también por la actitud de la juez durante el proceso. De hecho, mostró su estupor tras la rueda prensa ofrecida a la conclusión del juicio. Una vez que los periodistas habían concluido su turno de preguntas, la observadora manifestó su propio interrogante ante lo ocurrido durante el proceso. «¿No estáis del todo sorprendidos? ¿Os ha parecido normal la actitud de la juez? ¿Es habitual? No me puedo creer con qué normalidad os lo habéis tomado», aseguró Lucassen ante los medios de comunicación.

En su informe posterior, la letrada manifestó que el comportamiento de la juez «fue de falta de respeto e incluso insultante hacia los abogados», llegando a añadir que «no puede calificarse sino de vergonzoso el hecho de que un juez no preste atención alguna en la causa e incluso empiece a leer manifiestamente una revista durante el alegato de la defensa». Un hecho que preocupó aún más a la observadora fue que, a pesar de ello, «los abogados no quisieron elevar protesta alguna por el comportamiento de la juez, por temor a las consecuencias que ello pudiera tener en otras causas que fuese a juzgar en el futuro». El informe concluía subrayando que «el primer juicio celebrado los últimos 15 años en la Audiencia de Bizkaia referente a un caso de torturas, por desgracia, no ha sido para investigar una denuncia de torturas, sino contra quienes han denunciado su práctica».

El verdadero juez Garzón

Actuaciones de este tipo llegan a alcanzar niveles realmente increíbles cuando se trata de ciertos magistrados de la

Audiencia Nacional. Cabría pensar que habrá algún juez en ese tribunal del que quepa esperar mayor imparcialidad. En ese caso todas las miradas se dirigen a Baltasar Garzón, quien, ha llegado a ordenar la apertura de diligencias previas contra los posibles «autores materiales, inductores, cooperadores necesarios y cómplices» de los delitos de torturas cometidos en Guantánamo o a cursar una petición de extradición contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet. Pero, al tiempo que el «juez estrella» ponía en marcha medidas que generaron gran alegría en víctimas de la dictadura chilena, utilizaba este caso para camuflar su falta de interés por los cientos de detenidos y torturados que pasan por su despacho y, a pesar de denunciar el infierno que acaban de padecer, no obtienen más respuesta que el silencio.

He descrito ya anteriormente un par de casos concretos: el de Josu Arkauz y el de los detenidos tras la entrega de Joxe Domingo Aizpurua. En ambos casos hubo contundentes informes del CPT del Consejo de Europa que denunciaban las torturas sufridas por los detenidos. De hecho, en el primero de ellos el Comité llegaba a contradecir la versión ofrecida por Garzón, quien sostenía que con Arkauz se cumplieron escrupulosamente «las indicaciones del CPT para prevenir cualquier posibilidad de malos tratos o torturas». Al mismo tiempo, el Comité le reprochaba que no se hubiesen adoptado las medidas «repetidamente recomendadas» por este mismo.

Pero estos dos casos no han sido los únicos. Cientos de personas han sido detenidas y torturadas bajo su responsabilidad y no han recibido ningún tipo de atención por parte del juez. Un magistrado que, por otra parte, siempre ha aprovechado los golpes mediáticos para crearse una aureola democrática de la que carece, si atendemos a su inacción en los sucesivos casos de torturados que han pasado por su despacho.

A raíz del interrogatorio que practicó a tres peritos policiales durante el caso del ácido bórico, con el que algunos sec-

tores de la derecha española trataron de atribuir a ETA la autoría de los atentados cometidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, se supo que Garzón acostumbra a grabar las comparecencias que realizan los detenidos en su despacho de la Audiencia Nacional. En este sentido, el diario *El Mundo* editorializó asegurando que «el CGPJ debería reclamarle esas cintas que servirán para poner en evidencia si advirtió de sus derechos a los peritos y en qué momento lo hizo. No podemos ni siquiera pensar que en el caso de unas diligencias tan injustificadamente secretas no existan esas grabaciones». Era una muestra más de la hipocresía de esos mismos que se habían desentendido una y otra vez ante la exigencia de que las fuerzas de seguridad graben a las personas detenidas durante el transcurso de su custodia policial, los que exigían ahora la grabación de un interrogatorio judicial.

Es necesario recordar que ninguna de las denuncias por torturas presentadas en casos de arrestados en relación con el conflicto vasco se ha referido al interrogatorio judicial. Al contrario de lo afirmado por Basta Ya en el informe elaborado para desacreditar dichas denuncias, y en el que se llega a asegurar que «prácticamente es universal la acusación de que el interrogatorio policial o judicial constituyó una verdadera tortura psicológica por las amenazas y vejaciones soportadas», lo que los arrestados han denunciado es la falta de interés de los magistrados por sus testimonios. Las denuncias por torturas se limitan a los interrogatorios policiales, la gran mayoría de los cuales suelen ser ilegales, ya que los únicos que ampara la normativa son aquellos que se realizan en presencia de un abogado, en este caso, de oficio. De todas maneras, estos letrados no tienen opción a reunirse con sus clientes antes de la declaración, siendo obligados a permanecer en silencio mientras se repite un interrogatorio que, casi siempre, ha sido preparado de antemano.

Estas denuncias no han interesado nunca a *El Mundo*, que sí que criticó las supuestas presiones ilegales a las que

fueron sometidos funcionarios policiales durante un interrogatorio judicial. Un ejemplo de las diferentes varas de medir que han mostrado los medios de comunicación españoles en relación con la actividad de sus magistrados y policías.

Dos pesos, dos medidas

Baltasar Garzón dejó de recibir el trato de favor de *El Mundo* desde que pasó de cursar demandas contra dictadores extranjeros a ocuparse de asuntos relacionados con la Guerra Civil española. En ese momento se convirtió en el blanco de toda la «Brunete mediática» y de buena parte de la judicatura, que evidenció de forma clara su posicionamiento derechista.

No en vano, la judicatura franquista nunca fue depurada (ni la policía, ni los poderes económicos, ni los mediáticos, ni la jerarquía eclesiástica). Casi 35 años después de la muerte del dictador, y tras permanecer el PSOE en el Gobierno la mayoría de ese tiempo, las víctimas de la guerra civil y del régimen franquista siguen sin recibir ni verdad, ni justicia ni reparación. Lo único que han recibido esas víctimas es una Ley de la Memoria Histórica, que ha acabado por ser un inmenso fraude, ya que ni siquiera se contempla la anulación de las injustas condenas impuestas durante los 40 años de dictadura.

Por eso, no es de extrañar que la Justicia española fuese capaz de absolver a todos los acusados del caso GAL de los delitos de pertenencia o colaboración con banda armada, y condenar a 23 jóvenes vascos a severas penas de cárcel por pertenencia a las organizaciones juveniles independentistas Jarrai, Haika y Segi, considerando que, estas sí, se tratan de organizaciones terroristas. Se trata de la misma Justicia que mira hacia otro lado ante los innumerables casos de tortura mientras impone penas leves a los torturadores, si no los absuelve directamente.

La diferente vara de medir empleada por los magistrados españoles se ha acentuado con el paso del tiempo y las sentencias de escándalo se van acumulando a un ritmo cada vez más acelerado, como se pudo ver, por ejemplo, en el escaso lapso de un par de días, del 16 al 18 de junio del 2009, en que los medios de comunicación dieron a conocer dos sentencias, tan contrapuestas como escandalosas, y una decisión administrativo-jurídica que dejaron al desnudo la cruda realidad de la Justicia en el Estado español.

La primera de ellas es la condena de 600 euros a los Mossos d'Esquadra que protagonizaron una agresión contra un detenido en la comisaría barcelonesa de Les Corts. A pesar de que la Fiscalía realizó una petición de 5 años y 9 meses de cárcel (por un delito contra la integridad moral, de falsedad documental –los agentes estaban acusados de manipular su atestado– y otro de falta de lesiones), los jueces descartaron la prisión porque no hubo «trato vejatorio o degradante», y concluyeron que los golpes de los mossos fueron «amortiguados», ya que «el detenido tenía un leve resultado lesivo».

La escena de la agresión, que sucedió en marzo de 2007, fue recogida por una cámara oculta instalada por la División de Asuntos Internos de la policía autonómica. Las imágenes fueron publicadas en You Tube, por lo que todo el mundo pudo ver esa secuencia en la que, durante 11 minutos, tres agentes golpean, patean, reducen, cachean, esposan y se llevan en volandas a un detenido, después de que este tocara levemente a uno de ellos. El hecho de que existiese una evidencia visual hizo más insostenible la benevolencia mostrada por la Audiencia de Barcelona, que admitió que los agentes se «extralimitaron en el uso de la reducción e inmovilización del detenido», pero puntualizó que, «pese a lo impactantes que puedan parecer las imágenes», es el arrestado, que estaba «agresivo y excitado», quien se encara a los mossos. En su fallo, los jueces llegaron a exculpar a los agentes de haber falsificado el atestado, que afirmaba que el detenido agredió a un policía. Ante la

evidencia de que no ocurrió nada similar, los magistrados justificaron a los agentes con el argumento de que estos suelen «exagerar» en sus atestados la violencia que atribuyen al detenido para justificar la que ellos aplican para reducirlo.

El 18 de junio, una segunda sentencia mostraba la otra cara de la moneda. La facilidad que tienen los jueces españoles para condenar, sin ningún tipo de pruebas, a otro tipo de acusados: los simpatizantes de la izquierda abertzale.

En este caso, el testimonio de una concejala del PP de Getxo, Marisa Arrúe, fue suficiente para que la Audiencia Nacional condenara a dos años de prisión a Zigor Goikoetxea por unas amenazas «de muerte» que ni policías españoles ni municipales escucharon. Además, el tribunal le impuso la prohibición de residir en su pueblo y una sanción de 6.000 euros. Arrúe, que en un principio había declarado que la habían llamado «torturadora» pero que dos días después aseguró haber sido víctima de «amenazas» y señaló a Goikoetxea como autor, consideró la sentencia «insuficiente» y anunció que la recurriría para que el joven fuese condenado por «atentado». Los policías presentes en el lugar de los hechos, el mercado de San Lorenzo de Getxo, afirmaron en el juicio no haber escuchado amenaza alguna, y tampoco la acusación aportó ninguna prueba que ratificara el testimonio de la concejala, pero el tribunal especial aseguró que había quedado probado que Zigor increpó a Arrúe, aunque «no se ha probado que el acusado pertenezca a la organización terrorista ETA o a alguna de sus filiales ni que al tiempo de la ejecución de los hechos actuase al servicio de estos». Y le impuso, sin más, esos dos años de cárcel.

Suma y sigue

Al mismo tiempo que estas dos sentencias se hacían públicas, se anunciaba que la Comisión de Evaluación de la Ley de

Memoria Histórica, que indemniza a familias de muertos «en defensa y reivindicación de las libertades y derechos democráticos» entre 1968 y 1977, había denegado las ayudas contempladas en dicha ley a la familia de José Luis Sánchez-Bravo, porque, según un Consejo de Guerra sumarísimo que lo condenó a muerte, sin pruebas, sin garantías judiciales, con expulsión de abogados, y sin tener en cuenta las torturas a que lo sometieron, Sánchez-Bravo estuvo implicado en la muerte de un teniente de la Guardia Civil atribuida al Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico, el FRAP.

De este modo, se establecía el veto para los integrantes de organizaciones armadas antifranquistas. Un veto que no afectó a personajes como el almirante Carrero Blanco, brazo derecho de Franco, o el franquista Melitón Manzananas, conocido colaborador de la Gestapo, ambos fallecidos en acciones armadas de ETA. De hecho, este último recibió en 2001 la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil en aplicación de la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, aprobada por unanimidad en las Cortes Españolas.

Este reconocimiento fue censurado por organizaciones como Amnistía Internacional, que declaró que «conceder una condecoración a alguien que ha ignorado de forma tan flagrante los derechos fundamentales a la vida y a no ser torturado constituye una burla hacia cualquier sistema de concesión de honores» y que «el Gobierno español debe poner fin al trato de favor hacia aquellos que matan y torturan en nombre del Estado». Pero estas alegaciones no fueron escuchadas por el Tribunal Supremo, que confirmó en 2008 la concesión negando que existiera razón alguna que permitiera afirmar que, de haber sobrevivido al régimen anterior, Melitón Manzananas no se hubiera vuelto un demócrata como ocurrió con el resto de torturadores.

En definitiva, que Melitón Manzananas era merecedor de un reconocimiento que no contemplaba a alguien como Sánchez-Bravo, fusilado junto con otros cuatro militantes anti-

franquistas el 27 de septiembre de 1975, tras ratificar el Consejo de Ministros del día anterior, por unanimidad y pronunciamiento personal, las cinco sentencias de muerte. Ante la ola de protestas estatales e internacionales, Franco sacó a la calle a los fascistas que sustentaban su régimen en un acto de apoyo al dictador celebrado frente al Palacio de Oriente y en el que participó el entonces príncipe Juan Carlos de Borbón, nombrado por él mismo y que había jurado los Principios Fundamentales del Movimiento franquista. El Borbón sería posteriormente proclamado rey de la monarquía diseñada por el propio dictador en el momento en el que este falleció, apenas cuarenta días después.

Un rey que, como se recoge en la Constitución, está por encima de las leyes. Algo que explica la condena impuesta al portavoz de Batasuna, Arnaldo Otegi, quien declaró que el monarca era «el jefe de los que han torturado a Torrealdei, Martxelo Otamendi y a todos los que han sido detenidos» tras la operación policial que terminó con la clausura del diario *Egunkaria*. Otegi, que también fue víctima de la tortura en 1986, tras ser entregado por Francia, señaló que el Rey, como «el jefe supremo de las Fuerzas Armadas españolas y, por tanto, mando último de la Guardia Civil», era el jefe de los torturadores, ya que este último cuerpo era el responsable de los malos tratos sufridos por los detenidos.

La Judicatura española no ha tenido problemas para perseguir a todo aquel que ha denunciado que la tortura sigue presente en las comisarías españolas. Como en el caso de la Asociación Contra la Tortura (ACT), a la que obligó en el año 2000 a cerrar su página web (www.nodo50.org/actortura), que ofrecía informaciones muy precisas sobre las denuncias de tortura en el Estado español, y a la que la Agencia de Protección de Datos (APD) le impuso una multa de 60 millones de pesetas. El Tribunal Supremo confirmó en 2008 la decisión anterior de la Audiencia Nacional, rechazando el recurso de la ACT, que venía publicando desde el año 1990 informes

anuales presentados en rueda de prensa y remitidos a las autoridades españolas y a diversas organizaciones e instituciones nacionales e internacionales. Desde el año 1997 publicó dichos informes en su página web, incluyendo, además de breves resúmenes de casos de torturas y malos tratos, una relación de los funcionarios policiales o de instituciones penitenciarias que habían sido denunciados ante los Tribunales de Justicia, así como diversos cuadros explicativos de la situación de la tortura.

Una clausura y una multa millonaria, que acabaron con todo aquel valioso trabajo, se produjeron cuando José María Aznar (PP) se encontraba al frente de la Moncloa. El mismo dirigente que, cuando decenas de policías irrumpieron en la sede del periódico *Egin* y procedieron a clausurarlo, llegó a lanzar la pregunta de «¿Creían ustedes que no nos íbamos a atrever?», el 15 de julio de 1998. El estamento judicial le recordó entonces, aunque de forma tibia, que la democracia se basa en la separación de poderes, y que había sido el Poder Judicial, y no el Ejecutivo, quien había decidido cerrar *Egin*.

La perspectiva de los años muestra que aquello no fue sino el comienzo del fin del respeto por las formas en lo que respecta a la separación de poderes en el Estado español. Hoy en día, el ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, o cualquier otro miembro del Ejecutivo, puede asegurar que «la izquierda abertzale no estará en las elecciones forales y municipales», cuando se trata de una decisión que correspondería a los jueces, o conocer de antemano cualquiera otra decisión que, en principio, tan solo puede tomar la judicatura.

Estas declaraciones dejan en evidencia a un sistema político como el español, que realmente nunca cambió tras el franquismo, porque nunca quiso hacerlo. Y reconocen que, en el fondo, cuando se trata de acabar con el independentismo vasco, los tres poderes se reducen a uno solo, el poder coercitivo.

Patente de curso para los torturadores

El informe de Amnistía Internacional (AI) titulado *España: acabar con la doble injusticia. Víctimas de tortura y malos tratos sin reparación*, publicado en diciembre de 2004, es uno de los documentos más relevantes en lo que respecta a la denuncia de la práctica de la tortura en el Estado español. Con este documento, la asociación internacional de Derechos Humanos expuso «motivos de preocupación concretos que se derivan de la injusticia a la que se enfrentan las víctimas de tortura y malos tratos en España», al tiempo que formula «serios cuestionamientos sobre el compromiso del Estado con la protección del derecho de las víctimas a una reparación íntegra y apropiada que incluya medidas de rehabilitación, indemnización, restitución y satisfacción, así como garantías de que el delito no se repetirá».

Las conclusiones del informe se basan en el análisis de más de 450 sentencias dictadas por tribunales españoles entre 1980 y el 2004 relativas a casos de torturas y malos tratos perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad. De estas, únicamente 90 resultaron condenatorias. Según AI, «la larga duración de los procesos beneficia a los presuntos responsables, que mientras la causa está en curso no son apartados de su actividad profesional. Amnistía Internacional ha comprobado que, debido a la extensión de los procesos en el tiempo, los tribunales con frecuencia aplican a los condenados la circunstancia atenuante por dilaciones indebidas, por lo que la pena puede quedar reducida hasta en dos grados y acabar imponiéndose en su extensión mínima, de forma que la condena no guarda proporción con la gravedad del delito. Para la víctima, en cambio, los largos años de espera suponen una situación de desamparo y sufrimiento añadido y una segunda victimización».

En los casos de denuncia por torturas ligados a militantes vascos, AI ha calculado que los procesos duran una media de

12 años y 8 meses, aunque destaca uno de ellos que llegó a alargarse más de dos décadas. Se trata del caso de siete personas detenidas en la misma redada en Zornotza a finales de 1980, que denunciaron malos tratos y cuyas marcas fueron comprobadas por los médicos forenses.

Casi 21 años después, los denunciantes lograron que la Audiencia de Bizkaia condenase a tres agentes que pudieron ser identificados por las víctimas (años después comenzarían a encapucharlas, para impedir que las víctimas pudiesen ver su rostro). Además, el juez, que calificó de «calvario» el sufrimiento de los zornotzarras a manos de la Guardia Civil, condenó también al responsable de la operación y a otros cuatro agentes que actuaron como instructores y secretarios de los atestados policiales, ya que consideró que estos no habían impedido, como era su deber, que los detenidos fueran torturados.

Pero esta condena no duraría mucho tiempo, ya que el Tribunal Supremo revocaría el auto tres años después, condenando únicamente a los tres agentes identificados a una pena mínima, escudándose en el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos. Solo uno de los magistrados se apartó de la sentencia emitida por el resto de sus compañeros y consideró inverosímil que el responsable del operativo y los instructores no conocieran qué estaba ocurriendo durante los interrogatorios.

A pesar de todo, ninguno de los guardias civiles fue apartado de su puesto, ni siquiera después de ser condenados. De hecho, todos continuaron ascendiendo en su carrera. Como el responsable del operativo, el entonces teniente Antonio Tocón, que en la actualidad ejerce como teniente coronel y jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia.

Precisamente, respecto a la impunidad de que gozan los torturadores, el informe denunció que «a la falta de diligencia de la Administración de Justicia para investigar los casos de miembros de las Fuerzas de Seguridad acusados de cometer

tortura o malos tratos, se suma el hecho de que esos mismos agentes a menudo han sido ascendidos o premiados teniendo procedimientos judiciales aún pendientes. Además, durante años se han concedido numerosos indultos a condenados por delitos que constituyen tortura y malos tratos, circunstancia de la que se han beneficiado incluso funcionarios reincidentes».

Como conclusión, Amnistía Internacional formuló numerosas recomendaciones «para garantizar que las víctimas de tortura y malos tratos tienen acceso en la práctica y de forma rápida y efectiva a una reparación completa que incluya una indemnización justa y adecuada, medios para una rehabilitación lo más completa posible, reconocimiento público del daño sufrido y garantías de no repetición».

Entre ellas, la dirigida a las autoridades para que eviten «las declaraciones públicas que, previamente a que hayan tenido lugar las debidas investigaciones, descalifiquen o minen la credibilidad de los denunciantes de torturas o malos tratos». Una práctica que ha continuado siendo habitual en casos más recientes como el de Portu y Sarasola. La asociación de Derechos Humanos propone también la apertura de «expedientes disciplinarios a los funcionarios denunciados por presuntas torturas o malos tratos. Los funcionarios que sean objeto de una investigación deben ser apartados de sus puestos de responsabilidad, y en ningún caso recibir premios como una promoción, hasta que se conozcan los resultados de las actuaciones judiciales o disciplinarias abiertas en su contra». Una propuesta que las autoridades españolas tampoco han tomado en consideración.

En ese mismo informe, Amnistía Internacional afirmaba haber «expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por el insuficiente debate y la falta de cumplimiento por parte de las autoridades españolas de las recomendaciones concretas de muchas instancias internacionales para, por ejemplo, acabar con la detención en régimen de incomunica-

ción por ser una medida que propicia la tortura y los malos tratos. Para erradicar la tortura en España, la organización considera indispensable que exista voluntad política para prevenir que se cometa el delito, para encausar a los responsables y para garantizar a las víctimas la reparación más completa posible».

Pero, en lugar de ello, la realidad es que, tal y como denunció AI, «en muchos de los procesos examinados en este informe, los condenados por delitos de tortura y malos tratos se han beneficiado de indultos y muchos agentes condenados, o con procesos pendientes, han continuado ejerciendo en puestos que exigían protección de los derechos humanos o incluso han sido premiados».

En el caso de los vascos torturados por motivos relacionados con el conflicto político, desde 1978 se han registrado alrededor de 7.000 víctimas de la tortura, de las que unas 5.000 corresponden a la primera década, en la que la ley antiterrorista permitía alargar la incomunicación durante diez días. En los casos relativos a este primer grupo, no se llegó a condenar más que a unos 40 agentes, de los que la mayoría, 24 en total, fueron indultados por los gobiernos del PSOE y del PP. Del resto de condenados, solo un par llegaron a pisar la cárcel, aunque por un breve período, mientras que las sentencias de inhabilitación solo se cumplieron de modo verificable en muy contadas ocasiones.

Indultos a guardias civiles

Juanita Goikoetxea tenía más de 50 años cuando la detuvieron el 7 de enero de 1982. Sufrió todo tipo de torturas («bañera», «barra», electricidad, golpes) y fue puesta en libertad sin cargos, como la gran mayoría de las miles de personas torturadas en aquella época (del 80% al 85%). Aún sufre las secuelas psíquicas de haber pasado por aquel infierno. Las lesiones

que le provocaron los guardias civiles fueron numerosas: cabeza deformada por la hinchazón, llena de calvas; un impresionante hematoma en la zona occipital; una gran bolsa de oreja a oreja que borraba su nuca; extensas manchas oscuras en su tórax y piernas...

En 1987, la Audiencia de Donostia condenó a cinco de ellos a penas de 4 meses de arresto y 4 años de suspensión de funciones. Una sentencia leve, en la línea de las que reciben los pocos torturadores que llegan a ser condenados. Pero cuando el Supremo confirmó la condena, en marzo de 1992, se supo que dos de ellos habían sido ascendidos y ocupaban altos cargos en el Instituto Armado. El entonces capitán, José Pérez Navarrete, nombrado asesor de Rafael Vera, secretario de Estado para la Seguridad, prestaba sus servicios en la misma oficina que el teniente coronel Rafael Masa, inculpado por el asesinato del médico y dirigente abertzale Santi Brouard. Por su parte, José Antonio Hernández del Barco, había sido designado ayudante del jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil.

«Hay una sentencia firme de inhabilitación de cualquier cargo público por cuatro años y lo que hay que hacer es cumplirla», reclamó el presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa. Una queja a la que respondió el Ministerio de Interior, que argumentó que la contratación era legal, al tiempo que la Guardia Civil se justificaba asegurando que la sentencia «les inhabilita para ejercer como agentes de la autoridad, pero no para labores internas burocráticas».

Aunque no hizo falta mantener las excusas durante mucho más tiempo, ya que un año después, el gobierno de Felipe González indultó a todos los condenados. «Son hechos ocurridos hace casi doce años, existe una manifestación de arrepentimiento y es parte del tratamiento global en materia de reinserción», se defendió el Gobierno. Después del trámite, los condenados siguieron ascendiendo. Como Pérez Navarrete, que en ese momento estaba implicado en otro proceso

por torturas, el de Juan Karlos Garmendia, que fue de inmediato nombrado comandante y hoy en día está destinado como Agregado de Interior en la Representación Permanente de España ante la Comunidad Económica Europea.

El de Juanita Goikoetxea fue el segundo caso en el que torturadores condenados a sentencia firme recibieron de inmediato un indulto. Además, el Gobierno español anunció de antemano que concedería medidas de gracia a los implicados en los dos siguientes casos: el de Jokin Olano y el de Tomás Linaza, padre de un militante de ETA del mismo nombre.

El primero de ellos, el de Jokin Olano, sucedió, al igual que el caso de los hermanos Olarra, en 1983, año en que se produjo la primera acción de los GAL, el secuestro, torturas y asesinato de Lasa y Zabala, crimen cometido precisamente, entre otros, por dos de los condenados del caso Olano. Durante la instrucción de la causa, en plena campaña de atentados reivindicados por los GAL, sendos artefactos explosivos destruyeron el vehículo y un establecimiento comercial de la víctima, que había sido amenazada de muerte por sus torturadores. Los atentados se extendieron hasta el médico forense, Luis Moles, que había corroborado las denuncias a través de sus informes, y uno de los hermanos Olarra, Joxe Mari, que también había sido torturado cuando ejercía como teniente alcalde de Villabona y sobre el que Enrique Rodríguez Galindo aseguró que «al introducirse en la ducha, a la que solemos enviar a los detenidos cada dos o tres días, por cuestión de higiene, se resbaló y se golpeó debido a un baldosín que no se encontraba bien sujeto», para justificar el estado en el que había salido de comisaría.

El auto de la sentencia condenatoria del caso Olano, que incluía a dos de los asesinos de Lasa y Zabala, recordó que otros dos de los agentes habían sido anteriormente indultados pese a la oposición del tribunal que los juzgó en el caso de los hermanos Olarra, el primero en que se indultó a los

torturadores, y tras denunciar «la pertinaz dedicación de estos funcionarios a la práctica de la tortura y la inutilidad del indulto que se les otorgó», lamentó no poderles aplicar el agravante de reincidencia porque se habían cancelado sus antecedentes penales.

A pesar de todo, en el momento en el que el Tribunal Supremo ratificó la sentencia, el Gobierno indultó a tres de los agentes. Concretamente, el 3 de marzo de 1995. Y lo hizo mediante un real decreto firmado por el Rey y por el entonces ministro de Interior y Justicia Juan Alberto Belloch, quien fue portavoz de Jueces para la Democracia, y el primer juez en dictar una sentencia condenatoria por torturas, en el caso de Xabier Onaindia.

Muy significativamente, entre los beneficiados por la medida de gracia se encontraba José Domínguez Tuda, *Goli*, ya indultado en el caso Olarra, y hoy es el día en que dicho torturador sigue estando destinado en el siniestro cuartel de Intxaurrondo.

Unos hechos similares ocurrieron con las denuncias presentadas por Tomás Linaza, que fue la única víctima de su operación policial que logró que su demanda prosperase, ya que las que presentaron las otras cuatro personas detenidas junto a él en 1981 fueron archivadas. Las imágenes de Linaza, que mostró los grandes hematomas con los que la tortura había marcado su cuerpo, causaron un gran impacto, lo que no evitó que el proceso para condenar a sus torturadores se convirtiese en una carrera de obstáculos.

Tanto los torturadores como las autoridades españolas hicieron lo imposible para que se archivara el caso, obstaculizando al máximo la identificación de los agentes que lo torturaron. El Ministerio de Interior, por ejemplo, ordenó que 90 guardias civiles no acudieran a una rueda de reconocimiento convocada por la magistrada Elisabeth Huertas. De nada les sirvió, porque en 1987 Linaza identificó a varios de los torturadores, y la juez procesó a doce de los guardias civiles que

habían intervenido en la operación, a pesar de las demandas del fiscal, que exigía que el procesamiento fuese anulado.

Nueve de ellos fueron condenados en el juicio celebrado en Bilbo en noviembre de 1990. Entre ellos se encontraba el teniente coronel José Martín Llevot, jefe del cuartel de La Salve, que impidió que el médico forense enviado por el Juzgado reconociese al detenido, mintiendo al facultativo y alegando que el arrestado había sido trasladado a Madrid. Una versión que mantuvo durante el juicio y por la que recibió una condena mucho más dura que las habituales en casos de torturas: seis años de cárcel. El resto de los condenados eran dos de los agentes que Linaza pudo reconocer como autores materiales de las torturas y seis que, según señaló el tribunal, habían sido testigos o habían tenido conocimiento del tormento, pese a lo cual no trataron de evitarlo.

A pesar de la condena, el director de la Guardia Civil, Luis Roldán, avanzó que el Gobierno no adoptaría medida alguna contra ninguno de los agentes detenidos hasta que el Tribunal Supremo no ratificase la sentencia. Cosa que hizo en diciembre de 1993. No obstante, las autoridades españolas no tardaron en indultar a los guardias civiles, desoyendo incluso a la Audiencia de Bizkaia, que había informado desfavorablemente sobre este medida. Martín Llevot fue indultado a pesar de haber sido condenado a seis años de cárcel, y solo permaneció en prisión ocho días, ya que le fue concedido el tercer grado inmediatamente, a la espera de la tramitación de la medida de gracia.

En lo que respecta al resto de condenados, la dirección general de la Guardia Civil no ejecutó la sentencia hasta 16 meses después de que esta hubiese sido publicada. Y lo hizo solo a medias, a pesar de que el propio tribunal dirigió un oficio a los altos mandos del Instituto Armado recordándoles que debían expulsar del cuerpo a los agentes condenados. No obstante, la entrada en vigor del nuevo Código Penal de 1995 obligó a la Audiencia a revisar la sentencia, rebajándola con-

siderablemente, pero sin declarar prescritos los delitos. Los condenados recurrieron al Tribunal Supremo y este revocó las expulsiones, evidenciando una vez más su posicionamiento en casos de torturas.

De mal en peor

La conclusión que debieron sacar las autoridades españolas a raíz de los numerosos procesos abiertos por torturas en Euskal Herria durante la década de los ochenta fue que algunos jueces y forenses no eran lo suficientemente «fiables», y menos aún los abogados de oficio, lo que obligaba a los torturadores a tomar más precauciones de las deseadas en su presencia.

Para evitar aquellos problemas, los mandos policiales ordenaron trasladar a los detenidos a Madrid en la mayor brevedad posible, ya que en la capital española tienen el control absoluto de la situación. Desde el momento de aquella decisión, los detenidos e incommunicados, salvo aquellos que son arrestados por la Ertzaintza, pasan en Euskal Herria solo el tiempo necesario. Una medida que se complementa con otras, como encapuchar a los detenidos para evitar identificaciones o las órdenes de evitar dejar huellas físicas.

Desde 1987, y a pesar de que han sido alrededor de 2.000 los vascos que han denunciado haber sufrido torturas, solo se ha registrado una única condena firme, la del caso de Kepa Urrea, en el que el Comité Contra la Tortura de la ONU emitió una resolución en la que cuestionaba el papel de las autoridades españolas y en el que, nuevamente, los torturadores volvieron a ser indultados.

Kepa Urrea fue detenido en Basauri el 29 de enero de 1992. El médico forense que le atendió en las dependencias de la Guardia Civil en Bilbo constató que sufría hematomas en ambos ojos, equimosis en el cuello y erosiones en las

muñecas, además de una arritmia cardiaca. Y señaló, además, que cuando entró en la celda para examinarlo estaba inconsciente y observó diversas manchas de sangre, aún recientes, en sus fosas nasales, boca y faringe. Trasladado al Hospital de Basurto, los médicos le diagnosticaron policontusiones, rabdomiolisis –rotura de fibras musculares con liberación de sustancias en sangre–, inhibición psicomotora y amnesia. Tras quedar ingresado durante nueve días, fue encarcelado y hoy día sigue en prisión.

Durante el juicio, un médico-forense de la defensa atribuyó sus lesiones a los cascotes, cristales y astillas procedentes de la voladura de la puerta durante la detención. Sin embargo, la Audiencia Provincial de Bilbao no creyó esta versión, y por primera vez en la historia de la democracia española, impuso penas de cuatro años a tres guardias civiles por un delito de torturas, resaltando que «hay que tener en cuenta no solo las lesiones descritas, sino también la forma, manera y medios empleados, que consistieron en trasladar al detenido, no directamente a dependencias de la Guardia Civil, sino a un descampado, donde fue desnudado, esposado y, en esa situación vejatoria para la condición humana y con privación de toda posibilidad de defensa, fue arrastrado por el suelo y golpeado».

Pero esta condena no serviría de nada, ya que el Tribunal Supremo volvió a rebajar la pena a un año de cárcel, tras el recurso interpuesto por el propio fiscal, que permitía que los guardias civiles no ingresasen en prisión. El mismo Alto Tribunal anuló también otras dos sentencias dictadas contra el instructor y el secretario de los atestados realizados en el caso de otros cinco detenidos junto con Kepa Urrea. En efecto, la Audiencia de Bilbo los había condenado doblemente a sendas penas de seis meses de cárcel y otros tantos de inhabilitación, al considerar a ambos responsables de las torturas que sufrieron los cinco detenidos (como casi siempre, no se pudo identificar a los causantes directos), pero más tarde el Supremo

los absolvió, negando que «tuvieran cabal conocimiento de lo que allí estaba ocurriendo», pese a que los informes forenses insistían en que varias de las lesiones eran apreciables a simple vista por estar situadas en el rostro.

Lo que no hizo el Supremo fue reducir la inhabilitación especial de seis años impuesta a los torturadores de Urrea, y dicha inhabilitación conllevaba su expulsión del cuerpo. No obstante, dos de los condenados eran servidores muy importantes del Estado (Manuel Sánchez Corbí era el responsable de la coordinación con Francia en la lucha antiterrorista, y José María de las Cuevas Carretero estaba destinado en la Unidad de Servicios Especiales de la Guardia Civil) y ambos fueron recibidos por el presidente José María Aznar en La Moncloa el 15 de julio de 1999. Al día siguiente, el Gobierno los indultó a todos.

Las recompensas, en forma de ascensos, tampoco se hicieron esperar: Sánchez Corbí, que era teniente cuando torturó a Kepa Urrea, ascendió a capitán en el curso del proceso por torturas, y una vez indultado fue nombrado de inmediato comandante. En cuanto a de las Cuevas Carretero, que era sargento al producirse los hechos, ascendió primero a alférez y después a teniente, y toma habitualmente parte en congresos internacionales en representación del Estado español. Además, recibió como representante de la Policía Judicial a los miembros del CPT del Consejo de Europa que visitaron España en 2001.

Muy significativamente, las autoridades españolas eligieron a un torturador condenado e indultado para recibir a un organismo dedicado a la prevención de la tortura. Y esto a pesar de que el propio CPT se había pronunciado con toda claridad contra el indulto, señalando su «efecto práctico de otorgar impunidad a la tortura y alentar su repetición», argumentando que con esa medida de gracia, las autoridades españolas habían «infringido sus obligaciones de prevenir y sancionar los actos de tortura».

Y las volvieron a infligir al incumplir la resolución adoptada por el Comité contra la Tortura de la ONU a raíz de la denuncia presentada por Urrea ante este organismo. El CAT instó al Estado español a «velar por que en la práctica se impongan penas adecuadas a los autores de actos de tortura, y asegurar al autor (Kepa Urrea) una reparación completa». Pero a la vista está que, lejos de cumplir con estas exigencias, Madrid sigue otorgando carta blanca a los torturadores.

Lo que las autoridades españolas no volvieron a hacer en los últimos años fue conceder indultos a los torturadores, ya que el 1 de diciembre de 2000 el Gobierno español concedió la medida de gracia a todos los agentes que quedaban por indultar: once policías nacionales y tres guardias civiles condenados por torturas a siete ciudadanas y ciudadanos vascos detenidos en la primera mitad de los años ochenta: Enrike Erregerena, Ana Ereño, Juan Karlos Garmendia, Mikel Ruiz, José Ramón Quintana, Kepa Otero y Javier Fernández.

De entre los indultados, destacan dos que se encontraban directamente relacionados con los GAL: Julio Hierro, jefe en su día de la Brigada Regional de Información de Bizkaia, que ya había sido condenado por torturas en una ocasión anterior e indultado nuevamente tras ser sentenciado por el secuestro de Segundo Marey, y Aníbal Machín, quien estuvo relacionado con varios asesinatos cometidos durante la guerra sucia. Otro de los indultados, Pedro Laiz, también era reincidente, ya que había sido condenado igualmente en el caso de las torturas a Iker Eguskizaga.

El entonces ministro de Justicia, Ángel Acebes, no tuvo reparos en asegurar que las personas indultadas habían sido condenadas por delitos de «escasa gravedad», a pesar de que sus sentencias les responsabilizaban de aplicar descargas eléctricas en pene, testículos y cabeza, simulacros de ejecuciones con pistola o por ahorcamiento, y otros muchos tormentos. Lo que estas actuaciones evidencian es que los torturadores gozan en el Estado español de total impunidad. Y

cuando son condenados, el Gobierno sale en su ayuda. De hecho, no solo no reciben el castigo que demandan los organismos internacionales que trabajan para acabar con la tortura, sino que son indultados, condecorados, ascendidos y promocionados.

XI

IMPUNIDAD Y TRATO DE FAVOR

LOS TORTURADORES ESPAÑOLES siempre han gozado de total impunidad. Incluso en situaciones extremas, donde la abrumadora presencia de pruebas no ha permitido a las autoridades evitar que estos fuesen condenados por los tribunales, o bien optan por el indulto o por penas cumplidas en las condiciones más favorables, en los pocos casos en los que los agentes han terminado ingresando en prisión.

Eso fue lo que ocurrió, por ejemplo, con los diez funcionarios de prisiones condenados en 1990 por torturar hasta la muerte al anarquista Agustín Rueda en 1978. No pisarían la cárcel hasta mayo de 1991 y dos meses más tarde ya habían obtenido el régimen abierto. Al final, apenas cumplieron escasos meses entre rejas.

Esta situación volvió a repetirse con los condenados por el «caso Almería», en el que varios guardias civiles torturaron hasta la muerte a tres jóvenes trabajadores a los que confundieron con militantes de ETA. Los hechos se desencadenaron en Roquetas de Mar, donde fueron arrestados Juan Mañas Morales, Luis Montero García y Luis Manuel Cobo Mier, que viajaban desde Santander hasta Almería para asistir a la Primera Comunión del hermano del primero. Los tres fueron

trasladados a un antiguo cuartel abandonado, donde los torturaron hasta la muerte. Fue entonces cuando comprobaron que no eran militantes de ETA, por lo que trataron de camuflar el crimen, e introduciéndolos en un coche al que prendieron fuego tras coserlo a balazos.

La versión oficial que ofreció al día siguiente Juan José Rosón, entonces ministro de Interior, fue que los jóvenes habían sido detenidos cuando circulaban indocumentados y armados, y que estos trataron de huir mientras eran trasladados a Madrid. Por este motivo, según Rosón, la Guardia Civil se vio obligada a disparar, resultando el vehículo «desgraciadamente» calcinado a causa de los impactos. Y seguro que habrían seguido manteniendo dicha increíble versión de no ser porque las víctimas eran imposibles de asociar ni de lejos con nada delictivo, el escenario descrito por los torturadores era imposible de justificar y las autopsias de los fallecidos mostraban el calvario que habían sufrido. Finalmente, algunos de los implicados tuvieron que ser condenados.

No obstante, solo fueron sentenciados, únicamente por homicidio, 3 de los 11 agentes relacionados con el caso. El principal encausado, el entonces teniente coronel Carlos Castillo Quero, fue condenado a 25 años de cárcel, pero solo tres años después ya disfrutaba del tercer grado (régimen abierto de semi-libertad). Y encima, las autoridades pagaron sumas millonarias a los tres torturadores a cuenta de los fondos reservados, tal y como reconoció el ministro de Interior, José Barrionuevo, que admitiría que se trataba de un compromiso asumido por los responsables de la administración durante el anterior gobierno.

Por si esto fuese poco, la familia de una de las tres víctimas recibió, en 1984, la carta anónima de «un guardia civil pero no asesino» de la Comandancia de Almería en la que se revelaban todo tipo de detalles espeluznantes sobre lo realmente ocurrido y en la que se señalaba, con nombres y apellidos, a otros tres guardias civiles que participaron directa-

mente en los hechos. Sin embargo, nadie abrió nuevas diligencias al respecto.

Algo muy similar sucedió en el único caso de torturas relacionadas con el conflicto político que vive Euskal Herria en el que los torturadores fueron condenados a largos años de prisión, el de los refugiados de Tolosa Josean Lasa y Joxi Zabala, secuestrados en Baiona el 16 de octubre de 1983, que, tras ser asesinados, fueron enterrados en cal viva para borrar su identidad.

También en este caso, los condenados por tortura y asesinato cumplieron una mínima parte de su pena y contaron con todos los beneficios del Estado. Por ejemplo, el ex gobernador civil y ex delegado del Gobierno, Julen Elgorriaga, que no llegó a cumplir ni dos años de los 75 a los que fue condenado. O Enrique Rodríguez Galindo, que no le anduvo a la zaga en cuanto a privilegios, ya que cumplió cuatro de los 71 años a los que fue sentenciado. Además, uno de los condenados, el sargento de la Guardia Civil Enrique Dorado Villalobos, recibió la pensión vitalicia máxima, la equivalente a un coronel en la reserva, por parte del Ministerio de Defensa. El objetivo: comprar su silencio. Todo ello cuando no tuvieron más remedio que expulsar a dicho agente de la Guardia Civil, porque, además de haber sido condenado por torturas en otro par de casos, lo fue también por atraco y cohecho.

No obstante, ninguno de los condenados por el caso Lasa y Zabala fueron sentenciados por torturas, a pesar de las evidencias existentes. Las vendas, gasas, esparadrapos y otros apósitos encontrados junto a los cuerpos inducían a pensar que los dos refugiados fueron sometidos a tormento antes de ser asesinados. Además, la gran redada efectuada por la Guardia Civil en Tolosa tres meses después de la desaparición de Lasa y Zabala sustenta también esta tesis, ya que los arrestos pudieron producirse gracias a la información arrancada bajo tortura.

A pesar de ello, el tribunal consideró imposible probar la existencia de torturas debido al tiempo transcurrido y, sobre todo, a los efectos de la cal viva en la que ambos fueron enterrados. Por ello, ninguno de los imputados pudo ser condenado por tortura, algo que volvió a poner en evidencia que los mismos tribunales que son capaces de imponer fuertes penas sin más pruebas que las declaraciones autoinculpatorias obtenidas bajo tormento, son de lo más escrupulosos a la hora de exigir pruebas para condenar a funcionarios del Estado.

¿No hay pruebas, ni nunca las habrá?

Poco antes de que se empezaran a esclarecer algunos de los crímenes de los GAL, entre ellos el de Lasa y Zabala, el entonces presidente del Gobierno español Felipe González se pronunció muy contundentemente al respecto con su famoso «No hay pruebas, ni nunca las habrá», pero en aquella ocasión, para su desgracia, sí que las hubo, y muchas.

Eso sí, muy difícilmente volverá a repetirse algo similar, porque el esclarecimiento de los dos casos paradigmáticos que pusieron del todo al descubierto la verdadera naturaleza de los GAL, el del ciudadano francés Segundo Marey, secuestrado erróneamente al ser confundido con un refugiado vasco, y de Lasa y Zabala, fue debido a un cúmulo impresionante de factores en extremo favorables que lo hicieron posible. Y no desde luego al empeño, manifiestamente nulo, que pusieron las autoridades españolas en ello.

En el caso Marey, el detonante fueron las increíbles chapuzas que cometió el subcomisario José Amedo; por ejemplo, usó un nombre falso pero pagó con su verdadera tarjeta de crédito al contratar a varios mercenarios en Portugal. La investigación que llevaron a cabo jueces franceses y portugueses no dejó resquicio alguno a la duda, y las autoridades españolas no tuvieron otro remedio que encarcelarlo. Y a

pesar de que intentaron comprar su silencio con sumas multimillonarias procedentes de los fondos reservados, terminó por decidir contar parte de lo que sabía.

El PP, entonces en la oposición, no tuvo ningún reparo en airear a los cuatro vientos todos los trapos sucios, que tan gravemente desprestigiaron al Estado, con tal de volver de una vez al Gobierno, pero una vez alcanzado su objetivo apenas tardó en indultar a todos los condenados.

En cuanto al caso Lasa-Zabala, dos días después de que secuestraran a ambos en Baiona, fueron encarcelados en Francia cuatro policías españoles a los que pillaron in fraganti cuando estaban secuestrando a otro refugiado, Joxe Mari Larretxea, y tras ello, el 4 de diciembre tres mercenarios secuestraron en Hendaia al antes mencionado Segundo Marey.

Cuando los mercenarios lo entregaron en la frontera a policías españoles, estos se dieron cuenta de inmediato que no se trataba en absoluto del refugiado que esperaban, para darle sin duda el mismo tratamiento que a Lasa y Zabala, pero no por eso se echaron atrás, y fue sometido a malos tratos mientras lo mantuvieron secuestrado en una cabaña de Cantabria. Fue la primera acción reivindicada por los GAL que, a cambio de su libertad, exigieron la liberación de los cuatro policías encarcelados en Francia por el intento de secuestro de Larretxea.

La respuesta de las autoridades francesas fue no solo liberar a dichos policías sino hacer la vista gorda, cuando no colaborar más o menos descaradamente en los posteriores asesinatos cometidos por los GAL: algunas de las informaciones necesarias para cometer los atentados provenían indiscutiblemente de sus archivos oficiales.

Las cosas estuvieron, por lo tanto, absolutamente claras desde el principio, no solo respecto a la implicación de las autoridades españolas sino también sobre la complicidad de las francesas, pero hicieron falta un montón de años y no

pocas chapuzas y actividades delictivas (robo, contrabando, tráfico de drogas...) por parte de los ejecutores de aquellos crímenes pertenecientes a la Guardia Civil para que se pudiera empezar a demostrar parte de lo obvio.

Un hecho que apenas se cita, pero que tuvo una gran repercusión en el esclarecimiento del caso Lasa-Zabala, fue que dos de los posteriormente condenados, Enrique Dorado Villalobos y Felipe Bayo Leal, fueron detenidos en Irun por la policía municipal el 20 de noviembre de 1986 cuando estaban robando en una tienda de ropa con una furgoneta oficial de la Guardia Civil. Dorado encañonó con una pistola de procedencia ilegal a los municipales y efectuó un disparo al aire.

Ambos tenían fama de ser los agentes más violentos del equipo de Galindo, brutalidad que se reflejaba, sobre todo, cuando interrogaban a los detenidos, y fueron condenados por torturas en un par de casos. Aquel robo de Irun impidió que el Gobierno pudiese indultarlos, por lo que terminaron en la cárcel y con el tiempo empezaron a cantar como Amedo; sobre todo, Bayo.

Otro factor primordial fue la red de contrabando y narco-tráfico (recuérdese el desaparecido «Informe Navajas» del fiscal del mismo nombre) que tejieron los hombres de Galindo. Enrique Dorado fue condenado por cohecho por ello, y uno de los traficantes que le pagaban, Pedro Luis Miguéliz, *Txofo*, terminó por contar al juez todo lo que sabía sobre el crimen de Lasa y Zabala; que era muchísimo.

Hubo también otros testigos de cargo y las pruebas fueron apabullantes, por lo que no les quedó más remedio que dictar cinco sentencias condenatorias. Mas no tomaron medida alguna contra otros guardias civiles que estaban también claramente implicados en el crimen, tal y como mostraban, por ejemplo, unas conversaciones que, tras grabar deliberadamente en la cárcel con sus superiores, entregó al juez uno de los condenados, Felipe Bayo.

Uno de dichos guardias civiles, Cándido Acedo, que estuvo también implicado directamente en la guerra sucia durante el franquismo, y que era entonces jefe de la Unidad de Servicios Especiales de dicho Cuerpo, fue el que dirigió la gran redada efectuada en Tolosa tras el secuestro de Lasa y Zabala, que estaba claramente basada en las informaciones que les arrancaron a ambos bajo tortura.

Encima, 16 años después, se presentó ante el tribunal de la Audiencia Nacional que juzgaba el caso para avalar la coartada de dos de los posteriormente condenados: su amigo Enrique Rodríguez Galindo, ascendido a general cuando ya era pública su implicación en el caso, y el ex delegado del Gobierno Julen Elgorriaga. Entonces, el abogado Iñigo Iruin le hizo incurrir en varias graves contradicciones que pusieron en evidencia sus mentiras, pero aun así los magistrados no tomaron ninguna medida contra él.

Eso sí, por fortuna, aquel horrible crimen terminó por esclarecerse parcialmente, aunque tuvieron que transcurrir para ello muchos años, pero otros militantes independentistas que presumiblemente corrieron igual suerte en aquella época (Pertur, Naparra, Popo) aún continúan desaparecidos.

Recientemente, además, ha vuelto a suceder un hecho similar. El refugiado Jon Anza desapareció el 18 de abril de 2009 en el Estado francés, y sus familiares y amigos, tras denunciar el hecho ante la fiscalía francesa y con la absoluta seguridad de que su desaparición se debió a una acción de las fuerzas de seguridad españolas, la enmarcaron en la «guerra sucia del siglo XXI».

Casi seis meses después, el 3 de octubre, el diario *Gara* informó de que, según fuentes de toda solvencia, Anza, gravemente enfermo, habría sido secuestrado por agentes policiales españoles cuando se dirigía en tren de Baiona a Toulouse, y falleció cuando lo sometieron a torturas para interrogarlo. *Gara* añadió que «Estas fuentes aseguran que decidieron entonces deshacerse del cuerpo sin vida, enterrán-

dolo en territorio francés». Muy significativamente, mientras la fiscal francesa que lleva el caso reaccionó de inmediato ante dichas revelaciones, tanto autoridades como grandes medios de comunicación españoles han guardado el más absoluto mutismo al respecto.

Enseñanzas de la Historia

En contadas ocasiones se ha logrado conocer toda la verdad sobre las violaciones de Derechos Humanos cometidas por organismos encargados de hacer cumplir las leyes. La única excepción ha sido aquellas ocasiones en las que la caída de un régimen ha permitido romper el muro de silencio cómplice que acompañaba a estas prácticas. Y esto no se ha cumplido siempre.

Un ejemplo es lo ocurrido en los campos de exterminio nazi, cuya terrible realidad no fue conocida por el mundo hasta el final de la Segunda Guerra mundial, a pesar de que existían pruebas de lo que estaba ocurriendo dentro del III Reich. En este sentido, es muy significativo un episodio protagonizado por una delegación de la Cruz Roja Internacional que visitó la ciudad-gueto de Terezin el 23 de junio de 1944, pocas semanas antes del desembarco aliado en Normandía. La comunidad internacional ya estaba preocupada por las noticias que hablaban de la ejecución de miles de judíos en algunos de estos campos. Y este fue el motivo de la visita. Por ello, las autoridades nacionalsocialistas prepararon un escenario que mostrase a la delegación una visión idílica de los campos. La misma que reflejaría después en su informe Maurice Rossel, el jefe del grupo, que redactó un documento en el que se exaltaban las más que aceptables condiciones de vida de los prisioneros. Y eso que el gueto era un lugar de tránsito hacia las cámaras de gas de Auschwitz, otro

sinistro complejo nazi que también fue visitado por el propio Rossel sin que este apreciase ninguna anormalidad.

Este no fue el único caso en el que los delegados de Cruz Roja terminarían mistificando los campos de exterminio nazis. Ciertamente es que ninguno de los informes fue tan laudatorio como el de Rossel, pero también lo es que ningún observador fue capaz de encontrar ninguna prueba de lo que estaba ocurriendo ante sus ojos. Al fin y al cabo, se trataban de los ojos y oídos de un mundo que, en realidad, quería saber lo menos posible acerca de aquellos horrores.

Y si esto ocurrió con un caso extremo como el de los campos de exterminio, donde millones de personas fueron ejecutadas, nadie puede extrañarse de lo ocurrido en otros muchos países: la guerra de Argelia, la dictadura argentina... Mientras el horror era una práctica sistematizada, las autoridades negaban y la mayoría de la población miraba hacia otro lado. Tendrían que pasar muchos años para que la terrible realidad pudiese ver la luz.

Esto mismo sucedió con las torturas practicadas por las fuerzas de ocupación estadounidenses en Irak. Desde el principio, las pruebas eran evidentes, pero hizo falta la aparición de las fotografías de Abu Ghraib en las que se mostraban a soldados americanos humillando y torturando a detenidos para que la opinión pública comenzase a tomar en consideración los horrores que ocurrían en las prisiones del país ocupado.

Precisamente a raíz del escándalo generado por aquellas imágenes, varias víctimas de la tortura en Euskal Herria denunciaron públicamente la hipocresía de aquellos que se escandalizaron con lo que ocurría en Abu Ghraib mientras miraban por otro lado cuando los casos de tormento ocurrían en casa.

Da verdadera pena ver a nuestra sociedad tan alienada y domesticada, a la cual le dicen por las mañanas por qué tiene que escandalizarse y por qué no. Si las torturas suceden a más

de mil kilómetros sí, pero si le suceden al vecino que vive tres calles más allá no, que eso implicaría el poner en duda la democracia y no estamos a estas alturas para cosas de este tipo. Y aun así, existe una percepción generalizada de que sociedades como la norteamericana está enferma; paranoica, plagada de Guantánamos y legislaciones antiterroristas excepcionales, de vetos... resumiendo, que ha perdido la «esencia democrática». Y el caso es que nuevamente nos daría la risa si no fuera tan serio, ya que si algo demuestra el caso de las torturas en Irak es que el sistema norteamericano guarda todavía mecanismos democráticos que el nuestro no tiene. Está claro que existen todavía medios de comunicación dispuestos a saltarse la versión oficial, que existen senadores y congresistas (republicanos y demócratas, ¿eh?) dispuestos a exigir responsabilidades desde el o la soldado torturador hasta Donald Rumsfeld.... cuando en nuestro caso estaríamos escuchando o que las fotos son falsas, o que el perro le ladra al detenido pero no le muerde y los electrodos no estaban conectados, o que, ¡qué leches!, todo vale contra el terrorismo. ¿Cuál de las dos sociedades está pues, más enferma?

¿Por qué llegaron a hacerse públicas estas fotos? Hay que tomar en cuenta el papel que jugaban las cámaras en la «preparación» de los detenidos, tal y como explicó Mark Danner en uno de sus artículos, titulado *The logic of torture*. Después de haber estudiado la mentalidad y la cultura árabes, los interrogadores escogieron los métodos que podían resultar más efectivos, y tras ensayarlos en Guantánamo, los aplicaron a gran escala en Abu Ghraib. La razón de grabar prácticas como la masturbación forzada frente a mujeres o las pirámides humanas con detenidos desnudos era que los arrestados supiesen que la humillación no iba a terminar con el acto en sí, ya que las imágenes registradas podrían ser mostradas a sus familiares y amigos, algo que ataca directamente a la mentalidad árabe.

Por eso se realizaron las fotografías, para incrementar la humillación y la tortura. El «problema» para los mandos que

ordenaron esas torturas fue que, en medio del estrés creciente de la guerra y ante la necesidad urgente de información, terminaron encargando tareas de «preparación» a militares que terminaron filtrando las imágenes.

Pero este no es un problema para los torturadores españoles, que nunca han utilizado las cámaras como instrumento de tortura porque saben que las imágenes no les serían útiles a la hora de chantajear a las víctimas. De hecho, probablemente se alegrarían cuando vieron publicadas las fotografías de Abu Ghraib, ya que ellos no corrían el riesgo de que les ocurriese algo similar y les sería mucho más fácil seguir negando la realidad.

Por el momento, parece que los españoles controlan mejor que los estadounidenses la técnica de no dejar pruebas de lo que realmente sucede en dependencias policiales, aunque no por ello han conseguido engañar a los organismos internacionales que se dedican a la prevención de la tortura y que han denunciado en innumerables ocasiones las consecuencias del régimen de incomunicación que se aplica en el Estado español.

«ES INADMISIBLE QUE EN LA ESPAÑA actual una persona detenida por cualquier razón desaparezca durante días, como tragada por un agujero negro. Esta falta de transparencia puede utilizarse para ocultar violaciones de derechos humanos», denunció Nicola Duckworth, directora del Programa para Europa y Asia Central de Amnistía Internacional durante la presentación, el 15 de septiembre de 2009, del informe titulado *España: salir de las sombras. Es hora de poner fin a la detención en régimen de incomunicación* en el que la asociación de Derechos Humanos vuelve a denunciar la situación del Estado español en relación al maltrato en comisaría. Según este documento, Madrid continúa incumpliendo hasta siete pactos, convenios y reglas internacionales que se ocupan de garantizar los derechos de los detenidos.

«Ningún otro país de la Unión Europea mantiene un régimen de detención con restricciones tan severas a los derechos de las personas detenidas» insistió Duckworth, asegurando que los sucesivos gobiernos españoles no han tomado ninguna medida para erradicar la incomunicación, a pesar de los llamamientos realizados en este sentido por organismos de la ONU y del Consejo de Europa desde 1995.

A lo largo del informe, AI pone al descubierto la compleja arquitectura desarrollada a lo largo de los años por el Estado español, que facilita la impunidad de las fuerzas policiales que trabajan en lo que la organización de Derechos Humanos calificó de «agujero negro»: el régimen de incomunicación. Un régimen que, tal y como constató AI, se solicita y se concede de manera sistemática, sin una motivación individual para cada caso, al tiempo que los magistrados «rara vez» hacen efectiva la posibilidad de interesarse personalmente por el estado del detenido bajo su responsabilidad.

A esto se le suma el hecho de que el detenido no tiene la posibilidad de acceder a un abogado de confianza y que aquellos letrados que ejercen de oficio tienen muy limitadas sus funciones. Ni pueden estar presentes en ciertos «interrogatorios informales» (cuya existencia fue reconocida por «un representante de una asociación profesional de jueces» y «otros profesionales de la justicia») ni se les permite hacer preguntas al detenido. Tampoco está permitido que hablen a solas con él ni, en definitiva, que puedan tener un papel activo en su defensa. De hecho, aquellos abogados que han tratado de comunicarse con el detenido o han pedido el número de identificación de los agentes, han denunciado «que reciben de ellos un trato agresivo e intimidatorio», según denuncia el informe, que añade que los familiares de los arrestados carecen de información sobre el detenido, quien tampoco tiene acceso a un médico de confianza (esto en los numerosos casos en los que no se aplica el denominado «protocolo Garzón»).

Por todos estos motivos, Amnistía Internacional exigió la derogación del régimen de incomunicación. Pero esta no ha sido la única organización que ha reclamando acabar con este «agujero negro» de la legalidad española. También el Parlamento Vasco, en dos resoluciones aprobadas en 2006 y 2007, exigió poner fin a la incomunicación.

La dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco elaboró, por mandato del Parlamento, un *Informe sobre Víctimas de Vulneraciones de Derechos Humanos derivadas de la Violencia de Motivación Política* que fue presentado el 24 de junio de 2008 y que incluye un apartado específico en el que se refiere a la cuestión de las torturas. Ante la «necesidad de poner en marcha mecanismos de investigación más amplios» que detectaba el documento, la institución elaboró un nuevo documento, esta vez centrado en los malos tratos e incomunicación, que fue publicado por la dirección de Derechos Humanos el 31 de marzo de 2009. En este estudio fueron incluidos todos los ciudadanos vascos detenidos e incomunicados entre enero de 2000 y diciembre de 2008, en total, 957 casos. De ellos, el 66% había denunciado haber sufrido torturas o malos tratos. El informe desveló otros datos relevantes:

- Baja frecuencia (16%) en los detenidos por el motivo denominado «Comportamientos sin actividad violenta» (personas detenidas por la extensión del concepto de terrorismo a actividades del denominado entorno político / social). De los 125 detenidos por dicho motivo bajo instrucción del Juzgado de Instrucción nº 5 por la Policía Nacional, el 91% no alegó malos tratos / tortura.

- Alta frecuencia en los detenidos por la Guardia Civil (85%).

- Relación directamente proporcional entre la frecuencia de alegaciones de tortura y la duración de la incomunicación.

- Significativa frecuencia de alegaciones de malos tratos / tortura en personas en las que posteriormente no se apreció una actividad delictiva:

- 35% de los detenidos que quedaron en libertad sin cargos sin pasar a disposición judicial,

- 64% de los detenidos que quedaron en libertad sin cargos tras pasar a disposición judicial,

- 69% de los absueltos,

- 55% de los que no fueron procesados,

- 70% de los casos en que se archivó la causa.

En cuanto a las conclusiones del Dictamen, estas fueron un par de ellas:

- La duración de la incomunicación –con independencia de otras variables– se asocia con la frecuencia de las alegaciones de malos tratos / tortura: el riesgo se incrementa marcadamente cuando la duración de la incomunicación supera los tres días.
- Se observó la existencia de un modelo diferencial de malos tratos / tortura para cada cuerpo policial. Así mismo, se encontró un modelo diferencial de alegaciones de malos tratos / tortura de tipo sexual entre los varones y mujeres. En relación con las décadas anteriores, apreciaron el declinar de ciertos métodos de tortura («bañera», electricidad) y la desaparición de otros (suspensión, «potro»); así como el aumento de las técnicas de agotamiento físico.

El informe también aborda la cuestión de la falsedad de las denuncias, el principal argumento al que se han aferrado las autoridades españolas, y constata que «existen numerosos indicadores estadísticos que son contrarios a dicha hipótesis (la de la falsedad de las denuncias)». El documento señala que «el abordaje del presente trabajo no permite realizar una valoración individual de la fiabilidad del testimonio de torturas de cada caso particular. Para ello sería necesario poner en marcha mecanismos más amplios y con medios materiales y personales más adecuados. El siguiente paso al presente dictamen de cara a la documentación de la tortura y reparación de sus víctimas sería que tras ser presentadas las demandas individuales sean analizadas y evaluadas de forma exhaustiva y rigurosa por un equipo multidisciplinar, con juristas, criminólogos, médicos, psicólogos, etc.».

Las recomendaciones realizadas por los expertos que elaboraron el dictamen no se apartaron de lo que ya habían reclamado en repetidas ocasiones las distintas organizaciones de Derechos Humanos que han trabajado sobre esta cuestión: «La puesta en marcha de sistemas de grabación de todo el

período de detención, el concurso de un médico de confianza en el diagnóstico del médico forense, la supervisión efectiva del juez responsable de la detención incluyendo visitas a la persona detenida, así como el diseño de mecanismos externos e independientes de monitoreo». Eso sí, remarcando que «la derogación de la detención incomunicada sería, sin duda alguna, un factor esencial de cara a disminuir las denuncias por este tipo de violaciones de derechos humanos».

Hablan los torturadores

El importante dictamen, realizado utilizando instrumentos epidemiológicos y estadísticos de absoluta solvencia, dejó al descubierto la falsedad de las alegaciones de las autoridades españolas, que niegan una y otra vez toda credibilidad a las denuncias de torturas, pero por desgracia no por ello han dejado estas de persistir.

En cuanto a los torturadores, resulta prácticamente imposible encontrar a algún policía que haya hablado sobre su «labor» en los interrogatorios, al margen de sus declaraciones para exculparse durante los escasos juicios por torturas en los que tienen que sentarse en el banquillo. El testimonio de un anónimo comisario aparecido en el artículo titulado «Torturas en el País Vasco: ¿realidad o simple propaganda?», publicado en *El País* el 5 de febrero de 2002 (y recogido a su vez por la Iniciativa Ciudadana Basta Ya en su ya mencionado informe para desprestigiar las denuncias de torturas) es una de las pocas ocasiones en las que un torturador toma la palabra. Y lo hace en un artículo en el que el periodista que lo firma, José Luis Barbería, llega a asegurar que «ETA utiliza los supuestos malos tratos infligidos por la policía a los detenidos para ganar simpatizantes para su causa».

Para sustentar este argumento, Barbería recurre a un comisario que, según el reportaje, lleva entonces 24 años en el

oficio. «Por supuesto que ha habido torturas en el pasado y no seré yo quien blanquee esos años, pero si ellos denuncian ahora es porque siguen el manual de ETA», asegura el policía, sin precisar, como hacen también quienes comparten trincheras en la política, cuándo terminó ese pasado. «Nosotros aplicamos técnicas de la teoría de la comunicación, les mandamos un mensaje insistentemente y nos concentramos en él, sin perder el tiempo, sin interrumpir jamás esa línea. Estudiamos la reacción del receptor, vigilamos sus reacciones psicológicas, los signos exteriores de comportamiento». Todo muy científico, por supuesto. De este modo, y siempre según el comisario, «enseguida se percibe a un tipo vulnerable que busca negociar contigo. En un grupo de cuatro, siempre hay uno que hace gestos, que da señales en su comportamiento de que busca una interlocución, un diálogo. Puede ser la actitud general, un detalle, pedir un cigarrillo, cualquier cosa. Ese momento es clave porque anticipa el momento de la transacción. Se trata de establecer un vínculo con el detenido y de pactar con él. “Mira, no te pedimos que cuentes lo de los otros. Tú explica lo tuyo y olvídate de lo de los demás”, les dices».

¿Realmente hay alguien que puede creer este discurso? Pero el supuesto policía no se queda ahí, y termina asegurando que «procuras compensarle con pequeños favores, que si una cerveza, que si ropa limpia, una llamada a un familiar para que estén tranquilos. A los otros, los desarmas contándoles lo que el primero ha dicho y, por supuesto, lo que sabemos de él. Luego, cuando bajan la guardia, puedes ampliar el área de preguntas y enterarte de cosas que de otra manera, con amenazas y violencia, nunca te diría».

«Aunque la gente no se lo crea, son bastante parlanchines», afirma el comisario en el artículo. Olvidando, claro está, aclarar el porqué de su locuacidad a un lado de la frontera y su mutismo extremo en el otro. «Si yo tuviera que describir la relación más habitual con los tipos de ETA a lo largo de mis 24 años de oficio, yo diría que hemos quedado como enemigos

cordiales. Después de tratarle intensamente durante cuatro días seguidos, yo me despido a veces dándole la mano y diciéndole: “La has jodido bien, pero, en fin, que tengas suerte en la Audiencia Nacional”. Lo que funciona mal es el contacto posterior. A veces, algunos me han dicho que no les importaría que les visitara en la cárcel, pero para cuando haces la visita te los encuentras generalmente duros como la piedra, porque ya han pasado por sus abogados de confianza, ya han encontrado a sus compañeros y se han reintegrado en la tribu, ya se han justificado con todo eso de que les han torturado y demás».

Realmente sobran los comentarios, y el problema es pensar que exista alguien que haya podido creer una sola palabra de este discurso, incluido el periodista que firma la noticia. Algo similar ocurrió con la entrevista concedida por otro torturador, Michel Koubi, quien trabajó durante 21 años para el Shin Bet (servicio de seguridad israelí) y que habló con la revista de ciencia y tecnología *New Scientist* en un artículo publicado el 22 de noviembre de 2004. Koubi había sido el «interrogador principal» de este servicio israelí entre 1987 y 1993.

En la entrevista, el agente llega a jactarse de que, con el suficiente tiempo, podía hacer hablar casi a cualquier persona. Eso sí, «sin usar ninguna clase de presión física». Algunas de las preguntas, y sobre todo de las respuestas del torturador, no tienen desperdicio:

— ¿Qué hace usted cuando se enfrenta a un detenido que no quiere hablar?

— Esa es mi especialidad. Sé cómo hacerlo. Me ha sucedido muchas veces.

— ¿Cómo actúa?

— Tengo muchos sistemas. Pero la hago sin usar ninguna clase de presión física.

— ¿Puede hablarme sobre esos sistemas?

— No, no puedo.

En otra parte de la entrevista, Koubi insiste:

— El interrogatorio puede dejar traumatizada a la gente durante un montón de años. ¿Puede usted justificarlo siempre?

— Puede estar seguro de que nunca utilizamos métodos físicos o psicológicos que dañen a los detenidos.

Sin embargo, un año antes de la entrevista, el mismo Koubi se expresaba de forma muy distinta en el artículo «The Dark Art of Interrogation», publicado en octubre de 2003 por Mark Bowden en *The Atlantic Monthly*, llegando a justificar abiertamente la tortura sin llamarle nunca por su verdadero nombre.

«La gente se asusta ante lo desconocido. Se asusta porque puede ser torturada... Intenta visualizar cómo te sentirías con una capucha sobre tu cabeza, cuando estás hambriento, cansado y asustado, cuando te aíslan de todo y no tienes ni idea de lo que pueda suceder. Cuando el cautivo cree que cualquier cosa es posible –tortura, ejecución, prisión indefinida, incluso la persecución de sus seres queridos– el interrogador puede empezar a trabajar», asegura Koubi.

En el mismo artículo se decía que «el modelo perfecto de un centro de interrogatorios sería un lugar en donde los presos vivieran con miedo e incertidumbre, un lugar en donde podrían ser o no aislados según decidiera el carcelero... Las vidas de los detenidos podrían transformarse en una miseria de malestar y confusión, o recuperar un nivel casi normal de comodidad e interacción social dentro de las limitaciones del confinamiento...».

En octubre del 2003, cuando se publicó el artículo, ese «modelo perfecto», muy similar a lo que podría ocurrir en la base militar de Guantánamo, podía sonar bien a los oídos de mucha gente, pero poco después salieron a relucir las fotos de la tortura en Abu Ghraib, y los defensores de los malos tratos y la tortura tuvieron que volver a refugiarse en las mentiras para justificar su posición.

¡Qué listos son los «interrogadores»!

A los torturadores les encanta hablar de las técnicas no coercitivas, como explica el periodista Joseph Lelyveld en su artículo *Interrogándonos a nosotros mismos*. «Oh, sí, esos impresionantes veteranos de diferentes servicios tenían todos excelentes historias para contarme, las cuales, como la mayoría de las historias que provienen del lado oscuro, no hay forma alguna de verificar». «Si insistía en preguntar sobre el uso de la violencia, la casi invariable respuesta, como si hubiese sido aprendida de memoria en la misma escuela, era que demasiada violencia producía falsas informaciones, porque la gente dice lo que sea con tal de evitar por un tiempo el insoportable dolor», insistía Lelyveld, quien mencionaba a «un antiguo interrogador jefe del Shin Bet israelí» con quien habría charlado en un hotel de Tel Aviv, que bien pudiera ser Michel Koubi, si bien las iniciales que apunta no se corresponden con él.

Según había recogido Mark Bowen, «para Koubi los tres ingredientes críticos en un interrogatorio son la preparación, la investigación y la puesta en escena (el teatro)», y a continuación precisó que «la preparación de una persona para ser interrogada significa debilitarla. Lo ideal es que sea arrancada de su sueño de madrugada, y que lo sea de manera violenta, encapuchada (un saco grueso, sucio, apestoso, puede resultar perfecto), y mantenida inconfortablemente a la espera, quizás desnuda en un cuarto frío, mojada, forzada a estar de pie o sentada en una posición incómoda. Puede ser mantenida despierta durante días antes del interrogatorio, aislada y mal alimentada. Estar insegura sobre dónde está, qué día u hora es, cuánto tiempo ha estado o estará detenida. Si está herida puede retirársele la medicación; una cosa es causar dolor, otra rechazar aliviarlo».

En cuanto a la investigación se refiere, esta no se limita a las cuestiones de interés policial. Los torturadores siempre se

dedican a obtener otro tipo de datos que les permitan jugar con ventaja: el carácter de la persona detenida, sus puntos débiles, su familia, seres queridos... Cuanta más información de ese tipo consigan, más fácil les será preparar una adecuada puesta en escena. ¿Alguien puede creer que sin el efecto de la tortura ese «teatro» del que habla Koubi podría tener algún efecto? Pero los torturadores mantienen ese discurso que, por ponerlo en palabras del ex interrogador del Shin Bet, «la violencia es prácticamente innecesaria, a lo sumo algún sopapo; y en ese caso extremo, solo tras haber obtenido el permiso correspondiente».

Aunque las declaraciones de Koubi van más allá. «A veces, para montar un show, traía a otros detenidos, que cooperaban conmigo gritando en una habitación contigua, y cuando el interrogado les escuchaba se moría de miedo», llega a asegurar. Ahora resulta que los gritos que escuchan las personas detenidas provienen de otros detenidos con tal ansia de cooperar con los torturadores que se prestan voluntarios para participar en el «teatro». Lo cierto es que, muchas veces, esos gritos provienen de grabaciones manipuladas para hacer creer a las víctimas que sus seres queridos están en manos de los torturadores, como parte esencial de las «puestas en escena» de las que hablaba el ex del Shin Bet.

También Joseph Lelyveld aporta algunos ejemplos. El primero de ellos lo pone precisamente en boca del antiguo interrogador-jefe del Shin Bet israelí. «Puede bastar con enseñar el último informe de Amnistía Internacional, decir “¿Lo has leído?”, y añadir “Habla del tipo de cosas que podemos hacer”. Marcar una estudiada y dramática pausa. “Y no incluye las respuestas de quienes estaban demasiado asustados para hablar a Amnistía Internacional”. Otra dramática pausa. “O las respuestas de quienes ya no pueden hablar”». El ex interrogador explicó también perfectamente en qué consistía un interrogatorio: «Es una desigual contienda, por definición. Una de las partes determina las reglas, y puede cambiarlas en

cualquier momento». Partiendo de ese control absoluto de la situación, se pueden representar puestas en escena como la que le contó otro torturador de la CIA al periodista, el caso de un agente libio al que llegaron a convencer de que la situación política de su país había cambiado desde que él estaba encerrado. ¿Cómo lograron que el agente creyese lo que los torturadores le contaban? Mostrándole varios periódicos árabes en los que se llegaba a anunciar la muerte de Gaddafi.

Parece evidente que montajes de esta magnitud podrían obtener buenos resultados. Pero también es cierto que, para lograrlos, se necesitaría mucho tiempo, casi un año en el caso del agente libio, por lo que los torturadores suelen recurrir a otras técnicas menos costosas y, sobre todo, más rápidas. Aunque todavía existen personajes como Chris Mackey, antiguo interrogador-jefe en Afganistán que sigue insistiendo en lo listos que son los interrogadores y lo fácil que engañan a sus víctimas, siempre sin hacer referencias a las torturas que sufren los interrogados.

«Cuanto más rigurosos eran los métodos que usábamos, obteníamos mejor información y más rápida», señala Mackey en su libro *Los interrogadores*, en los que defiende una y otra vez que los métodos empleados por los oficiales norteamericanos fueron siempre legales y nunca cruzaron la frontera de la tortura. Si la contundencia de los métodos empleados con los detenidos era directamente proporcional a los resultados y la rapidez con que los obtenían, ¿el hecho de no traspasar nunca la línea roja de la tortura significaba la renuncia a obtener mejores y más rápidos resultados? Claro que no, según Mackey, ya que, como han repetido muchos de los torturadores, el tormento físico deja de funcionar a partir de una determinada frontera, que se encuentra lejos de lo que se denomina tortura. Como le ocurrió a Joseph Lelyveld, que cuando preguntó a todos los interrogadores sobre la violencia, la respuesta de estos siempre fue la misma: «demasiada violencia produce falsas informaciones». Como señalaría el

periodista, daba la impresión de que los interrogadores «hubiesen aprendido su respuesta de memoria en la misma escuela».

XIII
MANUAL NEGACIONISTA DEL TORTURADOR ESPAÑOL

LA EXTRADICIÓN DE AUGUSTO PINOCHET es una de las batallas contra la tortura que han logrado ganarse en las últimas décadas. De hecho, el único crimen cometido por el ex dictador chileno por el que se concedió la entrega fue el de la tortura, ya que la más alta instancia judicial británica sentenció que un ex jefe de Estado no goza de inmunidad cuando es acusado de tormento, aunque sí se la concedió por el resto de acusaciones.

En efecto, la tortura no está permitida bajo ninguna excepción según la normativa internacional. Es decir, que, por ejemplo, matar en una guerra es algo legal, algo que otros estados han ampliado con la aplicación de la pena de muerte. Para la tortura no existen supuestos. Es un crimen. Siempre.

No obstante, los atentados ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York fueron la excusa aprovechada por aquellos que reclaman abrir vías legales para la tortura. Como el profesor estadounidense Alan Dershowitz, quien, en enero de 2002, afirmaba en su artículo *Want to Torture? Get a Warrant* que «todas las democracias, incluida la nuestra (EEUU, supongo), han utilizado la tortura fuera de la ley», ya que «ninguna democracia, salvo Israel, ha empleado la tortu-

ra dentro de la Ley» (Dershowitz olvidaba el ejemplo británico que pudo servir de modelo al estado hebreo). El profesor reconocía que Tel Aviv «ha permitido utilizar a sus fuerzas de seguridad lo que eufemísticamente denominaba “presión física moderada” para obtener información de los terroristas», al tiempo que describía los métodos utilizados legalmente durante 12 años para torturar a los palestinos.

En 1987, el Gobierno israelí decidió crear una comisión investigadora, aunque no por su preocupación por los palestinos detenidos. Lo que descubrió el juez Moshe Landau, que presidió aquella comisión, el tribunal que juzgó en Israel al nazi Eichmann e incluso la Corte Suprema del país hebreo, fue que los interrogadores del Shin Bet habían mentido durante 17 años cuando eran cuestionados acerca de sus métodos de interrogatorio.

Y al igual que el francés Roger Guillaume en 1955, la comisión concluyó que la tortura (o el eufemismo aplicado en cada caso) era una práctica generalizaba que otorgaba indiscutibles resultados. Su recomendación fue la misma que la del francés: ciertos métodos debían ser legalizados y aplicados por profesionales. El informe Guillaume nunca fue publicado, y los franceses siguieron practicando los mismos métodos rechazando cualquier acusación al respecto. Los israelíes, sin embargo, optaron por poner en práctica su propia versión de las cinco técnicas (mantener durante largo tiempo a los detenidos de pie contra la pared, encapucharlos, someterlos continuamente a intenso ruido, impedirles dormir y privarlos de comida y bebida), empleadas legalmente por los británicos en Irlanda del Norte durante los años setenta.

Estas prácticas fueron calificadas como «trato humano y degradante», que no como tortura, por la Corte Europea de Derechos Humanos, tras la denuncia interpuesta por Irlanda contra Gran Bretaña en 1978. Aunque, finalmente, el ejecutivo británico aceptó la opinión minoritaria del tribunal, la que

consideraba que sí se trataba de torturas, y decidió abandonar su uso. En Israel, en cambio, ocurrió el caso contrario, cubriendo de legalidad la práctica de estos mecanismos de tortura bajo el eufemismo de «presión física moderada».

Finalmente, la Corte Suprema israelí terminaría aboliendo estas prácticas en 1999, aunque dejando una puerta abierta con la posibilidad de su utilización en casos excepcionales. Lo que quedó para la posteridad fue el argumento empleado por Efraim Sné, entonces ministro de Defensa hebreo, que declaró que Israel no había puesto en práctica nada diferente a lo que España utilizaba para combatir a ETA.

Estrategias de los torturadores

Cuando Alan Dershowitz lanzó, basándose en el ejemplo israelí, su propuesta para legalizar la tortura en lo que él denominaba casos extremos, reivindicó la franqueza de reconocer la aplicación de unas técnicas de tormento que todas las democracias utilizan en secreto. Aunque las contradicciones llegaron a la hora de definir cuáles eran esas situaciones extremas. Por ejemplo, en un debate en la cadena televisiva CNN, Dershowitz reconoció, entre otras cosas, que «no sabremos si se trata de un terrorista ligado a una “bomba de relojería” si no nos lo confiesa, y no hablará salvo si hacemos uso de ciertas medidas extremas». Desde luego, en ocasiones se agradecen propuestas tan francas, que chocan con la hipocresía de quienes critican la tortura de forma retórica al mismo tiempo que ordenan que se maltrate a los detenidos en privado.

Mark Bowden es otra de esas personas que ha mostrado públicamente su posición favorable a la tortura, aunque recurriendo al eufemismo y apelando a la hipocresía como mecanismo para defenderse de las críticas. En su artículo *El Oscuro Arte del Interrogatorio*, el periodista asegura que «la tortura es un crimen contra la humanidad, pero en cambio la

coerción puede ser empleada incluso con un toque de hipocresía: debe ser prohibida pero al mismo tiempo practicada en secreto». En opinión de Bowden, «el presidente (George W. Bush) actúa juiciosamente reiterando su apoyo a los acuerdos internacionales que proscriben la tortura, y los interrogadores estadounidenses hacen otro tanto empleando cualesquiera métodos coercitivos que sean eficaces. Es también inteligente no discutir con nadie al respecto». En el mismo artículo, Bowden llega a dar un paso más al afirmar que «quienes protestan contra dichos métodos coercitivos exagerarán sus horrores, lo cual es bueno: genera un útil clima de miedo».

El periodista tiene razón en una cosa: la certeza de lo que ocurre en las comisarías genera un «útil clima de miedo». Pero no porque los relatos de las víctimas sean exageraciones, sino, precisamente, por el testimonio del infierno padecido. Al mismo tiempo, los torturadores siguen negando la evidencia, lo que genera un fenómeno particular en la opinión pública: la mayoría de la gente deduce que la verdad estará en el término medio, es decir, no tan limpia como la dibujan las autoridades pero tampoco tan cruda como aseguran los torturados. Aunque, en realidad, no pocas víctimas minimizan e incluso llegan a esconder los horrores que han padecido para no asustar, todavía más, a quienes conocen lo que ocurre en comisarías y cuarteles.

Esto es lo que ocurre en el Estado español, donde las autoridades aplican una estrategia dual: por un lado, despliegan todos los medios para generar una sensación de democracia real en la que la tortura es parte del pasado. Pero, por otro, ponen especial interés en que la disidencia tenga claro qué es lo que pasa en las comisarías y cuarteles, para que cada uno de sus miembros conozca de antemano qué le ocurrirá si llega a ser detenido, generando de este modo un miedo colectivo.

Esta estrategia mostró sus limitaciones en EEUU con el escándalo de las fotos de Abu Ghraib, que permitieron que los grandes medios de comunicación comenzasen a informar ampliamente sobre la tortura en Irak. Eso sí, asegurando que nada de esto hubiese ocurrido antes del 11-S, verdadera razón de todos los males. Como afirmó el filósofo esloveno Slavoj Zizek, «lo único que están haciendo los estadounidenses es reconocer (a medias) lo que llevan haciendo todo el tiempo, no solo ellos, sino todos los demás estados». Y lanzó la pregunta clave: «¿Por qué nos lo cuentan? ¿Por qué no siguen haciendo en silencio lo mismo que hacían hasta ahora?».

Zizek lo tiene claro. El objetivo era relativizar el horror moral de la tortura ante la opinión pública, de modo que esta la legitimase como un recurso rutinario. «Nos encontramos en medio de un proceso de corrupción moral: quienes detentan el poder están tratando de romper una parte de nuestra columna vertebral ética, sofocar y deshacer lo que es seguramente el mayor triunfo de la civilización: el desarrollo de nuestra sensibilidad moral espontánea», afirmó.

Parece necesario preguntarse cuál es el motivo de que las autoridades estadounidenses hayan cambiado de actitud. El 11-S les ofreció una excelente cobertura para introducir estas modificaciones, pero habría que plantearse si no habrían mantenido la misma tendencia en el caso de que estos ataques no se hubiesen producido nunca. Lo cierto es que resultaba difícil mantener una estrategia basada en la ocultación en una época en la que el desarrollo de medios de difusión masivos como internet dificultan el esconder las prácticas que hasta el momento se habían mantenido entre las sombras del estado. Esto quedó claro con las fotos de Abu Ghraib que, aunque en un primer momento pudieron suponer un freno para estas pretensiones, finalmente terminarían convirtiéndose en un catalizador que aceleraría los cambios.

La ensayista Susan Sontag analizó la importancia de dichas imágenes en su artículo *Fotografía y Sociedad, Imáge-*

nes torturadas, donde afirma que «hasta entonces solo hubo palabras, que resulta más fácil encubrir, y olvidar». Pero ahora, con la llegada de la revolución digital, «los soldados posan, con pulgares aprobatorios, ante las atrocidades que cometen, y envían fotografías a sus compañeros y familiares». Termina el artículo afirmando que «sí, al parecer, una imagen dice más que mil palabras. E incluso si nuestros dirigentes prefieren no mirarlas, habrá miles de instantáneas y vídeos adicionales. Incontenibles».

Las autoridades estadounidenses visualizaron que cada vez sería más difícil ocultar la realidad, así que aceleraron los cambios en su estrategia informativa respecto a la tortura: en vez de negar lo que ya no podía esconderse, centraron sus esfuerzos en justificarlo. Y para ello contaron con el apoyo de los grandes medios de comunicación, que sirvieron a los intereses de la administración cuando el objetivo era ocultar las torturas, y ahora hacen lo propio cuando su cometido es justificarlas. La frecuencia con la que aparecen los malos tratos en cine y televisión no deja dudas sobre las intenciones de quienes diseñan estos «entretenimientos», como ocurre, por ejemplo, en la galardonada serie *24 horas*.

Este fenómeno se ha reflejado también en el Estado español, con la postura adoptada por medios de comunicación y políticos ante el caso de Portu y Sarasola, cuando se alzaron las voces que reivindicaban que, en ocasiones como la de los dos lesakarras, era legítimo torturar a un detenido. Puede ser que las autoridades españolas hayan decidido seguir la línea marcada por EEUU y, en adelante, nos encontremos con que los esfuerzos dedicados a esconder los malos tratos se destinan ahora a justificarlos.

Como señalaba el periodista Javier Ortiz, torturado durante el franquismo, durante unas jornadas organizadas por la Asociación Contra la Tortura, «La tortura degrada irreparablemente el código moral de quien la aplica materialmente, de los responsables que la autorizan y de la sociedad que la

acepta, explícita o implícitamente... La tortura es un viaje moral sin retorno. No cabe atravesar esa frontera con pretensiones de excepcionalidad... La sociedad que acepta la tortura como excepción deja la determinación de la excepcionalidad en manos de los torturadores y sus jefes... Por eso –insisto– avalar la tortura en algún caso equivale a avalarla en cualquiera».

Combatir la estrategia dual

La reacción del embajador español fue colérica cuando el relator especial contra la Tortura de la ONU, Theo Van Boven, presentó en marzo de 2004 su informe sobre malos tratos en el Estado español. El diplomático se aferró al discurso de que el informe se había basado en fuentes falsas y terroristas. Van Boven respondió comparando esta actitud con la del dictador argentino Jorge Videla, por su empeño en negar lo evidente.

En efecto, el Estado español se distingue del resto de estados que se autodefinen como democráticos mientras utilizan en secreto las torturas por su nivel de hipocresía al negar estas prácticas. Parte de una estrategia dual que busca ocultar lo que, en secreto, se convierte en parte de la estrategia. De este modo, mientras que se recrea una sensación de falsa libertad dirigida a la mayoría de la población, las posibles víctimas pueden saber qué les ocurrirá si son detenidas.

¿Cuál es la mejor forma de combatir esta estrategia? Adaptar el mensaje a esta doble dirección, procurando tranquilizar a las posibles víctimas al mismo tiempo que se da a conocer la terrible realidad al resto de la población. Se trata de un reto con importantes dificultades para ponerlo en práctica. Stanley Cohen, convencido sionista que se trasladó a Israel en 1980 después de luchar contra el apartheid en Sudáfrica y vivir durante 18 años en Inglaterra, analizó esta cuestión en base a su experiencia con la organización israelí

B'Tselem, que denuncia las vulneraciones de los derechos humanos en los territorios ocupados.

En 1990, Cohen elaboró, junto a Dapha Golan, un informe sobre la tortura practicada en los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania. El documento, elaborado a través de estadísticas, gráficos, entrevistas y fotografías, arrojó la conclusión de que el tormento era una práctica sistemática contra los palestinos detenidos. En un primer momento, Cohen mostró la esperanza de que la evidencia fuese suficiente para movilizar a la opinión pública. Y aunque al publicarse el informe se generó un primer «revuelo», posteriormente se impuso el silencio, y lo que fue peor, la duda que generaron, incluso entre sus compañeros más progresistas, las afirmaciones del Gobierno en el que se rechazaban las afirmaciones del informe.

«Hubo algo así como una tácita maquinación para ignorar (¿o pretender que se ignoraba?) todo aquel asunto», relató Cohen, que afirmó que «me di cuenta que la hipocresía de la comunidad progresista israelí era especialmente repugnante». Por eso, quedó «fascinado por el mundo privado de la negación: nuestra extraordinaria capacidad para no ver y no conocer, para auto-engañarnos». Cohen comprendió que el silencio era un mecanismo de defensa para no reconocer la responsabilidad colectiva, y al mismo tiempo la negación era un proceso psicológico complejo, de orden individual y colectivo, que podía ser promovido oficialmente. Este es un fenómeno que ha funcionado a la perfección en el Estado español, donde las autoridades han logrado, tal y como denunció Javier Ortiz en la conferencia antes mencionada, que la sociedad española, en general, no quiera saber nada sobre las torturas. «Porque le viene muy bien no saber nada de la tortura», como criticó Ortiz.

Estas reflexiones sirvieron a Cohen para elaborar su obra *States of Denial: Knowing about atrocities and suffering*, que fue galardonado en 2002 con el British Academy Book Prize

y en el que explica los tres tipos de negación que aparecen en las sociedades con respecto a la tortura:

– Negación literal: el Estado acusado de torturas lo niega todo, alegando que son mentiras y exageraciones para desacreditarlo. Su empleo es generalizado en las respuestas gubernamentales a los informes sobre derechos humanos, tildándolos de contraproducentes y alarmistas.

– Negación implicatoria: se usa cuando la evidencia es tal que los hechos son irrefutables, y lo que se niegan son las implicaciones que se desprenden de ello, negando que el Estado sea responsable. Dentro de esta categoría se incluye la versión oficial ofrecida por las autoridades estadounidenses respecto a los autores de las fotos de Abu Ghraib, alegando que fueron «unas pocas manzanas podridas que actuaron por su cuenta manchando el buen nombre de los EEUU». Este fenómeno aparece en todas las democracias donde se emplea la tortura como política de Estado, pero en el español adquiere niveles más flagrantes cuando se comprueba que los agentes condenados por tortura han recibido indultos, condecoraciones, ascensos y promociones que descartan la posibilidad de que el Estado no estuviese implicado directamente en estas prácticas.

– Negación interpretativa: el Estado afirma que no se trata de torturas sino de algo diferente y legal. Por ejemplo, los «interrogatorios en profundidad» de los británicos, la «presión física moderada» de los israelíes o el «estrés y coacción» de los estadounidenses. Esta práctica no ha sido nunca utilizada en el Estado español, que ha optado por el silencio como regla básica para negar las torturas, siguiendo el ejemplo de los franceses en la guerra de Argelia o el de la dictadura militar argentina durante la guerra sucia.

Además de los de la CIA, este es el verdadero manual que vienen utilizando el torturador español y sus cómplices: negar la práctica infame de la tortura. Un manual muy eficaz

porque, tras emplearlo durante décadas, la mayoría de ciudadanos del Estado español reacciona con asombro cuando se le habla sobre tortura. «¿Tortura en España? ¡No, aquí no se tortura!», suele ser la respuesta más común. De este modo, se da por bueno el mensaje difundido por las autoridades españolas, que llevan años asegurando que los malos tratos fueron desterrados de las comisarías desde hace muchos años. Concretamente, en esa época que se conoce como transición que supuso el paso de una dictadura a la democracia. Un proceso que, como señaló Javier Ortiz en su conferencia *Tal fuimos, tal somos*, «elevó la hipocresía a la categoría de principio constituyente».

Desde entonces, el negacionismo ha constituido la doctrina oficial en el Estado español. Una práctica que, al igual que lo que ocurre en algunos países con aquellos que niegan el Holocausto, debería ser castigado, porque la tortura es también un crimen contra la humanidad.

Comisión para la Verdad

Quienes niegan la existencia de la tortura y permiten que esta permanezca impune deberían algún día rendir cuentas por ello ante un organismo independiente que actúe como lo hizo la Comisión para la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica tras el apartheid. Es indignante observar el desprecio con el que han tratado a los miles de torturados de Euskal Herria con la celebración de homenajes excluyentes en los que se ha recordado a determinadas víctimas, mientras que otras eran condenadas al ostracismo, tal y como denunció Amnistía Internacional en uno de sus informes anteriormente mencionados.

La asociación de Derechos Humanos insistió en que «es preciso determinar la verdad de todas las violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado» en

otro comunicado de prensa emitido el 3 de julio de 2006 en el que abogaba porque «los derechos humanos deben ocupar un lugar central en las conversaciones de paz en el País Vasco». En él, AI mostraba su preocupación por «el clima de impunidad existente» y la falta de investigaciones independientes e imparciales, en especial en los casos de «denuncias de homicidios ilegítimos y torturas y malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley», donde «tampoco se procesa eficazmente a sus perpetradores».

Amnistía Internacional también denunció que «Mientras las víctimas de actos terroristas disponen de vías legales para obtener justicia, verdad, recursos y reparaciones, las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado no tienen el mismo nivel de reconocimiento ni de protección legal».

El ministro de Interior durante el gobierno de José María Aznar, Jaime Mayor Oreja, manifestó en una ocasión que «ETA mata pero no miente». Algo que no ocurre con la administración española, que, además de matar, ha hecho de la mentira una estrategia de estado. Por este motivo es imprescindible que se conozca la verdad, porque mientras que una de las partes del conflicto no ha escondido nunca su responsabilidad, la otra se ha escudado en el «no hay pruebas ni nunca las habrá» de Felipe González. Y lo seguirá haciendo si no se articulan medios eficaces para impedirlo.

El pediatra Xabier Onaindia, que sufrió salvajes torturas en 1979, expresó esa misma idea en su artículo *Para que no se repita nunca*, en el que exigía que «los torturados recibamos una reparación o un reconocimiento y se dignifique socialmente nuestro sufrimiento y nuestra lucha». «Esto no será posible si los afectados no somos capaces de juntar nuestras voces y lanzar un grito que atraviese ese muro de silencio; un irrintzi tan potente que nadie pueda tapar. Para ello los interesados hemos de ser capaces de juntarnos, censarnos, reconocernos y hablar no solo del pasado sino de lo que hay

que hacer para acabar con esta impunidad, para que no se repita en nadie más lo que nos hicieron a nosotros», aseguró.

Su propuesta, la puesta en marcha de una «Comisión de la Verdad», puede ser una iniciativa que permita asegurar que hechos como los que han marcado la historia reciente de Euskal Herria no vuelvan a suceder. «Para que se sepa públicamente dónde, cómo y a cuántos se ha torturado; quiénes fueron los ejecutores materiales y los responsables policiales, políticos y judiciales. Para romper el silencio. Para que nunca se repita», tal y como explicó Onaindia.

Esos son también mis deseos, y por eso, desde el exilio en que me encuentro, intento aportar cuanto puedo para que se conviertan cuanto antes en realidad, e invito a todos los torturados y torturadas de Euskal Herria a que hagan otro tanto. Porque uniendo nuestro esfuerzo, todo será mucho más fácil, y contra viento y marea, ¡lo hemos de conseguir!

Bruselas, octubre de 2009

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
I. TORTURA Y DEMOCRACIA	33
II. ¿MANUALES PARA DENUNCIAR FALSAS TORTURAS?	43
III. MANUALES DE TORTURAS DE LA CIA	57
IV. MÉTODOS DE TORTURA MÁS EFICACES	67
V. ENTREGAS EXTRAORDINARIAS	77
VI. ESCUELA FRANCESA DE LA TORTURA	87
VII. ESPAÑA TORTURA, FRANCIA COLABORA	95
VIII. CÁMARAS POR DOQUIER, SALVO PARA PREVENIR TORTURAS	109
IX. ARARTEKO Y DEFENSOR DEL PUEBLO	121
X. ACTUACIONES DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA	135
XI. IMPUNIDAD Y TRATO DE FAVOR	163
XII. CONTUNDENTES INFORMES Y DESCARADAS MENTIRAS	175
XIII. MANUAL NEGACIONISTA DEL TORTURADOR ESPAÑOL	187

OTROS TÍTULOS DE ESTA COLECCIÓN

ENSAYO

Joxean Agirre

¿Cipayos? Policía vasca o brazo
armado del PNV

Fernando Alonso

¿Por qué luchamos los vascos?
Per qué lluitem els bascos?

J.L. Alvarez Enparantza, Txillardegui

Euskal Herria en el horizonte

Xabier Amuriza

La explosión de la conciencia

Floren Aoz

La vieja herida
El jarrón roto

Iñaki Anasagasti

Llámame Telesforo

Pío Baroja

El País Vasco

Juan Carlos Berrio

Bálsamos y venenos. La droga
como engaño

Luigi Bruni

ETA. Historia política de una
lucha armada

Iker Casanova

ETA 1958-2008: Medio siglo de
historia

Patrick Cassan

Francia y la cuestión vasca

C.E.D.R.I.

El GAL o terrorismo de estado en
la Europa de las democracias

Manuel de Dios Unanue

El caso Galíndez. Los vascos en
los servicios de inteligencia
de EEUU

Justo de la Cueva

La escisión del PNV

Iñaki Egaña

Mil noticias insólitas del país de
los vascos

Diccionario histórico-político de
Euskal Herria. Tomo I y II

Quién es quién en la Historia del
país de los vascos

Mil nuevas noticias insólitas del
país de los vascos

Los crímenes de Franco en
Euskal Herria

José Antonio Egido

Viaje a la nada. Principio y fin
de Euskadiko Ezkerra

José Mari Esparza Zabalegi

¡Abajo las quintas!

Réquiem para sordos

Cien razones por las que dejé de
ser español

- Xosé Estévez**
Historia de Euskal Herria. Del
hierro al roble. Tomo II
- Jesús Etayo**
Navarra: una soberanía
secuestrada
- José Antonio Etxebarrieta**
Los vientos favorables. Euskal
Herria 1839-1959
- Jonan Fernández**
La autovía en el espejo
- Eli Gallastegi, *Gudari***
Por la libertad vasca
- Jose Miguel Gastón**
¡¡Arriba jornaleros!!
- Giovanni Giacomuzzi**
ETA. Historia política de una
lucha armada. 2ª parte
ETA pm. El otro camino
Sin tregua
- Roberto González de Viñaspre**
Trebiño. Claves para un
contencioso inacabado
- Martín Luis Guzmán**
Mina el mozo
- Pilar Iparragirre**
La deportación
- José M. Jimeno Jurío**
Navarra jamás dijo NO al
Estatuto Vasco
- Sharryn Kasmir**
El mito de Mondragón.
Cooperativas, política y clase
trabajadora en una ciudad
del País Vasco
- Eneko Landaburu**
¡Cúidate compa!
- Ramón Lapeskera**
De aquellos barros... Prensa
navarra y nacionalidad vasca
- Irantzu Larrañaga**
Internet solidari@. La última
revolución
- Internet solidari@. Azken
iraultza
- Piarres Larzabal**
Anai artean
Nere mendixkatik. Apez bat
ETako gudariez mintzo
- Toni Lodeiro**
Consumir menos, vivir mejor.
Ideas prácticas para un consumo
más consciente
- Emilio Lopez Adan**
El nacionalismo vasco en el
exilio
- José M.ª Lorenzo Espinosa**
Historia de Euskal Herria. El
nacimiento de una nación.
Tomo III
- Juan Madariaga Orbea**
Historia social de la Muerte en
Euskal Herria
- Emilio Majuelo**
Historia del sindicato LAB
LAB sindikatuaren historia
La generación del sacrificio.
Ricardo Zabalza 1898-1940
- Xabier Makazaga**
La red. El tormento en la España
constitucional
Manual del torturador español
- Jon Mintegiaga**
El Filtro
- Pierre Narbaitz**
Navarra o cuando los vascos
tenían reyes
- Joaquín Navarro**
Homenaje a Euskal Herria
- Luis Núñez**
La razón vasca
El euskera arcaico
- Eoin Ó Broin**
Matxinada. Historia del
movimiento juvenil radical
vasco

José Luis Orella
Historia de Euskal Herria. Los
vascos de ayer. Tomo 1

Miguel de Orreaga
Amaiur. Los últimos nabarros

Hektor Ortega Lahera
Bilbao a la deriva

Antonio Palomar
La despensa de Hipócrates
Los poderes curativos de los
alimentos
La sabiduría de Higea
El poder curativo del cuerpo

Xabier Peñalver
Orígenes

Rui Pereira
La guerra desconocida de los
vascos
Las palabras indeseables

Huan Porrah
Negación punk en Euskal Herria

Txema Ramírez
Ertzantza: ¿Héroes o villanos?

Pepe Rei
Colegas
Garzón. La otra cara

Anjel Rekalde
Herrera. Prisión de guerra

Eduardo Renobales
ANV, el otro nacionalismo

Fito Rodríguez
Kasandra leihoan

Mikel Rodríguez
Maquis. La guerrilla vasca
Espías vascos

Javier Sánchez Erauskin
El nudo corredizo. Euskal Herria
bajo el primer franquismo

George L. Steer
El árbol de Gernika. Un ensayo
sobre la guerra moderna

Joseba Tobar
Marxez haratago

Eli Txapartegi
Desobedientziaz ibiltzen

Txema Urrutia
Alcaldes en lucha

Begoña Zabala
Movimiento de mujeres.
Mujeres en movimiento

Ricardo Zabalza
¡Secuestrados! 117 días en la
encrucijada vasca
Voluntarios. Semillas de libertad
Foz de Lumbier. Antecedentes y
crónica de unas ejecuciones

Jexuxmari Zalakain
Joxemiren uzta. Euskal prentsa
herri proiektua da

Francisco Zamora
Urralburu. Corrupción al
servicio del Estado

Markos Zapiain
Zenbait terrorista

Jexus Arrizabalaga - Anjel Murias
Autonomoekin solasean

Paul Asensio- Mikel Ayllon
Gerezi gorrien garaia

Iñaki Egaña-Giovanni Giacopuzzi
Los días de Argel. Crónica de las
conversaciones ETA-Gobierno
español

Nicolás Doljanin-Ricardo Castellón
Pakito Arriaran, de Arrasate a
Chalatenango

Pepe Rei - Edurne San Martín
Egin investigación. Otra forma
de periodismo

Lurdes Moraza - Mertxe Basterra
La columna infame. Tortura y
represión política en Euskal
Herria

Fernando Mendiola - Edurne
Beaumont
Esclavos del franquismo en el
Pirineo

Varios Autores

No ser una silla. La cara oculta
del mundo de grandes
discapacitados
Euskadi. La renuncia del PSOE
Expediente Vasco. CIA y FBI en
Euskal Herria
11-M: Tres días que engañaron al
mundo
La Europa ¿de quién?
Alzheimer y otras demencias
TAV, las razones del no

NARRATIVA

Fernando Alonso Abad
El repartidor de sueños

María Asunción Amilibia
El diario de la nostalgia

Pablo Antoñana
Miniaturas

Roberto Arlt
Aguafuertes vascas

Pío Baroja
La Leyenda de Jaun de Alzate

Marie José Basurco
Sé fuerte, Lucía

Luis Beroiz
Entre ceja y ceja

Manuel Blanco Chivite
Operación Mendi

Gaetàñ Bernoville
La cruz sangrienta. Historia del
cura Santa Cruz

Iñaki Egaña
1936. Aquella soledad
Una vida aplazada

Iñaki de Juana Chaos
Días / Egunak
La senda del abismo

Xabier Díaz Esarte
Tiza negra

José Mari Esparza Zabalegi
Potosí. Andanzas de un navarro
en la guerra de las naciones

Alfonso Etxegarai
Regresar a Sara. Testimonio de
un deportado vasco

Mikel G. Telleria
La venganza de los Jaso

Iñaki Gonzalo Casal, *Kitxu*
Carta a un fantasma
Nadine
La barca de Amin
El Niño de Maguey

Patxi Irurzun
Ciudad Retrete

Edorta Jiménez
Voces de ballena
San Fermingway
El año del tifus

Patxi Larrainzar
Pega, pero escucha
Adiós Monseñor
El desertor
Pecados veniales de un cura
asilvestrado
Diario suburbano de Pamplona

Jon Maia Soria
Riomundo

Laura Mintegi
Sísifo enamorado
Ecce homo

José Mari Pérez Bustero
Vascones
Los nuevos vascones

Pepe Rei
La cloaca vasca
El jesuita
La red Galindo
Carabanchel
Intxaurreondo, la trama verde

Álvaro Reizabal
En estas casas ya se sabe

Anjel Rekalde
Dorregarai. La casa torre
Mugalaris. Memoria del Bidasoa
Sombras del alba
Memorias de mañana

Xabier Silveira
A las ocho en el Bule

Gaizka Sopelana
Los contrabandistas del Bidasoa

Mario Salegi
Verano del 36. Memorias de un
gudari

Andrés Sorel
Regreso a las armas

Johannes Urzidil
El oro de Caramablú

Jose Luis Urrutia
Los demonios de la guarda
Igancio. Los años de la espada
César Borgia. El hijo del Papa

Armando Vidal
Libertá, ay, mi libertad

BIOGRAFÍA

Itziar Aizpurua
Jokin Gorostidi. Autobiongrafia

José Antonio de Aguirre
Diario de Aguirre

Elías Amézaga
Biografía sentimental de Sabino
Arana

Andoni Cabello
La plaza de Urbina. Una
biografía de Iñaki
Ormaetxea

Iker Casanova y Paul Asensio
Argala

Iñaki Egaña
Mario Salegi. La pasión del siglo
XX

Amaia Ereñaga
Marc Légasse. Un rebelde burlón

Francisco Fernández de Mendiola
Isaac Puente. El médico
anarquista

Juan Ramón Garai
Celestino Uriarte.
Klandestinitatea eta
erresistentzia komunista
Celestino Uriarte.
Clandestinidad y resistencias
comunistas

Jon Idigoras
El hijo de Juanita Gerrikabeitia

Pilar Iparragirre
Félix Likiniano. Miliciano de la
utopía

José María Lorenzo Espinosa
Txabi Etxebarrieta. Armado de
palabra y obra
Gudari, una pasión útil. Eli
Gallastegi (1892-1974)

Cástor Olcoz
Jesús Lezaun. La afonía de
Ezequiel

Aitor Pescador
Francisco de Xabier. Nacimiento
de un mito, muerte de una
nación

Jokin Urain
Nací Cautivo

Txema Urrutia
El vasco de la carretilla

Lucio Urtubia
La revolución por el tejado

Joseph Zabalo
Xaho. El genio de Zuberoa

Jexuxmari Zalakain
Belentxi. Hamalagarren
apostolua

Iker Casanova-Paul Asensio
Argala

Aurkeztu dizugun liburuaren eduki, itxura edo inprimaketari buruzko iritzia guri helarazi nahi izanez gero, bidaliezaguzu. Zinez eskertuko dizugu.

La Editorial le quedará muy reconocida si usted le comunica su opinión acerca del libro que le ofrecemos, así como sobre su presentación e impresión. Le agradecemos también cualquier otra sugerencia.

EDITORIAL TXALAPARTA S.L.L.
Navaz y Vides 1-2
Apartado de correos 78
31300 TAFALLA
Nafarroa
Tfno.: 948 70 39 34
Fax: 948 70 40 72
txalaparta@txalaparta.com
www.txalaparta.com